



EL EDIFICIO PÚBLICO MONUMENTAL COMO VOLUNTAD DE REPRESENTACIÓN DEL PODER POLÍTICO

Revisión del caso del Centro de Justicia de Santiago

Ángela Ramírez Sanz

Profesor guía:
Osvaldo Moreno Flores

Tesis para optar al grado de Magíster en Arquitectura
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad de Chile, 2020.



ÍNDICE

Capítulo 1

09	1.1	Introducción y Problema de Investigación
13	1.2	Preguntas de investigación
13	1.3	Hipótesis
14	1.4	Objetivos
14	1.4.1.	Objetivo general
14	1.4.2.	Objetivos específicos
14	1.5	Aspectos metodológicos
15	1.5.1.	Los relatos políticos
16	1.5.2.	Criterios y estrategias de diseño

Capítulo 2

		Marco teórico
19	2.1.	Marco teórico
22	2.2.	Definiciones
		Marco Epistemológico de la investigación
23	2.2.1.	Noción de Representación
25	2.2.2.	Noción de Poder Político
27	2.2.3	Noción de República
31	2.2.4.	Noción de Estado
33	2.2.5.	Noción de Ciudadanía
34	2.2.6.	Noción de Nación
35	2.2.7.	Noción de Gobierno
36	2.2.8.	Noción de Espacio Público
42	2.3.	Antecedentes
42	2.3.1.	Edificio Público
42		Elementos de la arquitectura ligados a la representación del poder
46		Palacio de Tribunales de Justicia
49	2.3.2.	La plaza

51		Plaza de Armas
52		Plaza de la Constitución
55		Plaza de la Ciudadanía
56		Plaza Montt-Varas

Capítulo 3

61		Caso de estudio
	3.1.	Alocuciones y enunciados políticos que operaron en la construcción de los relatos entorno al edificio del Centro de Justicia de Santiago como representación del poder
61	3.1.1.	Acta del Jurado
65	3.1.2.	Cuatro alocuciones del ex Presidente Ricardo Lagos
72	3.1.3.	Prensa y revistas especializadas
78	3.2.	Criterios y estrategias de diseño arquitectónico del proyecto del Centro de Justicia de Santiago
78	3.2.1.	Desde la Planta
90	3.2.2	Desde la Fachada
94	3.3	Plaza Cívica del CJS
99		Conclusiones
111		Bibliografía
117		Revistas Consultadas
118		Imágenes
121		Agradecimientos

CAPÍTULO 1

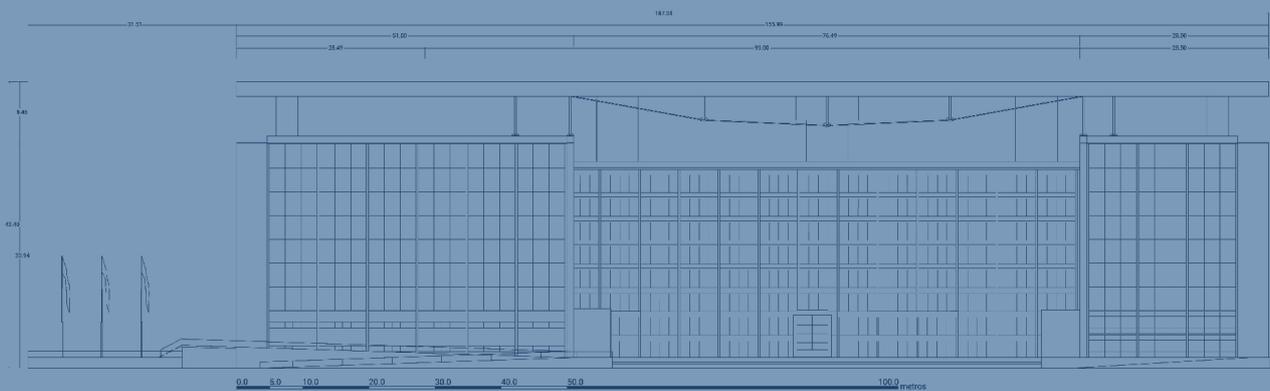




Imagen 1. Centro de Justicia de Santiago. Fuente: Mendizábal M. 2006.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-69962006000300015

1.1 Introducción y Problema de investigación

La representación del poder político a través de la arquitectura ha sido una constante desde la antigüedad; la morfología de grandes construcciones como templos e iglesias, pirámides y palacios de emperadores y reyes, no sólo representaron ciertos valores políticos relativos a un momento histórico, sino también el cuerpo del gobernante (Elsen, 1978): la arquitectura como sustituto del soberano y representación de su autoridad. Así, los gobernados tenían el recordatorio latente, en lo cotidiano, del poder y de su lugar en la sociedad.

Elsen (1978) plantea que algunos rasgos y elementos de la arquitectura fueron revistiéndose de connotaciones de poder. Es a través de la arquitectura que los discursos y aspiraciones de representación del poder político se materializan ante los gobernados (Elsen, 1978; Sudjic, 2007; Rowe, 1981; Ramírez, 1980) en un momento histórico particular.

La monumentalidad de esta arquitectura y su localización en las ciudades nos hablan de su condición pública, pues su emplazamiento tiene una relación con la ciudad, y su morfología en rasgos generales ha sido a lo largo del tiempo depositaria de ciertos significados, funcionando como representaciones del poder (Castillo, 2013; Sudjic, 2007). Desde mediados de siglo XIX, en Chile, es clara la utilización de la arquitectura en clave de representación y representante de los ideales de la nación (Castillo, 2013; Pérez, 2017; Eliasch, 1996; Liernur, 2009; Piga y Cabezas, 2011). Algunos de estos edificios que han sido claves para reforzar la construcción de idea de Nación y de Estado Republicano a finales del siglo XIX y comienzos del XX fueron el Palacio de Tribunales de Justicia (Emilio

Doyère, 1914), el Palacio La Moneda (Toesca, 1805), el Ex Congreso Nacional (Brunet de Baines, 1876). Y en pleno siglo XX podemos nombrar; la Escuela Militar (Martínez, 1943), posteriormente la UNCTAD (Covacevic et al., 1972) y el Congreso Nacional en Valparaíso (Juan Cárdenas et al. 1990) finalmente en el siglo XXI el Centro de Justicia de Santiago (Cristian Boza y José Macchi, 2005).

En tal sentido, se puede plantear que el edificio público monumental ha sido y sigue siendo la forma dominante que ha utilizado el Estado como representación del poder político ante el pueblo chileno, ordenando y significando el territorio. En cada uno de los edificios públicos mencionados nos podemos encontrar con rasgos arquitectónicos que históricamente han jugado un rol fundamental en la representación del poder ante los gobernados. Elsen (1978) plantea que ciertos elementos de la arquitectura como “puertas y fachadas palaciales adquirieron connotaciones de autoridad no sólo en las fuentes escritas, sino también en la imaginación de las masas, así como en los propios soberanos” (p.11); para el autor, estas arquitecturas fueron ideadas como telón de fondo para actos y ceremonias rituales públicas enmarcadas por las asociaciones simbólicas, su grandeza, perduración y “su desemejanza con el hogar del hombre corriente” (p.14). Así, la plaza y el pórtico en el Palacio de Tribunales de Justicia, los patios y escaleras del Palacio de La Moneda. Los jardines y columnas del ex congreso, la columnata en la fachada de la Escuela Militar, el atrio de acceso del Congreso Nacional y la plaza cívica del Centro de Justicia de Santiago, y en todas ellas la monumentalidad, se han constituido como elementos claves en la articulación de los relatos desde la edificación hacia el espacio urbano, condición clave para

que la representación del poder político tenga un impacto y reverberación en el ámbito de la ciudadanía.

Este estudio propone analizar de qué forma se constituye la representación del poder político en la ciudad actual a través de los edificios públicos monumentales del siglo XXI, que funcionan como hitos dentro de ella. Para esto el caso de estudio será el Centro de Justicia de Santiago, el edificio público más significativo construido desde la vuelta a la democracia. Edificio que alberga el cambio judicial más importante en la historia de Chile, la Reforma Procesal Penal iniciada el año 2000 con la promulgación del Código Procesal Penal Ley N°19.696, que establece un nuevo Código de Procedimiento Penal (RPP). El Centro de Justicia es un edificio público construido bajo la ley de concesiones entre los años 2004 y 2006, por un mandato al Ministerio de Obras Públicas, otorgado por el Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Defensoría Penal Pública y la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Este conjunto arquitectónico fue construido por el Gobierno de Chile para implementar la Reforma Procesal Penal. Ésta comienza a aplicarse el año 2000 en Coquimbo y Punta Arenas capital de la región de Magallanes y gradualmente en las otras regiones, el año 2005 comienza a regir en la Región Metropolitana de Santiago completando así su vigencia en todo Chile.

El Centro de Justicia se ubica en terrenos de la ex Famae, en el polígono delimitado por Pedro Montt, Autopista Central (eje Norte-Sur), Nueva Avenida Centenario y el Centro de Detención Preventiva de Santiago Sur. Cuenta con una superficie de 120.743 m² dentro de un terreno de 4,5 hectáreas. El proyecto arquitectónico fue desarrollado por la oficina de Cristián Boza y Asociados Arquitectos,

Sebastián Vila y Asociados Arquitectos. Está formado por una gran plaza central que organiza los accesos a ocho edificios independientes de 9 y 10 pisos, y fuera del conjunto un edificio pequeño que ocupa Gendarmería de Chile. El acceso al conjunto arquitectónico es un umbral de grandes dimensiones, con una cubierta que vincula los ocho edificios. El Centro de Justicia alberga oficinas y servicios del Poder Judicial, conformado por Tribunales de diversa competencia: civil, penal, laboral y familia; del Ministerio Público; de la Defensoría Penal Pública y de Gendarmería de Chile. Atiende a todas las comunas de Santiago y es en este espacio arquitectónico donde confluyen todos los actores de la Reforma Procesal Penal.

El Centro de Justicia de Santiago es el edificio público más grande construido en la historia de Chile y el Centro de Justicia de mayores dimensiones en Latinoamérica.

Antes de la Reforma Procesal Penal la justicia contaba con un sistema inquisitivo, donde la persona que dirigía la investigación era la misma que debía juzgar el caso. Por esto los procesos judiciales eran poco claros, lentos, y garantistas. La Reforma Procesal Penal tiene como misión superar las debilidades del antiguo sistema “incorporando un proceso oral, transparente, expedito y cercano a la gente”¹, protegiendo a las víctimas y los derechos de los imputados. Estos cambios implicaron modificaciones estructurales para el Poder Judicial sobre todo de tipo espacial y de una considerable inversión en infraestructura en todo Chile que respondiera a las nuevas necesidades. Una de estas grandes inversiones fue la construcción del Centro de Justicia de Santiago.

¹ Poder Judicial: www.pjud.cl

Desde lo dicho, esta investigación propone el estudio de la relación entre arquitectura y poder, si bien es un tema controversial y complejo, existe bastante literatura que hace referencia a esta relación y nos puede dar luces de cómo enfocar el análisis del edificio del Centro de Justicia de Santiago. En este marco interesa conocer de qué manera se constituye la representación del poder político en la realización del Centro de Justicia de Santiago. Y de qué manera este edificio público monumental, como subtipo, pensado y diseñado como hito en la ciudad opera como artefacto de representación del poder político. Para esto es importante conocer la forma en que se establece el vínculo de representación entre el poder político y el edificio público monumental, y cómo esta representación se constituye a través de un sistema compuesto por relaciones entre arquitectura, poder político y sociedad. Por esto se analizarán las alocuciones públicas de miembros del gobierno que operaron en la construcción de los relatos en torno al edificio del Centro de Justicia de Santiago como representación del poder, mediante la revisión de documentos, prensa y alocuciones públicas del ex presidente Ricardo Lagos. Identificar de qué manera y mediante qué criterios y estrategias de diseño arquitectónico el edificio del Centro de Justicia representa el poder político, analizando planimetría y memoria del proyecto y finalmente comprender de qué manera la plaza cívica del Centro de Justicia de Santiago da cuenta de su rol público, mediante el análisis de los discursos respecto a ella, su planimetría y funcionamiento actual.

El marco temporal de esta investigación se ha pensado, preliminarmente, desde el año 2000 año en que se promulga de la Ley 19.696 que establece un nuevo Código

de Procedimiento Penal hasta 2006 año de inauguración de parte del edificio del Centro de Justicia de Santiago. Este período que se estudiará nos entregará una cantidad notable de elementos que podremos analizar, que dan cuenta de la construcción de relatos en torno al edificio del Centro de Justicia y a la Reforma Procesal Penal, las controversias respecto a la construcción del edificio y su funcionamiento, no solo desde el poder, sino también desde la prensa especializada. Sin perjuicio de lo anterior, el marco histórico también incluirá referencias de estudio anteriores, en términos de documentar y analizar la trayectoria de la arquitectura como representación y representante del poder, a través de su expresión en diversos casos de edificaciones públicas.

El estudio analizará como antecedentes algunos objetos arquitectónicos emblemáticos desarrollados para la afirmación e instalación de ciertas miradas sobre la nación y el pueblo chileno. De forma preliminar se ha pensado en comenzar el estudio revisando ciertos antecedentes: el Palacio de Tribunales de Justicia de Santiago, proyecto arquitectónico que fue desarrollado por el arquitecto Emilio Doyère con la colaboración de Alberto Schade; la plaza cívica Montt-Varas y su remodelación por el arquitecto Rodrigo Cáceres de Plan arquitectos; la plaza de Armas y su remodelación por el arquitecto Pérez de Arce; la remodelación de plaza de la Ciudadanía realizada por Cristian Undurraga, y la plaza de La Constitución remodelada en 1983 por los arquitectos Cristián Undurraga y Ana Luisa Devés. Esta revisión nos permitirá indagar en las nociones, estrategias y convenciones de diseño arquitectónico para representar el poder en las prácticas de arquitectura de esos periodos.

Luego de la revisión de estos antecedentes se analizarán los relatos en torno al Centro de Justicia de Santiago, las memorias teóricas referidas al proyecto arquitectónico, las alocuciones y declaraciones del presidente Lagos respecto al edificio y a la Reforma Procesal Penal. El impacto del Centro de Justicia de Santiago en los ciudadanos se analizará a través de la prensa especializada. Con ello se espera entender la forma en que se constituyen los relatos de representación del poder político en torno al Centro de Justicia de Santiago.

Interesaba también estudiar las bases del concurso de arquitectura para comprender el rol que cumple el encargo en la elaboración y toma de decisiones de estrategias de diseño en el proyecto arquitectónico, el cual se ve interpelado por la necesidad de representación del mandante. Ya que no fue posible acceder a estas bases, pues no se encuentran en los archivos del Ministerio de Obras Públicas ni en el Archivo Nacional, se analizará el Acta del Jurado del Concurso de Arquitectura para el Centro de Justicia de Santiago. Este análisis nos permitirá identificar el relato y las aspiraciones de representación del poder político expresados en el encargo.

Por último, en este ámbito también interesa conocer mediante qué criterios, mecanismos y estrategias de diseño el proyecto del edificio del Centro de Justicia de Santiago representa el poder. Se analizarán planimetrías y diagramas para comprender las estrategias de diseño que se utilizaron para responder a las aspiraciones de representación del poder político. Así también, planos de emplazamiento para conocer las estrategias que generó con su contexto, que permitieron que este edificio se constituya en un hito urbano importante en la ciudad.

Se revisarán los planos de la plaza cívica propuesta por el proyecto y su funcionamiento actual. Este trabajo nos permitirá explorar los vínculos entre las soluciones arquitectónicas de este proyecto y los proyectos analizados como antecedentes, reconociendo y visibilizando ciertas estrategias y convenciones de diseño que se reiteran y nos remiten a estrategias de representación - espacial y simbólica - del poder, en la tradición republicana de edificios públicos monumentales y emblemáticos.

1.2 Preguntas de investigación

Las preguntas que orientaron esta investigación son:

¿De qué manera el Centro de Justicia de Santiago, edificio público monumental, se constituye como representación del poder político?

¿Cuáles fueron los enunciados políticos que operaron en la construcción de los relatos en torno al edificio del Centro de Justicia de Santiago como representación del poder?

¿Qué criterios y estrategias de diseño arquitectónico fueron utilizadas en el edificio del Centro de Justicia para representar el poder político?

¿De qué forma la plaza cívica del Centro de Justicia de Santiago da cuenta de su rol público?

1.3 Hipótesis

El edificio público monumental es en la actualidad la forma dominante que utiliza el Estado, en el ámbito de la arquitectura, como representación del poder político, y ésta se constituye mediante las características formales del edificio y los relatos políticos y sociales que se construyen en torno a él, generando en la actualidad un sistema de representación que está vinculado a nociones decimonónicas del poder en la tradición política republicana. En este marco, la plaza cívica del Centro de Justicia cumple un rol fundamental al encarnar los relatos políticos y sociales que remiten a estrategias de representación del poder, evidenciables en la tradición republicana de edificios públicos emblemáticos.

1.4 Objetivos

La investigación se planteó los siguientes objetivos:

1.4.1 Objetivo general

Conocer de qué manera el Centro de Justicia de Santiago, edificio público monumental, se constituye como representación del poder político.

1.4.2 Objetivos específicos

1. Conocer las alocuciones políticas que operaron en la construcción de los relatos en torno al edificio del Centro de Justicia de Santiago como representación del poder.
2. Identificar de qué manera y mediante qué criterios y estrategias de diseño arquitectónico el edificio del Centro de Justicia representa el poder político.
3. Indagar de qué manera la plaza cívica del Centro de Justicia de Santiago da cuenta de su rol público.

1.5 Aspectos Metodológicos

La investigación desarrollada es de enfoque cualitativo, y su diseño metodológico se constituye en torno al marco referencial que viene a apuntalar las interpretaciones de lo observado desde las fuentes primarias, actuando como soporte, horizonte (Martínez, 2006) para contrastar y dar sentido a lo observado. Estableciéndose un espacio de realaciones entre lo planteado desde lo teórico-conceptual en las nociones y autores revisados y los aspectos, indicios y señales que emerjan de la observación del caso estudiado.

Así a partir de la observación de los indicios, las señales y la exploración en la generación de diversos vínculos, comparaciones y relaciones entre las nociones y autores revisados, se generará un espacio posible de interpretación y emergencia de conocimientos. La utilización de nociones y autores provenientes de diversos campos del conocimiento se hace necesario para explorar la complejidad del objeto de estudio y su contexto, combinándose tácticas inductivas que nos permita inferir a partir de ciertas observaciones y estrategias deductivas que nos permita aplicar ciertos conocimientos no locales a la interpretación de aspectos locales, en la generación de conocimiento.

Por otra parte, la investigación comprende el análisis de fuentes primarias de información asociadas a la memoria de arquitectura del proyecto para el CJS, planimetría del proyecto de arquitectura para el Centro de Justicia obtenidos a través de plataformas de información pública y del Ministerio de Obras Públicas. Otras fuentes primarias importantes fueron las obtenidas del archivo digital de la Fundación Democracia y Desarrollo, las alocuciones del ex Presidente Lagos de 2003 y sus respectivos archivos fotográficos. Además del Acta de la jura del Concurso

para la selección del proyecto arquitectónico del Centro de Justicia de Santiago, obtenido de los archivos del Ministerio de Obras Públicas.

Para el desarrollo de la investigación las fuentes secundarias utilizadas abarcan un amplio espectro de documentación bibliográfica, de autores provenientes de diversos campos del conocimiento como la sociología, la historia de los conceptos y mentalidades, arquitectura, filosofía del derecho, todos relacionados con el ámbito de estudio. Estas fuentes secundarias dan cuenta de la aspiración a una aproximación prismática y multidisciplinaria al objeto de estudio, referidas a consolidar un cuerpo teórico conceptual que sustente las interpretaciones y planteamientos de esta investigación.

El Marco temporal de la investigación es entre 2000-2006, abarca también referencias históricas relacionadas, por un lado, antecedentes arquitectónicos como el Palacio de Tribunales de Justicia y por otro plazas cívicas representativas de Santiago.

La metodología se estructurará en dos grandes temas, desde los relatos y desde el diseño arquitectónico.

1.5.1 Los relatos políticos

Para el estudio de la relación entre arquitectura y poder en el caso del Centro de Justicia de Santiago, se considerará la búsqueda, selección y análisis de fuentes documentales que esperamos encontrar en archivos públicos y privados, las que permitirán analizar el modo en que se constituyen los relatos alrededor del edificio público como hito en la

ciudad específicamente, cómo se fueron constituyendo los relatos en torno al Centro de Justicia de Santiago. Entre ellas, se espera examinar en detalle el Acta del Jurado del Concurso de Arquitectura del año 2002. En este documento se espera encontrar las características específicas de los requerimientos no sólo funcionales del edificio sino también los requerimientos y aspiraciones representacionales.

Para el estudio de los relatos en torno al edificio de Centro de Justicia se estudiarán las alocuciones del Presidente Ricardo Lagos, donde éste se refiere al edificio del Centro de Justicia de Santiago y a la Reforma Procesal Penal. Además, se revisará la prensa desde el año 2002 año que se llama a concurso público para el diseño de Arquitectura, hasta el año 2006, año en que se inaugura el edificio anunciado en la placa en acero inoxidable en el frontis del Centro de Justicia. El análisis de relatos nos permitirá detectar las construcciones y aspiraciones representacionales del poder político.

Dentro del proceso preliminar ha sido muy difícil contar con información fidedigna de las fuentes respecto a la inauguración del edificio. Algunos medios como el Mostrador, señalan que se habría realizado la inauguración el 15 de junio de 2005, y en otros, como en el diario El Mercurio, el 16 de junio de 2005. Por su parte, Jorge Maureira, ex Inspector Fiscal del CJS, recuerda que hubo una inauguración el año 2006. Ante estas incongruencias se espera encontrar un documento que pueda dar cuenta de la o las fechas de inauguración/es en el archivo de la concesionaria OHL.

Se revisará y analizará las discusiones y textos de medios de información especializada, o masiva, como revistas de arquitectura, informes técnicos, que se refieran tanto al proyecto del edificio del Centro de Justicia de Santiago o al edificio ya construido. Entre ellas se han revisado preliminarmente las revistas; ARQ (2006), AOA(dic.2006), EMB Construcción (2007), con el fin de analizar los relatos que se constituyen desde la prensa especializada en torno al edificio del Centro de Justicia de Santiago. Estos análisis nos permitirán conocer los discursos disciplinares en torno al edificio.

1.5.2. Criterios y estrategias de diseño

Como parte de los antecedentes se revisarán las características y convenciones de algunos edificios históricos emblemáticos y plazas cívicas de Santiago que nos aportarán elementos de análisis de la relación entre arquitectura y poder político en el Centenario y en la historia reciente. Preliminarmente se ha considerado estudiar el Palacio de los Tribunales de Justicia, la Plaza de la Constitución, y Plaza de la Ciudadanía y la Plaza Montt Varas y su remodelación. Se analizarán sus programas, situación histórica, sus características formales y localización urbana. Para ello se revisarán estudios y registros históricos, planimetría disponible en repositorios públicos de información como el Archivo de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Archivo visual de Santiago y el Archivo Nacional.

Finalmente, se realizará un análisis formal y conceptual del proyecto arquitectónico del Centro de Justicia de Santiago, para esto se estudiará la memoria del proyecto, analizando sus relatos como forma de respuesta al encargo. Se realizará un análisis de la planimetría del edificio, poniendo especial atención en la plaza cívica. Y se realizará un análisis de estrategias de emplazamiento del edificio en su contexto urbano. Este análisis nos permitirá identificar las operaciones de diseño que están vinculadas con la representación del poder y aquellas que reiteran convenciones arquitectónicas del pasado, remitiéndonos a ciertas estrategias de representación espacial y simbólica del poder, evidenciables en la tradición republicana de edificios públicos y plazas cívicas emblemáticas.

CAPÍTULO 2

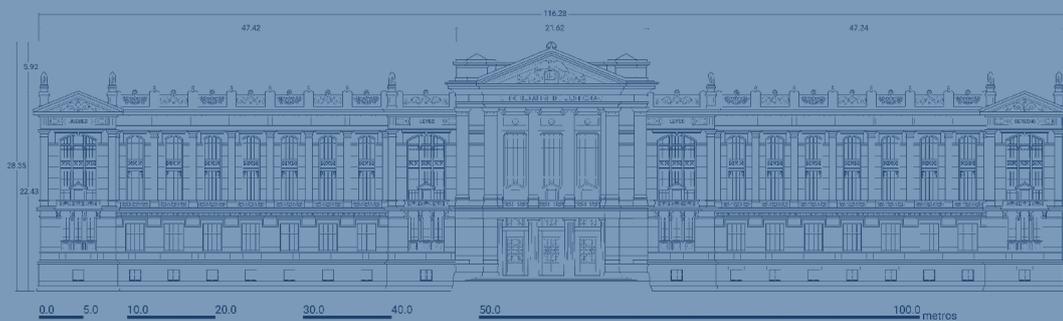




Imagen 2. Palacio de Tribunales de Justicia. Autor: Blanco P. 2015.
(Fuente: https://www.flickr.com/photos/plan_arquitectos/22143377075)

2.1 Marco teórico

Las representaciones pueden ser el instrumento más poderoso para imponer una forma de dominación colonial, masculina y social. Al mismo tiempo que pueden también abrir a un espacio de interpretación que se aleje de la intención de la producción de la representación, para utilizarla con misma o para pensar otro sistema. Este es el momento en que esta representación que parece ineluctable se agrieta, se fisura y se abre a una posibilidad de subversión (Chartier, 2016)²

Si bien no hay mucha investigación en torno al edificio del Centro de Justicia de Santiago y su vínculo representacional con el poder político, sí encontramos una interesante producción de textos sobre arquitectura y poder; tesis de grado, ensayos, artículos y libros. Lo primero que salta a la vista es que el tema es un lugar de desacuerdos, ya que hay autores que ven la relación entre arquitectura y poder como una relación inexistente en términos de representación, y otros que la dan por hecho.

Así nos encontramos por ejemplo con la perspectiva de Aldo Rossi que plantea en su libro, *La arquitectura de la ciudad* (1966), que no existe una arquitectura ideológica, y afirma que la arquitectura tiene un cuerpo disciplinar propio, haciendo hincapié en que el monumento arquitectónico “además de que está históricamente determinado, tiene una realidad propia y analizable” (Rossi, 1966, p. 220). Por otro lado, tenemos la mirada de Alejandra Celedón (2014) arquitecta chilena, quien analiza el rol de la planta en el diseño de arquitectura moderna, y a partir del análisis de la planta y diagramas de Alexander Klein (1928) muestra las connotaciones ideológicas y morales detrás de la planta moderna, finalmente, un deseo utópico de reforma social urbana: “De simple representación a instrumentalización, el acto de dibujar una planta probará contener poder retórico y, por lo tanto, político” (Celedón, 2014, p. 21).

Sofía Letelier (2007) arquitecta chilena, analizando la escala hace alusión a los estudios de Collin Rowe, y plantea que la escala es un indicador elocuente del deseo al estudiar la evolución de las ciudades como “expresión material de utopías sociales o políticas” (Rowe, 1981). Letelier también revisa al español José Antonio Ramírez (1988), quien analiza fuentes imaginarias de arquitecturas dibujadas o pintadas, mostrando cómo sus aspectos narrativos y descriptivos evidencian que tanto los rasgos espaciales como la escala dependen del ideal imperante (Letelier, 2007). Además, en el transcurso de la revisión bibliográfica aparecen también discursos en torno a las dimensiones políticas de la arquitectura encarnada en un edificio en particular, enfatizando que, así como la arquitectura está inserta en la historia, ha sido “extensamente utilizada por los gobernantes para establecer, consolidar y reforzar su propia imagen en la mente y en la sensibilidad de sus gobernados” (Elsen, 1978, p. 13).

Por su parte Deyan Sudjic, crítico de arquitectura británico, plantea que es evidente que “no nos sentimos tan cómodos cuando se trata de entender las dimensiones políticas más amplias en un edificio, porque existe, más que cómo existe. Es una omisión que resulta sorprendente, dada la proximidad de la relación entre arquitectura y poder” (Sudjic, 2007, p. 12). Además de plantear que la

² Chartier, Conferencia U. Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, lunes 24 de octubre 2016.
https://www.youtube.com/watch?v=8OQzKmpT4_Y

arquitectura “Refleja las ambiciones, las inseguridades y las motivaciones de los que construyen y, por eso, ofrece un fiel reflejo de la naturaleza del poder” (Sudjic, 2007, p. 290), para el autor es importante entender “lo que nos motiva a construir”, y entender las relaciones que se establecen entre arquitectura y poder es básico para “comprender nuestra existencia y puede ayudarnos a liberarnos de sus aspectos más perniciosos” (Sudjic, 2007, p. 292).

En el estudio de casos llama la atención el análisis de Ramiro Ariza Picón (2015), historiador colombiano que plantea que la arquitectura y el urbanismo “mantienen una relación íntima con el simbolismo que emana del ejercicio del poder”. (p.136), y en términos locales el historiador chileno Simón Castillo Fernández (2013) plantea que “la arquitectura construida desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días no ha sido una mera contribución funcional, sino que ha contenido ideologías y representaciones sobre cómo es Chile y, simultáneamente, sobre cómo el Estado, a través de su arquitectura, puede construir y moldear ciudadanos” (p. 2).

Por otro lado, y en sentido opuesto tenemos autores como el arquitecto italiano Gio Ponti (1949) citado por Xavier Sust en el prólogo de *La arquitectura como símbolo de poder* (1978). Ponti plantea que la arquitectura moderna, ha dejado de ser la expresión física de una política y que tanto la línea como el concepto ha suplantado al mandato señorial, emancipándose “del servilismo cortesano para hacerse arte imperativo y magistral”, (Sust en Elsen, 1978, p.9). En nuestro contexto local, el arquitecto chileno Bernardo Valdés enfatiza en su texto *La corte del juez itinerante* que evitará referirse al edificio como el responsable de cargar con ideologías y lecturas políticas, y más bien pondrá el

acento en “las relaciones espaciales que se dan entre los cuerpos mediados por objetos en un rito político, ordenado a partir de relaciones de poder.” (Valdés, 2013).

Así también Juan Pablo Bonta plantea que el significado tiene su realidad social y cultural independiente a las características físicas de la obra. Para Bonta (1977) finalmente las formas y significados se relacionan mediante diversos vínculos y están sujetas a cambios a lo largo del tiempo, lo que implica que “los atributos percibidos de una forma particular dependen de la posición que esa forma ocupa dentro del sistema completo. Entonces la unidad de análisis apropiada para el estudio del significado en arquitectura y arte es el sistema, no la obra aislada” (p. 21). Esta mirada sistémica de Bonta aporta en términos de complejizar y enriquecer el concepto de representación que trabajaremos en nuestra investigación, contemplando el análisis no sólo del objeto arquitectónico como representación del poder, sino que el sistema complejo de relaciones que se establece entre las construcciones representacionales a partir de los discursos políticos y sociales y el objeto arquitectónico y su diseño.

Desde la historia de la arquitectura chilena también encontramos expresiones claras que dan por hecho la relación entre arquitectura y poder. En diversos textos nos encontramos con historiadores que plantean la arquitectura como espacio de representación del poder, por ejemplo, a partir de la revisión del tomo 1 y 2 de *Arquitectura en el Chile del siglo XX* de Fernando Pérez Oyarzún (2017), del libro de *Arquitectura y Modernidad en Chile / 1925-1965, una realidad múltiple* de Eliash y Moreno (1989), y del texto *Portales del Laberinto* de Jorge Francisco Liernur

(2009). Podríamos concluir que la arquitectura chilena se ha articulado de forma concreta con las representaciones del poder político en concordancia y dependiendo de sus momentos históricos y económicos. Siguiendo las lecturas de Pérez y Eliash, podemos notar que en reiteradas ocasiones se enfatiza la necesidad de representación de los gobiernos en distintos momentos históricos, sobre todo en torno al centenario. “Las celebraciones del centenario pretendían exhibir a la población nacional, y sobre todo al mundo, los resultados de cien años de desarrollo de un estado nacional y republicano” (Pérez, 2017, p.37). Esta idea es enfatizada en el artículo *La representación de la memoria y la arquitectura del poder*, de los autores Piga y Cabezas (2011), “La naciente República necesitaba símbolos que identificaran y cohesionaran a los ciudadanos. Esta condición requería espacios urbanos donde comenzara a expresarse este nuevo orden” (p. 17).

En segundo lugar, Eliash y Moreno (1989) nos plantean “la hegemonía casi absoluta, en los años 30 y 50, de la modernidad como expresión arquitectónica y representante de los ideales de la nación” (p. 96). En definitiva, la construcción de edificios públicos como representación de la modernidad del país “hospitales, escuelas, será donde pondrán el acento los gobiernos entre los años 1930 a 1950, y se caracterizarán por una masificación y una tecnificación que se aparta de la monumentalidad clásica que lo marca en las dos primeras décadas del siglo, expresando otra forma de modernización” (Pérez, 2017, p.92). Pérez (2017) plantea que las morfologías de estos hospitales, obedecen a las ideas de modernización, y “Levantán la limpieza de sus volúmenes y la austeridad de su lenguaje

arquitectónico como signo de una nueva racionalidad y de una aspiración social y política Su estructura es muchas veces simétrica acentuando su carácter institucional” (p. 103). Y finalmente Pérez plantea que “Dos obras juegan un rol significativo en esta nueva representación simbólica del proceso de modernización en Chile. Se trata de los Hogares Parque Cousiño e hipódromo Chile” (p. 115).

Para reforzar la idea del vínculo entre arquitectura y poder en los relatos de la historia de la arquitectura en Chile, un buen ejemplo es la observación que realiza el arquitecto y académico argentino Jorge Liernur (2009), quien plantea que al regreso de la democracia el envío de Chile a la Feria Internacional del 5to Centenario, Sevilla 1992, se constituyó como hito de representación del nuevo espíritu que moverá al país primando la idea de presentar a Chile como un país democrático y en vías de un rápido desarrollo. Por último, según Liernur (2009) el edificio más emblemático que se ha construido en Chile post dictadura es el Centro de Justicia de Santiago, pero en él existe una cierta incoherencia entre su estructura morfológica, su diseño y los ideales democráticos de las sociedades actuales, “no es posible dejar de advertir el centralismo expresado en la idea de un único y gigantesco bloque a contrapelo con ideas de la sociedad que apuntan en sentido opuesto” (p.44).

2.2 Definiciones

Nociones en torno a la construcción de representaciones del poder político

Marco epistemológico de la investigación

Tal como se enuncia en el título de este documento de tesis, los conceptos guías de esta investigación son por un lado, la representación y, por otro, el poder político. Entre ellos se posiciona la arquitectura como lugar y medio para que la representación del poder político acontezca.

Esta investigación se enmarca en términos generales desde dos miradas complementarias, por un lado, el análisis que realiza Roger Chartier de la noción de representación y por otro el análisis de la noción de poder político realizada por Boaventura de Sousa Santos. Ambos pensadores, uno historiador y otro sociólogo, contemporáneos. Estas dos nociones engloban la multiplicidad de nociones y autores de diversas disciplinas citados y revisados en esta investigación. Proporcionando un campo teórico-conceptual que permitirá generar relaciones entre lo observado desde las fuentes primarias y dicho campo teórico que funciona como su contexto en términos de generación de posibles interpretaciones.

Para Chartier el poder de la representación radica en la doble dimensión de su dispositivo, en términos de que la representación, si bien presenta lo ausente, es necesario estar atentos a la forma exterior con la cual se presenta lo representado. Aquello que, a través de indicios, señales, modalidades, medios y procedimientos, hace aparecer lo representado, en definitiva, la producción de sentido de la representación se constituye desde su exterioridad. Un

aspecto interesante en Chartier es que, si bien pone el acento sobre la forma en que se presenta lo representado, lo hace para simultáneamente abrir la posibilidad de emancipación frente a las representaciones, planteando a la interpretación de la representación como un espacio posible para la emancipación. “Este es el momento en que esta representación que parece ineluctable se agrieta, se fisura y se abre a una posibilidad de subversión” (Chartier, 2016)

En este espacio se vinculan ambos autores tanto Chartier como Santos, reactualizan el concepto marxista de emancipación, alejándose de la mirada Foucaultiana en términos de que “toda la lucha por la emancipación no es más que la afirmación de voluntad de regulación” (Santos, 2003, p. 301). Así la necesidad de Santos (2003) de estructurar y jerarquizar los lugares de producción y reproducción del poder, que en Foucault quedaban dispersos, es un esfuerzo por visibilizar estos lugares, situarlos, y ampliarlos como lugares de emergencia de posibles prácticas sociales transformadoras que establezcan relaciones emancipadoras, pues sin situar el poder “no habría un marco estratégico para la emancipación” (p. 301). Así todo lugar de reproducción de poder político y todo espacio de representación es en definitiva la posibilidad de un espacio de emancipación.

Se ha procurado que los autores consultados para este marco teórico referencial tuvieran un énfasis cercano a lo nacional o regional. Por un lado el trabajo de Roger Chartier, francés y de Boaventura de Sousa Santos, portugués, si bien son europeos, ambos han estado vinculados a la realidad latinoamericana. Las reiteradas visitas de Chartier a la Universidad de Chile como profesor invitado y por otro

lado Santos vinculado al estudio de problemáticas sociales latinoamericanas desde los años 70. Así también los textos revisados y citados de investigadores y pensadores latinoamericanos como Humberto Giannini, Alejandra Celedón, Daniel Opazo, Diana Veneros, Simón Casillo, José Castelazo, Cristobal Aljovín, David Cortez, por nombrar algunos. Todos/as estos/as autores y autoras abren una trama de múltiples miradas posibles puestas en relación. Elsen y Frampton desde la historiografía de la arquitectura son parte fundamental de los análisis realizados al caso de estudio, a partir de sus investigaciones sobre la representación del poder en la arquitectura, son la visagra entre el dominio de la arquitectura concreta y los aspectos representacionales de ésta.

Este sub capítulo se plantea desde la necesidad de revisar ciertas nociones que aportarán al análisis del caso de estudio, sobre todo a los relatos que se construyen en torno a él. Comenzando con la noción de representación, luego la noción de poder político, de República, Estado, Nación, gobierno, ciudadanía y espacio público; en su conjunto, los análisis de éstas nos mostrarán las complejidades históricas de la comprensión e interpretación de estos conceptos, presentes en los relatos y alocuciones políticas, sin tomar en cuenta sus propias contradicciones, generadas a través de su uso en la historia de Chile. Se indagará si las construcciones teóricas se han tratado de imponer a las insoslayables y precarias realidades concretas.

2.2.1. Noción de Representación

Roger Chartier, en su artículo *El sentido de la representación* (2012) plantea que para definir la noción

de representación es necesario revisar las dos familias de significados de la palabra planteadas por el *Dictionnaire de la langue française* publicado por Furetière en 1690 y por el Diccionario de la Real Academia de 1726.

El diccionario de Furetière define «Representación: imagen que nos presenta como idea y como memoria los objetos ausentes, y que nos los pinta tal como son». Por otro lado, en el diccionario de Furetière, también define otra familia del concepto como, «Representación, dicese en el Palacio [de Justicia] de la exhibición de algo».

En el diccionario de la Real Academia representación es «hacer presente alguna cosa». Y también se define como «manifestar en lo exterior alguna cosa». Entonces, por un lado, representación da a ver un objeto, cosa o concepto ausente, “sustituyéndolo por una «imagen» capaz de representarlo adecuadamente”. (Chartier, 2012, p. 1) y, por otro lado, representación se define como comparecer en persona y exhibir la cosa. Para Chartier en esta segunda familia de sentido, “La representación muestra de una presencia, la presentación pública de una cosa o de una persona. Es la cosa o la persona la que es en sí misma su propia representación. El representado y su imagen forman cuerpo y se adhieren entre sí”. (Chartier, 2012, p. 2)

En este punto Chartier cita a Louis Marin quien no separó estos dos sentidos de la representación, sino que imbrica ambas definiciones,

Uno de los modelos más operativos construidos para explorar el funcionamiento de la representación moderna –ya sea lingüística o visual– es el que propone la toma en consideración de la doble dimensión de su dispositivo:

la dimensión «transitiva» o transparente del enunciado, toda representación representa algo; «reflexiva» u opacidad enunciativa, toda representación se presenta representando algo. (Louis Marin, 1993, p. 128)

Así la primera familia del significado de representación se trata de la representación de una ausencia mediada por el lenguaje o la imagen. De aquí deriva el sentido de representación jurídico y político. Por un lado, la definición política de representante “quien representa en una función pública a una persona ausente” (Chartier conferencia, 2016) pudiendo hacer uso de su autoridad.

Y, por otro lado, la representación en sentido jurídico, persona que actúa en nombre de otra, cuyo derecho posee. Para Chartier, el primer sentido del término, se basa en la distinción clara entre lo representado, ausente, y el objeto que lo hace presente. En el segundo sentido del término esta relación es más compleja, ya que Marin plantea cierta opacidad del enunciado, ante la pregunta sobre la forma en que se presenta lo representado.

Así el sentido de la representación no estaría sólo dentro de la representación, producida por el funcionamiento lingüístico o el funcionamiento iconográfico, sino que también la producción del sentido de la representación se produce desde su exterioridad, por modalidades, medios, procedimientos de la presentación de la representación. Chartier plantea que Louis Marin en la introducción a su libro *Opacité de la peinture*,

subraya los efectos heurísticos de un desplazamiento que sustituye un análisis estrictamente semiótico y estructural, basado únicamente en el análisis del lenguaje,

por un estudio histórico y material de las modalidades y de los procesos de «presentación de la representación». Se puede establecer así un estrecho vínculo entre la reflexión conceptual sobre la noción misma de representación, en los ámbitos de la lógica, la teología y la política, y las perspectivas analíticas que prestan atención a los efectos de significado producidos por las formas de inscripción de los discursos. (Chartier, 2012, p. 43)

De esta manera para Chartier la representación tiene la capacidad de ser arma y reto en la lucha de las representaciones ya que, como afirma Marin, la representación sustituye el acto exterior de fuerza por signos, indicios, señales que necesitan sólo ser vistos, contados, relatados para ser creídos. La fuerza bruta real se sustituye por la fuerza posible. Y como lo plantea Pascal se puede también llegar a creer en lo que no existe por la imposición de representaciones sobre la imaginación.

Para Chartier (2012) es clave el concepto de representación para designar las nociones de dominación y violencia simbólica de Bourdieu (1999) y su eficacia, ante una víctima que contribuye y se entrega a la creencia de la legitimidad de los principios que la someten.

La violencia simbólica es esa coerción que se instituye por mediación de una adhesión que el dominado no puede evitar otorgar al dominante (y, por lo tanto, a la dominación) cuándo solo dispone para pensarlo y pensarse o, mejor aún, para pensar su relación con él, de instrumentos de conocimiento que comparte con él y que, al no ser más que la forma incorporada de la estructura de la relación de dominación, hacen que ésta se presente como natural; o, en otras palabras, cuando los esquemas que pone en funcionamiento para percibirse y evaluarse, o para percibir y evaluar a los dominantes (alto/bajo, masculino/ femenino, blanco/negro, etc.), son fruto de

la incorporación de las clasificaciones, que así quedan naturalizadas, cuyo fruto es su ser social. (Bourdieu, 1999, p. 224-225, en Chartier, p. 46, 2012)

Entonces siguiendo los argumentos de Chartier (2012) y estando atentos a la doble dimensión del dispositivo de representación, el transitivo y el reflexivo, se nos abre la posibilidad de analizar los mecanismos “gracias a los cuales una representación se presenta representando algo” (p. 5). Elementos exteriores que participan en la producción de sentido de la representación, pues toda representación, dirá Chartier, tiene un destinatario, una finalidad, unos códigos de construcción que deben ser analizados. Pues comprender cómo las representaciones son enunciadas, figuradas o actuadas nos devela y define las relaciones de dominación que perpetúan la sujeción.

2.2.2. Noción de Poder Político

El pensador y sociólogo portugués Boaventura de Sousa Santos (2003), plantea que en términos generales “poder es cualquier relación social regulada por un intercambio desigual” (p. 303). Y dichos intercambios abarcan “*todas las condiciones que determinan la acción y la vida*” (Santos, 2003, p. 303).

La noción de poder político que estructura Santos (2003) se constituye desde la discusión crítica, por un lado, con lo que él llama la “ortodoxia conceptual”, que comparten el liberalismo clásico y el marxismo. Y por otro, con las nociones de poder de Foucault, y la ampliación de éstas por la teoría feminista.

Santos (2003) designa “ortodoxia conceptual” al dualismo implantado por la teoría política liberal clásica entre Estado/sociedad civil y todo lo que ello significa, como la distinción entre esfera pública y privada, la política y el derecho como una dimensión específica y exclusivas del Estado, y la separación entre derecho y política. Aspectos que fueron aceptados por el marxismo en “versión modificada” (p. 309). Y para Santos la forma predominante en el pensamiento político contemporáneo.

Por otro lado Santos (2003) visibiliza dos aspectos fundamentales en el análisis del poder realizado por Foucault, por un lado, éste “saca al poder de su nicho liberal: el Estado” (p.300) planteando que la forma de poder más importante desde el siglo XVIII no es la producida por el Estado sino por la sociedad, lo que Foucault designa como poder *disciplinario* (1992) de la ciencia moderna, distinguiéndolo del poder jurídico del Estado moderno, único poder político para la teoría política liberal. Y por otro, Foucault plantea que “el poder disciplinario existe en total contraste con el poder jurídico del Estado” (Santos, 2003, p. 300).

Así Foucault diferencia y separa el poder disciplinario del poder jurídico del Estado. El poder disciplinario para el autor “es una forma de poder sin centro, ejercida horizontalmente a través de sus propios sujetos (comenzando por el cuerpo humano); los sujetos de ese poder solo pueden desear o conocer los deseos o conocimientos de las instituciones disciplinarias -públicas y privadas, escuelas y hospitales, cuarteles y prisiones, familias y fábricas- y son constituidos por ellas como sujetos (y no como objetos) de su propia sujeción” (Santos, 2003, p. 301); este poder emerge desde la sociedad por tanto es incompatible para Foucault con el poder

del Estado. Para Santos (2003) esta escisión tan radical entre estas dos formas de poder no toma en cuenta “las complejas circulaciones de sentido y las posibles complicidades, articulaciones e interpenetraciones entre ambas” (p. 301).

Otra crítica de Santos (2003), sin negar el tremendo aporte de Foucault, al visibilizar la existencia de formas de poder fuera del Estado y de “naturaleza tan política como el poder estatal” (p. 301); es la extrema diseminación y dispersión de éstas. Pues para Foucault “los poderes disciplinarios están en todos lados y funcionan de la misma manera en todos los lugares” (Santos, 2003, p. 301); creando cuerpos dóciles. Pero para Santos “si el poder está en todos lados, no está en ninguno” (Santos, 2003, p. 301).

Santos también critica la noción de poder de Foucault en términos a su noción monolítica del poder jurídico del Estado. Para Santos lejos de ser monolítico el poder del Estado es heterogéneo e internamente diferenciado. Para el autor la teoría feminista fue clave en la expansión de la concepción de poder disciplinario y poder estatal Foucaultiano

la teoría feminista reclamó nuestra atención sobre la diferenciación interna del poder disciplinario, o lo que es lo mismo, según Iris M. Young, sobre las múltiples “caras de la opresión” (Young, 1990, p. 39). Esta teoría apeló, pues, a la necesidad de interrelaciones más ricas y abiertas entre estructura y acción, y a un sentido de direccionalidad que faltaba en las estrategias de poder-saber de Foucault. (Santos, p.303)

Para Santos la teoría feminista además mostró que algunas formas de poder eran una mezcla de poder estatal y no estatal, tan imbricados que se hacen indistinguibles

emanaciones directas del poder estatal a través de la acción y de la inacción, de decisiones y de ausencia de decisiones, del ejercicio de la violencia o de la tolerancia a la violencia, del reparto de recursos (un Estado- Providencia sexista) o a través de la preponderancia general del Estado. (Santos, 2003, p. 303)

Ante la diseminación del poder disciplinario, y la necesidad de especificación, jerarquización y estructura a las relaciones de poder Santos presenta un mapa de estructura-acción de las sociedades capitalistas contemporáneas. En éste identifica seis lugares centrales de producción y reproducción del poder, lugares que también abren la posibilidad a prácticas sociales que transformen estos lugares en lugares de relaciones emancipadoras. Este modelo aspira a sustituir el dualismo implantado por la teoría política liberal clásica entre Estado/sociedad civil y todo lo que ello implica.

Estos seis lugares centrales de producción y reproducción del poder, generan seis formas básicas de poder autónomas y simultáneamente interrelacionadas. Estos lugares son: el espacio doméstico, el espacio de producción, el espacio del mercado, el espacio de la comunidad, el espacio de la ciudadanía, y el espacio mundial.

Para Santos el espacio de ciudadanía, está basado en el poder de dominación (coercitivo) del Estado, y es a través de la hegemonía y la legitimidad que maximiza su desarrollo. El poder de dominación que ejerce el Estado ha sido “la única forma de poder que tanto la teoría política liberal como la teoría marxista clásica consideran poder político, esto es, poder generado en el sistema político y centrado en el Estado” (Santos, 2003, p. 328). Pero para

Santos (2003) el poder del Estado es una de las formas básicas de poder político entre otras, sin embargo, no deja de llamar la atención sobre sus peculiaridades; ser la más institucionalizada, la más difundida y la “más esparcida por las múltiples constelaciones de poder generadas en la sociedad” (p. 328). Así finalmente el autor plantea que la centralidad del poder del Estado no puede ser olvidada pues, así como el derecho estatal y la ciencia moderna, está disperso en todos los espacios de producción de poder y funcionando “siempre en articulación con otras formas de poder y de derecho” (Santos, 2003, p.312).

Finalmente, Santos distinguirá entre dominación poder cósmico y el resto de formas de poder como poder *caósmico*.

Por poder cósmico entiendo el poder centralizado, ejercido a partir de un centro de alto voltaje (el Estado) y dentro de límites formalmente establecido a través de secuencias y cadenas institucionalizadas de intermediación burocrática. En contrapartida, el poder caósmico es el poder descentralizado en informal, ejercido por múltiples microcentros de poder en secuencias caóticas sin límites pre-definidos. (Santos, 2003, p. 328)

Así tenemos con Santos una noción de poder político ampliada, compleja y situada, al constituirse desde la crítica de la noción de poder político de la teoría política liberal, monolítica y clausurada en el Estado, y por otro lado el dialogo crítico con la noción de poder de Foucault, quien abre la posibilidad a pensar otras formas de poder político fuera del Estado, el poder disciplinario. Así, Santos sumándose a la crítica hecha por la teoría feminista a la noción de poder foucaultiana, estructura, especifica y jerarquiza los lugares de reproducción del poder,

situándolos y definiendo la jerarquía del poder político del Estado poder cósmico, imbricado de diversas maneras con las distintas formas de poder caósmico.

Por último, Santos no deja de acentuar que en la teoría política contemporánea se sigue reconociendo como poder político sólo al poder del Estado, cuya forma de poder es la dominación.

2.2.3. Noción de República

Se considera necesario revisar la noción de República para poner énfasis en sus aspectos contradictorios, a medida que la noción recorre la historia de Chile. Así como dice la autora Diana Veneros (2009) esta noción estará vinculada por un lado a la distancia entre el concepto teórico y la realidad o su imposibilidad de ser practicada en Chile del s. XIX y por otro lado a su latente contradicción entre los alcances de la representación popular y la posibilidad latente, para ciertos sectores del país, de la ruina de la Nación al perder el control/poder la aristocracia ilustrada. Entonces la comprensión de las contradicciones de esta noción pone en entre dicho tanta cita en los discursos políticos que la invocan, pues si se tuviera más conciencia de sus alcances en éstos habría más cautela en su uso.

En su texto República Chile (2009), para el diccionario Político y Social del Mundo Iberoamericano, Diana Veneros hace un recorrido por las transformaciones de la noción de la república a través de la historia del país. La autora comienza planteando que en Chile fue utilizada la noción clásica del concepto República, la cual remite a la noción de comunidades, pues el Cabildo era el órgano de representación y defensa de la república.

Sin embargo, la construcción del concepto de República en Chile irá variando en el tiempo, así González de Agüeros (1791) plantea la “acepción «república feliz», con sus significados de utilidad y bien común” (Veneros, 2009, p. 1.293), vinculando su ausencia al desorden y la muerte. También los jesuitas, expulsados en 1776 por la Corona Española, aportan a la noción de república vinculándola a un orden divino, “del cual manan derechos naturales e inalienables del hombre, libertad, igualdad, justicia, seguridad y propiedad –derechos que el absolutismo conculcaba– justificó la independencia de los pueblos agraviados de América” (Veneros, 2009, p. 1.293)

En 1780 algunos opositores de la monarquía incorporan a la noción de república, un contenido opuesto a ella, argumentando que sus ventajas y virtudes eran evidentes: el derecho natural y el ideal de igualdad, la abolición de la esclavitud y de la pena de muerte. Amor de la Patria (1969, [1810]) plantea la república como un sistema de gobierno representativo “para hacer felices a los vivientes racionales” (Veneros, 2009, p. 1.294) y señala que la república podrá ser aristocrática, cuando mandan los nobles, o podrá ser democrática cuando manda el pueblo o sus representantes. “La república imaginaria ideal era de naturaleza democrática, por ser la única capaz de conservar «la dignidad y majestad» del pueblo” (Veneros, 2009, p. 1.294). Y el límite del poder republicano era su responsabilidad ante el pueblo soberano.

Amén de conservar las ideas tradicionales de pacto, buen gobierno y felicidad de los pueblos, la voz adhirió así de manera nítida las teorías políticas de los ilustrados franceses, incorporando a sus significados los conceptos de libertad, igualdad ante la ley, voluntad general, soberanía

popular, y respeto a la conveniencia de los intereses públicos. (Veneros, p. 1.295)

Veneros también destaca en su texto las cualidades del republicano, difundidas por el semanario Republicano de 1813, quien debía ser, «justo», «amar la libertad y la justicia», «conocer los derechos del Estado y de cada individuo, y aborrecer el vicio», además del valor del interés general.

Para Veneros, entre 1810 y 1818 no es posible evitar la tensión entre el ideal de república y la república posible en Chile. Y plantea que luego del desastre de Rancagua, Camilo Henríquez acentúa los aspectos y efectos negativos de la república, entre ellos la «discordia», la «parcialidad» las «injusticias y odios personales», pues para Henríquez la república está en contradicción con los buenos hábitos, la educación, las costumbres y la religión del pueblo.

Por otro lado, Veneros destaca que después de la proclamación de la independencia en Chile (1818), el concepto de República no se sigue debatiendo, el republicanismo ya estaba definitivamente instalado, pero sólo en el discurso y no en la práctica. Así los primeros años después de la independencia, el gobierno de O’Higgins no dio al país una institucionalidad republicana de carácter democrático, sino que un gobierno con principios del despotismo ilustrado, con un poder ejecutivo fuerte y autoritario.

En Chile, a pesar que era reconocida la superioridad de la República frente a otros sistemas, ésta no se implementó ni se aceptó ningún tipo de democracia directa. En 1822 Diego Portales es enfático sobre la imposibilidad de una democracia popular y representativa en Chile:

«la Democracia que tanto pregonan los ilusos, es un absurdo en países como los americanos, llenos de vicios y donde los ciudadanos carecen de toda virtud como es necesario para establecer una verdadera república. En tales países, atendida la necesidad de estabilidad, la república debía estar asociada a «un gobierno fuerte, centralizador, cuyos hombres sean modelos de virtud y patriotismo». (Veneros 2009, p. 1.298)

Así también la primera vez que aparece la voz república en una carta constitucional chilena es en la de 1823, redactada por Juan Egaña, conservador y quien según Amunátegui (1939) “abrigaba «la idea de alejar al pueblo de toda participación e intervención directa en la cosa pública»” (Veneros, 2009, p. 1.299). Hasta 1829 en el marco de la primacía liberal, sí hubo debates sobre las formas que debía adoptar la república, y en la constitución del 1828 quedan plasmados sus principios, alcanzando su expresión más radical con el ensayo de república federal. El concepto de república adquirió nuevas representaciones en el discurso liberal tras la caída de Juan Antonio Pinto en 1829, la Constitución Liberal y antes de la Constitución de 1833.

Los liberales preocupados por la posibilidad de transformación de la Constitución van a insistir en que se debe mantener una república moderada y representativa, alejada de los externos, por un lado, el poder de la aristocracia que lleva a la oligarquía y por el otro el poder de los plebeyos que lleva a la anarquía. Esta estabilidad sólo podía lograrse mediante los sectores ilustrados que son guiados por valores como la virtud, el patriotismo el mérito y no por la condición o el origen. “Más destempladas eran las críticas de los federalistas, ante las sospechas de un reforzamiento de los principios

de centralismo y autoritarismo” (Veneros, 2009, p. 1.299) Para los federalistas el régimen unitario era sinónimo de despotismo e incompatible con la verdadera república.

Veneros plantea que el concepto de república era muy diferente en las mentes conservadoras, y de acuerdo a las *Cartas de don Mariano Egaña* (1948), Egaña “usó la voz república en oposición a «la anarquía a la sombra o con el nombre de poder popular»” (Veneros, 2009, p. 1.299). Así con Egaña la noción de república adquirió un peso autoritario. Y la Constitución de 1833 consagró una república autoritaria; así, Valencia Avaria, (1986) señala que “Si bien establecía la división de poderes y consagraba el principio de representación popular, restringía a la mínima expresión la nación política haciéndola coincidir con la clase dirigente y establecía en el poder a un presidente investido con los poderes de un monarca” (Veneros, 2009, p. 1.300).

Para Veneros (2009), por un lado, los conservadores comprometidos con la Constitución autoritaria sostienen el valor y las garantías del orden social tradicional vinculados al ejercicio del poder, y por otro, los liberales insistían en la necesidad de “que se debía actualizar el principio de soberanía popular como base de la organización republicana” (p. 1.301).

En 1849 los liberales fundaron el Club de la Reforma, con el fin de debilitar el poder del presidente y apuntalar un sistema republicano y democrático, educando al pueblo para su participación. Y en 1850, la Sociedad de la Igualdad, fundada por Santiago Arcos y Francisco Bilbao propondrán “[...] la realización absoluta de la soberanía

del pueblo; en la política por medio de la democracia y en la sociabilidad por medio de la universalización del crédito” (Veneros, 2009, p. 1.301).

Ante esto la oligarquía no podía permitir que se trocaran “del pueblo sus sentimientos religiosos, y sus hábitos de obediencia al gobierno” (Veneros, 2009, p. 1301), y se estableciese en ellos otros principios como «la democracia más absoluta y la igualdad más quimérica» (Veneros, 2009, p. 1.301). Es así que toda la segunda mitad del s. XIX se concentrará en los debates y contradicciones del sistema representativo, entre conservadores y liberales sobre las formas que deben constituir el orden republicano.

En este contexto se aprecia que la noción de república de la que está investido el centenario es compleja, idealizada y en constante disputa, y en lo concreto existe una tendencia de las autoridades a acentuar el ideal a pesar de la realidad concreta. Así, las arquitecturas levantadas con motivo a la celebración del Centenario, con las que se aspira a representar una República democrática, tienen características que las relacionan más bien a la representación del Estado y la República con un acento monárquico y autoritario.

Ya que lo que caracteriza a los edificios públicos construidos con motivo al Centenario es su diseño vinculado a la arquitectura palaciega relacionada históricamente con la representación del poder del soberano ante los gobernados, con un claro sesgo autoritario. Tomando en cuenta los análisis de historiadores como Pérez, el cual plantea que “Las celebraciones del centenario pretendían exhibir a la población nacional, y sobre todo al mundo,

los resultados de cien años de desarrollo de un estado nacional y republicano” (Pérez, 2017, vol.1, p.37), entonces se quiere representar la República, pero ésta se presenta arquitectónicamente haciendo uso de elementos de diseño vinculados al palacio, como las columnas, escaleras, atrios, todas ellas convenciones vinculadas con el poder jerárquico y autoritario del monarca.

Por otro lado, siguiendo a Delgado (2011), el edificio público está vinculado, a la noción de espacio público materializado en un lugar, por lo que es ideología encarnada, “es decir enmascaramiento o fetichización de las relaciones sociales reales” (p. 29). El enmascaramiento referido a la obliteración o neutralización de la realidad concreta con el constructo teórico. Esta necesidad de la teoría de verse cumplida en la realidad, la ficción hecha carne tiene como fin último “inducir a pensar y a actuar de cierta manera” (Delgado, p. 28). Lo que no funciona en la realidad concreta en este caso, la noción de república democrática, se representa a través de la arquitectura y los relatos que la apuntalan. Así, a través de la arquitectura lo que se instala, sin tener que decirlo, es una República vinculada al poder del gobernante, autoritario y jerárquico.

Constituyéndose, en la relación entre la arquitectura y los relatos, un sistema representacional. Por un lado, un relato teórico de una República democrática y por otro la manera en la que ésta se presenta ante el ciudadano en la arquitectura. Ésta aspiración se materializa a través de signos, indicios y señales (Chartier, 202) a través de elementos de la arquitectura, para intervenir en la realidad concreta manteniendo la relación de dominación.

2.2.4. Noción de Estado

Para Max Weber (1964) el Estado se define como unidad de poder desde el Renacimiento, con la aparición de la idea Estado moderno, “El Estado es esa comunidad humana que en el interior de un determinado territorio reclama para sí con éxito el monopolio de la coacción física legítima (el Estado) se considera, pues, como fuente única del ‘derecho’ de coacción” (p.1056). Por su parte, Quentin Skinner en su texto *El artista y la filosofía política* planteará otro modelo histórico de Estado anterior al modelo Moderno o Estado Soberano.

En la introducción al texto de Skinner, Eloy García plantea que, si el Estado como invento humano tiene un origen, éste sería en la ciudad republicana de los pequeños Commune de Siena: “irrumpió cuando no se había llegado ni a atisbar el Estado soberano: el Estado de las Ciudades república italianas precede en la historia dos o tres siglos al Estado moderno” (García en Skinner, 2009, p.18)

El Estado nacerá de la ciudad en la hora en que el commune logre atraer la fidelidad de unos habitantes que actuando como ciudadanos le prestan lealtad política. Aparece el patriotismo como expresión del orgullo de la ciudadanía: el amare la propia patria piu de la propia anima. (García en Skinner, 2009, p.25)

A diferencia de la Ciudad -Estado republicana que se define por la coimplicación de todos en el actuar cívico, el Estado Moderno se constituye en la jerarquía del soberano y su objetivo es dominar e imponer subordinación, sólo hay un ciudadano, el príncipe, los demás son subordinados.

Emergen desde aquí dos ideas de lo estatal, una “forjada de la idea de la soberanía, otra fundada en la legitimidad. La primera, la idea de Estado soberano, imbuida en la autoridad de lo público; la segunda, la Ciudad-Estado republicana en el *vivire civile*” (García en Skinner, 2009, p.19). Por un lado, el Estado moderno puso todo el valor en el poder y en los instrumentos que hacían posible su dominación. Mientras que la Ciudad-Estado republicana, puso todo el valor en la estructuración de la política.

Por otro lado, el concepto de libertad en el Estado de las Ciudades república está ligado a la autodeterminación colectiva y al deber de la coimplicación en la acción cívica, el deber colectivo de “aportar lo propio para crear lo de todos” (García en Skinner, 2009, p. 35).

Este Estado república, según García, no logró perdurar o estabilizarse plenamente por la falta de concordia, la discordia cívica la imposibilidad de imponer la Paz, esto además de las circunstancias externas como las nuevas corrientes económicas del Quattrocento, las invasiones y el comercio Atlántico. Así el “gran éxito del absolutismo monárquico en términos de discurso político, estribará justamente en la Pax: en el «orden público»” (García en Skinner, 2009, p. 27)

Para este autor, otro momento importante en la constitución del concepto de Estado moderno, se da en la conformación de los Estados de Alemania e Italia, en estos se incorpora otra realidad, la sociedad. El parlamento será el órgano de la sociedad que hará de contrapeso a la superioridad del Estado frente al individuo dentro del derecho.

Anverso y reverso. Cara y cruz. El Estado actúa como poder público, porque la voluntad que expresan sus órganos en términos jurídicos ha sido creada públicamente por medio de la representación parlamentaria de las opiniones sociales que viven en libertad. (García en Skinner, 2009, p.30)

Reinhart Koselleck, historiador alemán, plantea que ya en 1800 se diferencia claramente el concepto de Estado al de estado (Status), concepto que hasta ese momento indicaba una sociedad pluralista, corporativa en Alemania. Al pasar a convertirse en Estado, ya no será el príncipe el soberano, sino que el Estado pasa a ser el soberano de manera absoluta,

El Estado hizo suyos todos los derechos tradicionalmente asociados a la majestad del príncipe, incluyendo la ley, las finanzas, los impuestos, la escuela, la Iglesia y el ejército, redefiniendo a todos los antiguos súbditos del príncipe o de la nobleza (*ständische Untertanen*) como ciudadanos del Estado, dentro de unas fronteras precisas y bien definidas. (Koselleck, 2004, p.35)

Koselleck además plantea que después de la Revolución Francesa, la teorización del concepto por los filósofos idealistas, desarrolló aspiraciones normativas jurídicas y morales vinculadas a un futuro posible. El concepto es complementado por un contenido utópico, un concepto de expectativa,

Según Fichte, el verdadero Estado es el Estado venidero que educaría (*erzieht*) a los ciudadanos en el cultivo de su propia independencia (*Selbständigkeit*). Una vez que hayan tomado en sus manos enteramente las riendas de la administración, estos ciudadanos serían capaces idealmente de dejar a un lado cualquier clase de Estado y, por ende, la fuerza y la coerción. El objetivo paradójico de ese Estado sería, pues,

eliminarse a sí mismo. Un pensamiento que podría haber inspirado más adelante a Marx y Engels el dogma de una futura «abolición del Estado». (Koselleck, 2004, p.37)

Pero esta forma de estabilidad será puesta en crisis, según García (2009), después de 1919, cuando se ponga en cuestión los fundamentos democráticos de este sistema, “El final de la primera guerra mundial supondrá el triunfo incontestable de una nueva categoría, la Constitución.” (García en Skinner, 2009, p. 30). Para García será el paradigma Constitucional el que incorpora por un lado el concepto de soberanía en términos de poder constituyente del pueblo, produciendo enormes cambios materiales y formales en la organización política del Estado. Por ejemplo, la irrupción de los partidos políticos en órganos constitucionales, los derechos sociales o el papel dirigente de la Constitución normativa” (García en Skinner, 2009, p.31).

García acentúa que en el Estado constitucional subyacen los postulados del Estado weberiano y que la crisis de soberanía actual del Estado constitucional, implica la crisis de la idea de poder sobre la cual se constituye, la crisis de la idea de lo público y la crisis de la autoridad de la Constitución, a esto se suman la crisis de los partidos políticos que ya no garantizan el funcionamiento de la cadena que, en sus orígenes, servía para formar la opinión en democracia constitucional. Finalmente, para García esto genera que un sólo sector de la población gobierne, aquellos que tienen los recursos para producir imágenes y llenar el vacío de la opinión, movidos por los intereses de los poderosos.

Esta producción de imágenes a las que se refiere García corresponde a la producción de representaciones que tienen como objetivo capturar o neutralizar la realidad

concreta para intervenir en la manera de pensar y actuar de los ciudadanos/as.

Skinner (2009) deja claro que la noción de Estado está vinculada a la del Estado moderno/soberano, y es aquí donde se constituye una clara crítica al Estado actual, heredero por un lado del Estado Soberano, claramente comprometido con poderes económicos, y donde el Parlamento y la Constitución se fueron desdibujando de su primera función como contrapeso del poder soberano. Skinner al plantear la idea de otra posibilidad de Estado, al analizar la Ciudad-Estado republicana, nos presenta la posibilidad de pensar nuevamente la noción de Estado.

2.2.5. Noción de Ciudadanía

Es interesante cómo la noción de ciudadano se instala a inicios de s. XVI en Chile como un término que incluye a todos los vecinos, pero que ya en el siglo XVIII la noción quedará definida al incluir sólo a aquellos vecinos reputados y más calificados. En el momento en que la noción vuelve a abrirse a *otros*, lo hará con el recurso o mediación de la educación, educación habilitadora de otros grupos de la sociedad para ser capacitados y ser buenos ciudadanos. Así, después de recorrer la historia de esta noción, cada vez esta que esta voz se pronuncia o se invoca es necesario hacerlo con sigilo, dada la gran violencia, simbólica y también concreta, que ha acompañado y apuntalado a este concepto a lo largo de la historia en Chile.

Cristóbal Aljovín de Losada en su texto *Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República* para el *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*.

La era de las revoluciones, 1750-1850, plantea que el concepto ciudadano en Iberoamérica comenzó siendo inseparable del concepto de vecino, vinculado a un hombre con privilegios políticos y deberes en lo local. No todos podían llegar a ser ciudadanos, esto develaba lo jerárquica de estas sociedades, aspecto que se mantuvo hasta las respectivas independencias. El concepto siempre estuvo vinculado a la ciudad y reflejará, según Aljovín de Losada (2009) “diferentes intereses y proyectos políticos; por ello, hay que comprenderlos en su contexto histórico” (p. 193).

Según Gárate (2009) en Chile, desde el descubrimiento a la independencia al concepto de ciudadano se le fue otorgando un sesgo de discriminación social y una condición de honor, así el concepto fue alejándose de su significado de origen. Es evidente la diferencia entre el Cabildo Abierto de Santiago de 1541, que realizó un llamado abierto a todo el «pueblo común», y el Cabildo Abierto de 1810, convocado por invitación, a los vecinos más calificados y reputados. En 1813 el concepto se vinculó a la educación, la necesidad de formación de buenos ciudadanos, un hombre nuevo, virtuoso y comprometido con el futuro de su sociedad. Así la educación primaria se consideró una herramienta fundamental, según el historiador e ideólogo liberal Miguel Luis Amunátegui (1856), para inculcar los valores patrios. Para Gárate esto fue un claro anhelo de extender la ciudadanía a otros grupos de la sociedad.

Luego de 1818 ciudadano se utilizará para designar a un individuo masculino, propietario y con derechos y deberes. Y para José Miguel Carrera ciudadano es aquel que está dispuesto a luchar por la causa independentista. Así “El concepto moderno de ciudadano y ciudadanía da cuenta de

un «sistema de integración y exclusión, siendo un indicador de los rasgos dominantes de una cultura política» (Anrup y Oieni, 1999, *Anales*, II, 1)” (Gárate, 2009, p. 228).

En la Gran Convención de 1831-1833, que dio origen al texto de la Constitución de 1833 se define ciudadano como,

Los chilenos que habiendo cumplido 25 años, si son solteros, y 21, si son casados, y sabiendo leer y escribir tengan algunos de los siguientes requisitos: Una propiedad inmueble, o un capital invertido en alguna especie de giro o industria. El valor de la propiedad inmueble, o del capital, se fijará para cada provincia de diez en diez años por una ley especial. El ejercicio de una industria o arte, el goce de algún empleo, renta o usufructo, cuyos emolumentos o productos guarden proporción con la propiedad inmueble, o capital de que se habla en el número anterior. (CPCH, 1833, 2. Citado por Gárate, 2009, p. 229)

Opuesta a esta mirada restrictiva, en 1841 aparece por primera vez en el debate público, con Francisco Bilbao, Santiago Arcos y los liberales formados por José Victorino Lastarria, la necesidad, no sólo extender la ciudadanía, sino que su ejercicio político pleno. “Para estos pensadores, el ciudadano es aquel sujeto que primeramente está comprometido con los ideales de la República, no importando su condición social o pecuniaria” (Gárate, 2009, p.231). La idea era que primara la igualdad y no la riqueza o la educación. Finalmente, según Gárate estas ideas de extensión de ciudadanía nunca fueron llevadas a la práctica durante el siglo XIX ni durante la primera mitad del siglo XX en Chile.

Como se puede ver el concepto de ciudadano en el s. XIX y XX será un concepto que no logra tomar cuerpo en la realidad,

sino que sólo a medias en términos de que siempre arrastra su sombra de exclusión de algunos que no cumplen con los requisitos que se imponen. Esta es la noción de ciudadano que se tiene en la República y que estaría vigente hasta el Centenario. Una noción excluyente que deja fuera a un gran sector del pueblo, y que pone en relieve el nivel social, educacional, la riqueza y la propiedad.

2.2.6. Noción de Nación

Según Castillo (2013) para Bernardo Subercaseaux el concepto de nación más que mero dato geográfico o territorialización del poder “es una elaboración simbólica maleable que se constituye en torno a una interpretación del sentido de la historia” (Subercaseaux, 2010, p.20. Citado en Castillo, 2013, p.3). Para Castillo (2013), el momento clave de construcción de la noción de Nación en Chile se dará en el Centenario de la Independencia en 1910, “hito donde destacó esta arquitectura estatal en pos de ensalzar la Nación” (p. 3).

La noción de Nación desde la perspectiva de Castillo (2013), y tomando en cuenta a Subercaseaux (2010) refiere a una construcción simbólica la cual se constituye como una representación, una interpretación de la historia. Una construcción cultural que se materializa a través de diversos soportes que constituyen un relato, como por ejemplo símbolos patrios, historias oficiales y edificios públicos.

Castillo retoma lo planteado por Benedict (1993) quien argumenta que, para que este constructo se instale, es necesario la utilización de “persuaciones materiales y simbólicas para que la sociedad asimile estos valores y así

se establezcan como un sentimiento compartido” (Castillo, 2013, p. 3). Para Castillo (2013), en el caso chileno convergen en 1910 “urbanización, edificación y nacionalismo”. (p. 3) y un rol importante en la construcción de la noción de Nación lo jugará la Dirección de Arquitectura que operaba desde 1835, pero que recién en 1870 comienza a funcionar con un plan de edificación por parte del Estado: “En 1874, se organizó la Oficina de Arquitectos Civiles, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública” (Castillo, 2013, p. 4). Esta oficina será la responsable de desarrollo de proyectos, planos y presupuestos de edificios y monumentos públicos que les encargarán los gobiernos. Así “arquitectos, ingenieros y técnicos en general adquirieron una relevancia inusitada y conformaron un grupo de decisión cada vez más influyente” (Castillo, 2013, p. 4), llegando a la formación del Ministerio de Obras Públicas el año 1887.

Para Castillo (2013) los edificios más emblemáticos construidos por el MOP a comienzos del s. XX, son los construidos para conmemorar el Centenario de la Independencia, los que materializaron la instalación de una arquitectura monumental, de estilo francés que fundía clasicismo y el Beaux-Arts parisino, que contrasta con una ciudad colonial modesta de construcciones de “estructura de adobe, techo de tejas y uno o dos pisos de altura” (p. 11).

una arquitectura pública que buscó monumentalizar la principal ciudad del país [...]

Esa grandiosidad se expresó, por ejemplo, en que dos de estos edificios fueron pensados y bautizados como “Palacios”: el de Bellas Artes y el de los Tribunales de Justicia. (Castillo, 2013, p. 11)

Desde lo dicho y volviendo a la cita de Castillo (2013) donde plantea que “la arquitectura construida desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días no ha sido una mera contribución funcional, sino que ha contenido ideologías y representaciones sobre cómo es Chile y, simultáneamente, sobre cómo el Estado, a través de su arquitectura, puede construir y moldear ciudadanos” (p. 2), podemos plantear que la arquitectura y el diseño de la arquitectura pública se constituye en uno de los soportes privilegiados para persuadir e influir en los/as ciudadanos/as. Y en este sentido, en el Centenario, tanto la ciudad y en ella los espacios públicos y los edificios públicos, tendrán un rol preponderante en los afanes y aspiraciones del poder político en la construcción de la Nación.

2.2.7. Noción de Gobierno

En su texto Una visión de Estado José R. Castelazo plantea que el gobierno en la actualidad se define como “la organización que representa al Estado para el cumplimiento de sus objetivos y metas” (Castelazo, 2007, p. 25). Castelazo plantea que la categoría gobierno tiene dos raíces que se deben tomar en cuenta, una griega y otra latina. La voz griega es kubernan que para Platón implicaba conducir o gobernar. Y en latín gubernaculum, que designa el timón de una embarcación. El timón como elemento de control para asegurar el rumbo y equilibrio de la nave. Esto para Castelazo (2007) definirá el papel que juega el gobierno en la “resolución de conflictos, toma de decisiones, evaluación social y política de su desempeño, entre otros aspectos” (p. 25), pero también su vínculo con el poder ya que el concepto alude a la organización del dominio en una sociedad; así, el gobierno está encargado

“de hacer y actualizar leyes (Poder Legislativo), ejecutar sus ordenamientos (Poder Ejecutivo), e interpretar las normas para la aplicación de la *justicia* (Poder Judicial)” (p. 27).

Por otro lado, en la introducción al texto de Quentin Skinner, *El artista y la filosofía política* (2009), Eloy García también enfatiza del concepto de gobierno su significado en latín gubernaculum, expresión que hace referencia al timón, instrumento que da la posibilidad de conducir y mantener un rumbo. García además plantea que la noción de gobierno en el Medioevo está vinculada a todo lo que tenía relación con política, planteando así que

Gobierno podría significar, como atestigua el libro de Skinner, régimen político en el sentido de forma de organizar la comunidad política, pero también podría hacer referencia a una o varias instituciones concretas, al conjunto de la actividad política en su dimensión especulativa o práctica o, incluso, a una acción específica dirigida desde el gobierno. (García en Skinner, 2009, p.37)

La lectura de Skinner nos aporta una noción más blanda que la que plantea Castelazo, gobierno como forma de organizar la comunidad política, más que forma de organizar dominio o imponer subordinación.

2.2.8. Noción de Espacio Público

“Lo público será dos cosas simultáneamente. Una, el resultado de la autoridad del Estado, esto es, una forma que se manifiesta externamente por la superioridad del Estado frente al individuo dentro del derecho. Pero además lo público será también la publicidad: la consecuencia del proceso de representación de voluntades colectivas que convertida en

opinión pública construye la voluntad del Estado desde la sociedad en el parlamento” (García, 2009, p.30)

El Estado y las autoridades públicas ordenan y clasifican el espacio público (Delgado, 2013), son prácticas del poder que buscan la homogeneidad global, en este sentido cobran relevancia las palabras de Lefebvre citadas por Delgado, quien plantea que “El espacio entero es tratado a partir del modelo de la empresa privada, de la propiedad privada” (Lefebvre, 1974, p. 433).

Por otro lado, Delgado (2013) plantea que el espacio público es hoy, tanto para el ciudadanía de izquierda y derecha, el “escenario de la epifanía de los valores abstractos de la democracia burguesa” (p. 1). Espacio público definido como una yuxtaposición entre el espacio de libre circulación y acceso entre los edificios, llámese plaza o calles y el espacio filosófico republicano. Así el espacio público físico queda revestido de ciertos valores necesarios para ser el lugar donde se representan o encarnan las aspiraciones del poder político, con el fin de apuntalar y facilitar las operaciones del mercado.

Delgado (2011) plantea que “A ese espacio público como categoría política que organiza la vida social y la configura políticamente le urge verse ratificado como lugar” (p.28) y de esta manera desmentir las relaciones sociales asimétricas que administra, “Es eso lo que hace que una calle o una plaza sean algo más que una calle o una plaza” (p.28). Son algo más, son representaciones del poder político sobre los y las ciudadanos/as, representaciones que logran obliterar las asimetrías de las sociedades capitalistas. Son la ficción de un Estado igualitario, no violento ni excluyente.

Para Delgado esta noción de espacio público podría vincularse a lo que Lefebvre llama la *representación del espacio* en su texto *La producción de espacio social* (1974), en términos de la generación de un espacio constituido teóricamente y en muchas ocasiones desvinculado de las necesidades y realidades concretas. En éste, Lefebvre plantea que la representación del espacio es espacio concebido, constituido por especialistas, urbanistas, arquitectos, proyectistas y tecnócratas “al servicio de una ideología que no puede ser más que dominación” (Delgado, 2013, p.1), este espacio concebido se convierte en instrumento discursivo en las operaciones del capitalismo sobre el espacio, “puesto que ese espacio concebido acaba tarde o temprano, convertido en espacio inmobiliario, es decir espacio para vender”(Delgado, 2013, p.1).

Lefebvre define claramente el espacio social en la triada: 1. Espacio percibido o práctica espacial, 2. Espacios de representación o el espacio vivido y 3. Representaciones del espacio o espacio concebido. Así el espacio percibido es el espacio físico, lugar vinculado a los usos y la vida cotidiana, escenario en el que se sitúa el ser humano en un tiempo y lugar determinado.

Los espacios de representación o espacios vividos corresponden al espacio físico traslapado por “sistemas simbólicos complejos que los significan, que los codifican y los convierten en albergue de imágenes e imaginarios” (Delgado, 2013, p.2). En este espacio se dan las sumisiones a las representaciones dominantes del espacio, pero también se dan las desobediencias. Por último, la representación del espacio quiere ser dominante y subsumir el espacio percibido y el vivido mediante lo que Lefebvre llama “sistemas de

signos elaborados intelectualmente”, es decir mediante discursos y prácticas bien definidas, acentuará Delgado.

En la representación del espacio el poder aparece como “organización de espacio”, y para Delgado (2013) esto es ideología “aderezada con conocimientos científicos y disfrazada tras lenguajes que se presentan como técnicos y periciales que la hacen incuestionable, puesto que presume estar basada en saberes fundamentados” (p.2); aquí el rol de la arquitectura, del planificador, y el/la arquitecto/a es fundamental, ya que serán los encargados de la organización de este espacio, entregado a ellos “por el promotor inmobiliario o la autoridad política para que apliquen sobre él su “creatividad”, que no es en realidad sino la sublimación de su plegamiento a los intereses particulares o institucionales del empresario o del político” (p.2).

Esta dominación para Delgado no se produce mediante violencia y represión sino mediante lo que Althusser llama los “aparatos ideológicos del Estado”, a través de los cuales se neutraliza al ciudadano/a.

En *El espacio público como ideología* (2011), Delgado plantea que los planificadores urbanos han usado la noción de espacio público vinculada a la reconversión urbana, “como una forma de hacerlas apetecibles para la especulación, el turismo y las demandas institucionales en materia de legitimidad” (p.9). Sin embargo, el autor plantea que en este contexto, esta noción es sólo un eufemismo pues en realidad, tanto para la ordenación del territorio y la producción inmobiliaria, es simplemente suelo.

Aquí Delgado (2011) plantea que, a esta concepción del espacio público como complemento de las operaciones urbanísticas, se agrega un discurso más ambicioso que desea “incidir sobre las actitudes e ideas” (p.10), así el espacio público se entenderá como la materialización de un valor ideológico, caracterizado por valores políticos como la democracia, la ciudadanía, la convivencia, el civismo, el consenso y otros, “un proscenio en el que se desearía ver deslizarse a una ordenada masa de seres libres e iguales que emplea ese espacio para ir y venir de trabajar o de consumir y que, en sus ratos libres, pasean despreocupados por un paraíso de cortesía” (p.10), quedando neutralizadas, invisibilizadas y expulsadas las desigualdades que constituyen la característica fundamental de las ciudades capitalistas.

Así Delgado (2011) reconoce y visibiliza una conversión y control del espacio público por el sistema capitalista, que a través del diseño y la planificación se pone al servicio de los objetivos de autoridades, dándole usos y significados deseables, para que tanto “las construcciones-negocio o los edificios oficiales frente a los que se extiende vean garantizada la seguridad y la previsibilidad” (p. 9).

Ante este proceso de instrumentalización del espacio público por el sistema capitalista, Delgado critica la debilidad creciente de los agentes públicos de garantizar los derechos democráticos fundamentales como “el del disfrute de la calle en libertad, el de la vivienda digna y para todos, etc.” (Delgado, 2011, p. 11).

Por esto es tan importante para las autoridades tener espacios públicos que por lo menos en su apariencia funcionen como representaciones de un espacio

democrático e igualitario, estructurados desde la concordia y el diálogo, finalmente la representación de algo que no es. Un espacio que permita invisibilizar los ingredientes consustanciales de la ciudad capitalista como el abuso, la violencia, la exclusión y la desigualdad (Delgado, 2011).

De esta manera para el autor la noción de espacio público ha pasado a ser una noción fundamental tanto en los discursos políticos vinculados al concepto de ciudadanía y a principios igualitaristas, como al urbanismo y a la arquitectura, que “sin desconexión posible con esos presupuestos políticos, trabajan de una forma no menos ideologizada” (Delgado, 2011, p.16).

Según la literatura revisada por Delgado (2011) es claro que antes de los años 90, la noción de espacio público no aparece: Jacobs (1961), Augoyard (1979), y Jordi Borja (1981), Raymond Ledrut (1973), o aparece en contadas ocasiones: Kevin Lynch (1985), Amos Rapoport (1981), Willian H. Whyte (1988). Y finalmente, si aparece, es para designar los espacios abiertos y accesibles de una ciudad, calles, plazas, parques, lo que para Delgado sería el espacio urbano, entendido como un, “espacio tiempo diferenciado para un tipo especial de reunión humana, la urbana, en que se registra un intercambio generalizado y constante de información y se ve vertebrada por la movilidad” (p.17).

Una definición de espacio público que viene a apuntalar su comprensión como *espacio urbano*, es la citada por Delgado de John Lofland,

áreas de una ciudad a las que, en general, todas las personas tienen acceso legal. Me refiero a las calles de la ciudad, sus parques, sus lugares de acomodo públicos. Me refiero

también a los edificios públicos o a las 'zonas públicas' de los edificios privados. El espacio público debe ser distinguido del espacio privado, en el que este acceso puede ser objeto de restricción legal. (Lofland, 1985:19 véase también Lofland y Lofland, 1984. En Delgado, 2011, p.18)

Para Delgado (2011) es esencial revisar la noción de espacio público desarrollada desde el campo de la filosofía política para comprender su alcance actual. Para la filosofía política espacio público "remite a un determinado proceso de constitución y organización del vínculo social" (p.19), relacionado al concepto de esfera pública que tiene que ver más bien con el poder fiscalizador de las personas que se reúnen y se pronuncian sobre aspectos de la 'vida en común'. Como categoría política Delgado explica que la noción de espacio público remite a dos raíces filosóficas, por un lado y desarrollado por Hannah Arendt (1998, [1958]) el del modelo griego constituido desde la oposición entre polis y oikos. Y, por otro lado, el modelo burgués que se desarrolla en el siglo XVIII que tiene que ver con "la institucionalización de la censura moral de la actividad del gobernante sobre la base de una estructura sociopolítica fundada en las libertades formales –o *públicas*–y en la igualdad ante la ley" (Delgado, 2011, p.19) estudiado por Koselleck (1978) y Habermas (1998, [1962]), y cuyas implicaciones sociológicas han sido atendidas, entre otros por Richar Sennett (2009, [1974]).

El espacio público como esfera pública es el "ámbito de y para el libre acuerdo entre seres autónomos y emancipados que viven, en tanto se encuadran en él, una experiencia masiva de desafiliación". (Delgado, 2011, p.20). Así la esfera pública es un constructo teórico un "espacio de encuentro entre personas libres e iguales que razonan y

argumentan en un proceso discursivo abierto dirigido al mutuo entendimiento y a su autocompreensión normativa" (Sahui, 2000, p.20, en Delgado, 2011, p.20).

De esta forma Delgado logra demostrar que la noción de espacio público que se desarrolló en el campo de la filosofía política había permanecido en el campo de discusión teórica, sin tener la necesidad de ser asociado a un lugar físico concreto. Y que por otro lado la noción de espacio público en las ciencias sociales y la arquitectura estaba asociada a *espacio urbano*, la calle, la plaza, el edificio público. Entonces es posteriormente, argumentará Delgado (2011), que esta noción desarrollada en la filosofía política es vinculada a la noción de *espacio urbano*, y vendrá a ser utilizada e incorporada en la retórica de la "presentación de los planes urbanísticos y a las proclamaciones gubernamentales de temática ciudadana" (p.19).

Desde este contexto Delgado plantea que ninguna de las acepciones de espacio público, ni la vinculada al *espacio urbano* (espacio concreto), ni la vinculada a la *esfera pública* (espacio filosófico), se encuentra vigente hoy por sí sola, más bien lo que podemos encontrar es un traslape de ellas.

Así, en la actualidad, para arquitectos diseñadores, urbanistas y gestores la noción de espacio público es definida simultáneamente "como conjunto de lugares de libre acceso" y "como ámbito en el que se desarrolla una determinada forma de vínculo social y de relación con el poder" (Delgado, 2011, p.19).

Es decir, es lo topográfico cargado o investido de moralidad a lo que se alude no sólo cuando se habla de espacio público en los discursos institucionales y técnicos sobre la ciudad,

sino también en todo tipo de campañas pedagógicas para “las buenas prácticas ciudadanas” y en la totalidad de normativas municipales que procuran regular las conductas de los usuarios de la calle. (Delgado, 2011, p.19)

Esta amalgama, entre espacio urbano y esfera pública se constituye en los discursos tanto de los arquitectos, los urbanistas y los políticos.

Es decir, el concepto de espacio público no se limita a expresar hoy una mera voluntad descriptiva, sino que vehicula una fuerte connotación política. Como concepto político espacio público se supone que quiere decir esfera de coexistencia pacífica y armoniosa de lo heterogéneo de la sociedad, evidencia que lo que nos permite hacer sociedad es que nos ponemos de acuerdo en un conjunto de postulados programáticos en el seno de los cuales las diferencias se ven superadas, sin quedar olvidadas ni negadas del todo, sino definidas *aparte*, en ese otro escenario llamado privado. (Delgado, 2011, p.20)

Así a través de los discursos y retórica de políticos y arquitectos, urbanistas y planificadores urbanos, se piensa, se diseña y se construye el espacio público físico como lugar de encarnación y realización de los compromisos y valores morales de la democracia, esperando con esto que los cuerpos y acciones de los ciudadanos se sometan a él; una libertad sometida a un constructo teórico que olvida la realidad concreta con el propósito de mantener el llamado bien común y la paz social, elementos imprescindibles para el funcionamiento del neoliberalismo, que de esta manera aspira a ocultar su contradicción entre teoría y realidad concreta, obliterando la desigualdad y la exclusión características consustanciales del capitalismo.

En este punto Delgado (2011) vuelve sobre lo planteado por Habermas cuando afirma que la fuente de legitimidad de un sistema de normas es el proceso democrático. Éste a su vez es el ‘paradigma republicano’ que conforma una sociedad “entendida como la asociación libre e igualitaria de sujetos conscientes de su dependencia unos respecto a otros y que establecen entre sí vínculos de mutuo reconocimiento” (p.21).

Delgado también recoge las palabras de María Toledano (2007) que plantea que para las democracias es fundamental generar una relación de armonía entre el espacio público y el capitalismo con el fin de asegurar la paz social y estabilidad “que permita preservar el modelo de explotación sin que los efectos negativos repercutan en su agenda de gobierno” (Toledano, 2007 en Delgado, 2011, p.21).

La gran ventaja que poseía —y continúa poseyendo—la ilusión mediadora del Estado y las nociones abstractas con que argumenta su mediación es que podía presentar y representar la vida en sociedad como una cuestión teórica, por así decirlo, al margen de un mundo real que podía hacerse como si no existiese, como si todo dependiera de la correcta aplicación de principios elementales de orden superior, capaces por sí mismos—a la manera de una nueva teoría—de subordinar la experiencia real— hecha en tantos casos de dolor, de rabia y de sufrimiento —de seres humanos reales que mantienen entre si relaciones sociales reales. (Delgado, 2011, p.24)

Para el autor es entonces esta concepción de espacio público, escenario de una ficción que oculta la desigualdad, la violencia y la exclusión inherentes a la ciudad capitalista,

un mecanismo a través del cual la clase dominante consigue que no aparezcan como evidentes las contradicciones que la sostienen, al mismo tiempo que obtiene la aprobación de la clase dominada al valerse de un instrumento – el sistema político – capaz de convencer a los dominados de su neutralidad. Consiste igualmente en generar el espejismo de que se ha producido por fin la deseada unidad entre sociedad y Estado, en la medida en que los supuestos representantes de la primera han logrado un consenso superior de las diferencias de clase. (Delgado, 2011, p.24)

Finalmente, Delgado (2011) plantea que la noción de espacio público materializado en un lugar, es ideología encarnada, “es decir enmascaramiento o fetichización de las relaciones sociales reales’ (p.29). Esta necesidad de verse cumplida en la realidad, la ficción hecha carne tiene como fin último “inducir a pensar y a actuar de cierta manera” (p.28).

De esta manera, la construcción teórica de espacio público como forma armónica de convivencia, vinculada al espacio público concreto, busca subordinar la experiencia real de la desigualdad, quedando ésta recluida al orden de lo privado y camuflando toda relación de explotación, así como sus dispositivos de exclusión (Delgado, 2011). Representaciones de espacios públicos adecuados, que funcionan como encarnación de la ficción de igualdad, y paz social en las ciudades capitalistas.

Siguiendo la noción de representación de Chartier (2012), se puede decir que el Edificio Público como espacio público (Lofland, 1985; Subercaseaux, 2010) es un espacio de representación del poder político y tiene una doble cara por un lado el espacio público como espacio concebido (Lefebvre) que lucha por subsumir el espacio percibido y el vivido para constituirse como imagen de algo ausente (Delgado, 2011), exhibiendo al mismo tiempo su poderío, mediante signos, indicios, señales, que sólo necesitan ser vistos, contados, relatados para ser creídos (Chartier, 2012).

2.3 Antecedentes

2.3.1. Edificio Público

Elementos de la arquitectura ligados a la representación del poder.

En los edificios públicos en general y en los chilenos en particular se puede reconocer elementos arquitectónicos que históricamente han jugado un rol fundamental en la representación del poder ante los gobernados. Estos elementos tienen por objeto neutralizar lo percibido y vivido e imponer una cierta manera de pensar y actuar, obliterando la realidad concreta.

Elsen (1978), en su texto *Arquitectura de la autoridad*, plantea que ciertos elementos de la arquitectura como “puertas y fachadas palaciales adquirieron connotaciones de autoridad no sólo en las fuentes escritas, sino también en la imaginación de las masas, así como en los propios soberanos” (p. 11); para el autor, estas arquitecturas fueron ideadas como telón de fondo para actos y ceremonias rituales públicas enmarcadas por las asociaciones simbólicas, su grandeza, perduración y “su desemejanza con el hogar del hombre corriente” (p. 14). Un ejemplo clarificador dado por Elsen en su texto es el uso de las escaleras por los romanos en los pilonos, su función era abrumar a quienes se acercaban de frente. Así también el uso del arco en las puertas no sólo fue usado por egipcios, romanos, castellanos medievales por sus cualidades defensivas, sino también por sus asociaciones con el poder. Otro elemento que Elsen identifica como cargado históricamente de vínculos con la representación del poder del soberano, es el uso de las columnas. La columna para Elsen (1978) “desde el principio de su historia ha venido a indicar un lugar especial

—la morada real —de un dios o un rey. Y esta persistente asociación se ha conservado hasta el siglo XX” (p. 14).

Por otro lado, las fachadas también han jugado un rol estratégico en términos del poder representado, para Elsen en el transcurso de la historia del planeamiento de palacios el mandato era evidenciar a través del diseño de las fachadas la dignidad, buen gusto y poderío del mandante. Así la fachada del palacio era “el rostro que el aristócrata presentaba en público” (Elsen, 1978, p. 33) la cual no necesariamente coincidía con el interior del palacio, en el caso del renacimiento estas características obedecían a códigos cortesanos, así el arquitecto debía “atenerse a ciertas leyes sociales vigentes de la aristocracia, lo cual significaba que debía lograr el tono adecuado por medio de cierta suma de metodicidad o suntuosidad, y estas consideraciones influían en el grado de libertad otorgada al proyectista” (Elsen, 1978, p. 33).

Es interesante lo que aquí plantea Elsen (1978) en términos de cómo en los palacios se posponía la comodidad física de los propietarios y se priorizaban “las señales de prestigio inherentes a las elegantes estructuras en gran escala, sin medios de calefacción, la mayoría, y carentes de instalaciones tales como un sistema de fontanería interior” (p. 34). Por otro lado, en términos de proporción los palacios se caracterizaban por tener un ancho mayor que su altura. Otra característica de los palacios urbanos era la de tener unos patios interiores definidos perimetralmente por galerías de columnatas, para el disfrute de la corte. Aquí además enfatiza el uso de órdenes gigantescos de pilastras por Bernini en la fachada del palazzo Chigi-Odescalchi, usado como símbolo de autoridad lo que será

de gran influencia en el planeamiento de futuros palacios. El diseño de las grandes escaleras para Elsen también está vinculado al rango y gusto de los clientes de los arquitectos. Estas no sólo obedecieron a su función de acceder de un piso a otro sino de espacio para la contemplación del edificio, haciéndola amplia de peldaños un poco más bajos “permitiendo una ascensión fácil y que estimula al visitante a volver la vista atrás, alrededor y hacia arriba, en lugar de dirigirla a los pies” (Elsen, 1978, p. 43).

Elsen plantea que se ha olvidado el símbolo político de las plazas y bulevares, que en sus orígenes fueron jardines privados de reyes y nobles para el disfrute de unos pocos privilegiados. Imponentes ambientes artificiales que halagaban el poder de su dueño. Así, el autor, siguiendo los análisis de David Coffin, plantea que tanto jardines, fuentes y esculturas que ornamentaban estos espacios tenían como fin representar el dominio del hombre sobre la naturaleza; piedra, agua y vegetación.

Por otro lado, el autor argumenta que no hay buenos ejemplos de arquitectura civil moderna norteamericana de edificios públicos que albergan el poder de las autoridades civiles. La arquitectura federal no se distingue de la arquitectura de la autocracia, “como tampoco de las de la Unión soviética, la Alemania nazi y la italiana fascista” (Elsen, 1978, p. 66). La arquitectura ligada al poder político en el siglo XX, también privilegió el uso de pesada albañilería, tramos interminables de escalones y cornisas, edificios macizos y aplastantes. Para Elsen se debe mirar fuera de Norteamérica para encontrar arquitectura pública moderna interesante: el Palacio de la Aurora de Oscar Niemeyer en Brasilia y el Palacio de Justicia de Le Corbusier para el gobierno indio en

Chandigarh. Elsen (1978) acentúa en este análisis, que el uso de pilares en estos casos es por razones estructurales y no simbólicas y el atrio de entrada no está en el centro sino desplazado a la izquierda, además la estructura “se ha proyectado para facilitar la libre circulación del aire y del público” (p. 69). El uso abierto de los materiales y estructura hablan de una ética arquitectónica, además de la ausencia de lujo adecuado para un edificio gubernamental. Para Elsen (1978), Le Corbusier a partir de esta experiencia “desarrolló una nueva arquitectura viable para simbolizar a una autoridad civil que depende del consenso del individuo a quien gobierna” (p. 70).

El historiador y arquitecto inglés Kenneth Frampton (1981) en su texto *La Arquitectura y el estado: ideología y representación*, plantea que la supervivencia del estilo clásico y su uso en la arquitectura del siglo XX, como Nueva Tradición, para la representación del poder político se debió a que la arquitectura moderna al ser abstracta “hizo de ella un estilo insatisfactorio para representar el poder y la ideología del estado. Esta falta de adecuación iconográfica explica en gran medida la supervivencia de un enfoque historicista de la construcción en la segunda mitad del siglo XX” (Frampton, 1981, p. 212).

Es así que para Frampton es clave la construcción en 1912 del palacio de Nueva Deli, pues marca el momento en que la arquitectura nuevamente sería explotada en beneficio de la representación del poder ante los gobernados en las nuevas naciones constituidas como democracias independientes luego de la Primera Guerra Mundial o la representación de las visiones revolucionarias entre los años 1917 y 1933, en la Unión Soviética, en la Italia fascista y en el tercer Reich,

La carga ideológica puesta en la arquitectura oficial durante este periodo y a formación clásica por no decir Beux-Arts, de la mayoría de los arquitectos implicados contribuyeron a aislar toda esta corriente de las aspiraciones progresistas del Movimiento moderno, y en la mayor parte de los casos este aislamiento parecía ser un deseo consciente. (Frampton, 1981, p.214)

Así tenemos tanto en Rusia, como en Italia y Alemania una mirada desconfiada a la capacidad de la arquitectura moderna de poder albergar las representaciones que los regímenes necesitaban instalar ante los gobernados.

Frampton (1981) plantea que en Rusia fue “el propio partido, que entendía que el pueblo era incapaz de responder a la estética abstracta de la arquitectura moderna” (p. 216). Y que el movimiento fascista en Italia desestimó la capacidad del Futurismo para “representar una ideología nacionalista, el poder fascista optó en 1931 por un estilo clásico simplificado y fácilmente reproducible” (p. 217).

A esto se sumó la monumentalidad de estas construcciones que definitivamente se hacía ajena a la realidad social de sus entornos. Por otro lado, Frampton también analiza la arquitectura del Tercer Reich, donde la arquitectura moderna era considerada degenerada y rechazada por cosmopolita, para la representación del Estado se optó, siguiendo la tradición de la herencia clásica de la arquitectura alemana (Guilli, Langhans y Schikel), un clasicismo espartano, el cual bajo la dirección de Goebels se convirtió en el escenario del adoctrinamiento nazi. Para Frampton (1981) “el lenguaje del clasicismo romántico, despojado de las imágenes y la fe de la ilustración, quedaba así reducido a simple escenografía” (p. 220); en Alemania según

Frampton, esta nueva Tradición terminó convirtiéndose en una ‘megalomanía sin sentido’.

Por otro lado, Frampton plantea que el aprecio por la monumentalidad neoclásica no sólo estará limitada a los contextos totalitarios, sino también se dará por ejemplo en París en obras como el Museo de Arte Moderno o la Biblioteca Nacional.

En el caso de Norteamérica entre los años 1923 y 1932 no se adoptarán ni estilos historicistas vinculados con los poderes europeos en declive después de la guerra, ni la moda de la vanguardista europea, sino que sus fuentes serán múltiples. Entre ellas, Frampton (1981) destaca: “La feria de París de 1925, Frank Lloyd Wright, el cubismo, la ética de la máquina, las formas mayas, los trazados de los indios “pueblo”, Dudok, la Secession vienesa, los interiores modernos los retranqueos de las ordenanzas de zonificación” (p. 222). Estos referentes finalmente generarán un estilo urbano, y que a pesar de la hostilidad de occidente generada hacia lo monumental después de las guerras y del uso de los regímenes totalitarios de la Nueva Tradición como instrumento de su política nacional se reiterará en lo monumental. Resultará paradójico que a pesar del abandono de la Nueva tradición y “los triunfos del movimiento moderno coincidan con una reacción a favor de la monumentalidad surgida del propio movimiento” (Frampton, 1981, p. 222). Así, lo monumental persiste.

Otro punto que destaca Frampton es el ascenso de los medios de comunicación y su exitosa utilización como medio de manipulación ideológica y de propaganda en el Tercer Reich, y durante la gran depresión el uso de las

grandes producciones de Hollywood y la RCA. Su efectividad hace que los gobiernos pongan el énfasis en los medios de comunicación para la representación de ciertos contenidos, más que en la construcción de obras arquitectónicas. Esto estimuló que los medios se fueran haciendo más retóricos y así las arquitecturas construidas tuvieron la libertad de ser más abstractas (Frampton, 1981), pero no por eso menos monumentales. En este punto del texto Frampton (1981) recuerda que en 1943 Gideon junto a Fernand Leger y José Luis Sert escriben un texto donde definen nueve puntos característicos de la monumentalidad. Si bien plantean que los monumentos son hitos creados como símbolos de los ideales y de las necesidades culturales de los seres humanos, enfatizan que en los últimos 100 años la monumentalidad ha sufrido una devaluación en términos de que ya no representa los ideales, el espíritu y sentimientos colectivos de los tiempos modernos. En conclusión, ya no son “capaces de representar las aspiraciones colectivas de la gente” (p.225).

Es los años posteriores a 1943, el tema de la representación— el problema fundamental del significado en arquitectura— apareció una y otra vez, pero tan sólo se encontró con la represión y el rechazo, o bien con un repliegue escapista a la significación supuestamente espontánea y por tanto popular de la publicidad y los medios de comunicación en la economía consumista. (Frampton, 1981, p. 225)

Si bien para Frampton esta monumentalidad ya no se condice con los deseos y aspiraciones colectivas de la gente, una posibilidad que podría plantearse es que nunca estuvieron ligadas a esas aspiraciones, sino que siempre fue utilizada para la representación del poder político de los gobernantes ante sus gobernados.

Los elementos arquitectónicos analizados por Elsen (1978) y Frampton (1981) que han sido históricamente usados para la representación del poder en la arquitectura, tienen una función desde su exterioridad, se plantean hacia el exterior del edificio, su imagen proyectada hacia la ciudad, y sus habitantes. Y por ello, como hemos visto hasta ahora en los textos revisados, es un gesto para impactar a la ciudadanía, es el espacio de representación del poder político ante el ciudadano/a. Estos elementos funcionan desde su exterioridad como eslabones que articulan el poder contenido en la edificación con el espacio público y como agente comunicador del mensaje de representación. No solo se trata de qué es lo que se representa sino también de cómo se presenta dicha representación (Chartier, 2012). Y ese cómo habla de una manera de representar, una herencia reiterada en el tiempo, inercia vinculada a ideales decimonónicos arrastrados a través de las convenciones de la historia de la arquitectura como el uso de la monumentalidad, de las escaleras, la necesidad del atrio y plaza para jerarquizar, diferenciar y disminuir la capacidad de acción de los gobernados ante las dimensiones y diseño de la arquitectura dada.

Después de lo dicho, se puede plantear que el edificio del palacio de Tribunales de Santiago se inserta en esta lógica de representación del poder vinculada a la nueva tradición europea analizada por Frampton (1981) y en el uso de los elementos arquitectónicos como columnas, frontón, escaleras, que arrastran históricamente su relación con el poder, analizados por Elsen (1978).

Palacio de Tribunales de Justicia



Imagen 3. Palacio Tribunales de Justicia.

(Fuente: [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Palacio_de_Tribunales_de_Justicia,_Santiago_\(1905\).JPG](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Palacio_de_Tribunales_de_Justicia,_Santiago_(1905).JPG))

El palacio de Tribunales de Justicia fue construido entre los años 1905 y 1930, diseñado por el arquitecto francés Emilio Doyère. El edificio fue emplazado entre las calles Compañía al norte, Bandera al oriente, Morandé al Poniente, colindando al sur con otras propiedades. Su fachada principal se enfrenta al Ex Congreso en Santiago y entre ellos media la plaza Montt Varas.

Este edificio es la sede de la Corte Suprema de Justicia de Chile, la Corte de Apelaciones de Santiago y la Corte Marcial del Ejército, la Fuerza Aérea y Carabineros. Por su ubicación este edificio.

Forma parte del sector más tradicional del centro histórico de la ciudad, así como del centro cívico capitalino, considerando que está inmediatamente al sur del edificio del ex Congreso Nacional y que se ubica a sólo unas cuadras al nororiente del Palacio de la Moneda. (Castillo 2013, p.28)

La institución encargada de la realización del proyecto fue la Inspección General de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas. En 1911 se termina la obra gruesa de la primera etapa del edificio que comprendió el ingreso principal y el sector poniente, que se inaugurarán el año 1914. La segunda etapa comenzará el año 1928 y se finalizará en 1930

bajo la dirección de los arquitectos Arturo de la Cruz y Jorge de la Barra (Escobar, 2015). Ellos conservan la congruencia del diseño entre la primera y la segunda etapa del proyecto, pero se cambia la materialidad de éste y su sistema constructivo, ya que la primera etapa del edificio fue construida con albañilería de ladrillo y la segunda con hormigón armado, siendo así uno de los primeros edificios construidos en este material en el país. La diferencia del sistema constructivo de ambas secciones no es perceptible ni en la fachada ni en el interior del edificio. Finalmente, en el año 1931 el edificio estaba totalmente operativo (Escobar, 2015).

El Palacio de Justicia fue declarado monumento nacional en 1976, y para Castillo (2013) este edificio es una obra purista de influencia francesa y estilo neoclásico debido a la formación de Doyère ligada al estilo Beaux-Arts y seguidor de las ideas de Viollet-le-Duc, sobre todo en este caso, por el uso notable del ladrillo y el hierro (Castillo, 2013). Por otro lado, en el diseño del edificio hay una conexión formal importante con el Palacio de Justicia de Bruselas, Bélgica (1833), del arquitecto Joseph Poelaert (Escobar, 2015).

En la guía de arquitectura de Santiago se describe el Palacio de Tribunales de Justicia como un edificio “simétrico con respecto al pórtico de acceso que está cubierto por un balcón de doble altura desde donde nacen columnas que sostienen un gran frontón triangular. Es notable su espacio interior, una galería vidriada de triple altura que cruza al edificio en su longitud y relaciona los recintos”. (*Guía de Arquitectura de Santiago*, Op. Cit., p. 40. En Castillo, 2013, p. 30)

El Palacio de Tribunales de Justicia forma parte del grupo de edificios erigidos para conmemorar el Centenario de

la Independencia en 1910, los cuales van a tener un rol preponderante en la aspiración de la construcción de la nueva Nación (Castillo, 2013). Una de las características importantes de estos edificios fue su monumentalidad, ellos “materializaban los afanes por insertar una arquitectura monumental en una ciudad de modestas construcciones diseñadas según los antiguos estilos y métodos coloniales” (Castillo, 2013, p. 10).

Castillo (2013) además plantea que a pesar de que muchos autores definen el periodo entre 1900 y 1920 como un periodo de conflicto integral, donde emergió con fuerza la cuestión social, la cual se origina a partir de la crítica a la clase dirigente por la ostentación, el despilfarro, y las denuncias de corrupción desde diferentes sectores, esto no impidió que, “el poder continuara –hasta 1920– en manos de un sistema político que representaba casi exclusivamente a las clases dirigentes y que, por tanto, para la conmemoración del Centenario buscara realzar las bondades y no las falencias republicanas” (p.12). Así, la arquitectura servía para representar una cierta estabilidad de la república que en rigor estaba siendo cuestionada en ese periodo por la sociedad civil. Castillo sostiene que desde la intendencia de Vicuña Mackenna (1872-1875) no se le daba a la ciudad un rol tan significativo como constructor de la nacionalidad, reflejando la necesidad de representar a través de monumentos y edificios la Nación y la estabilidad de su república.

El palacio de Tribunales de Justicia de Santiago fue el último de los edificios de los tres poderes del Estado en construirse, y fue diseñado con este fin. Cortez (2016) lo describe como,

un volumen hermético en una planta irregular, primando la forma rectangular, teniendo un frente norte de 116 m, un fondo oriente de 56 m y un fondo poniente de 38.5 m (Fig. 183). El volumen posee tres niveles y un piso zócalo con una altura total aproximada de 23 m. La fachada del volumen se presenta lineal con presencia de pilastras rectas y semicirculares, siendo interrumpida por un pórtico de acceso saliente. En su parte superior, la fachada es coronada por un antetecho que por su geometría recta genera un volumen pulcro. (Cortez, 2016, p. 138)

Cortez (2016) plantea que además de la influencia en aspectos formales, lo que aporta el Palacio de Justicia de Bruselas (1833), es el modelo que plantea, el que se convierte en el “referente programático en cuanto a las cortes de justicia a la usanza europea de fines del siglo XIX” (p.135).

Por otro lado, para Cortez (2016) las influencias teóricas de Le Duc y Laisné encarnadas en el edificio del Palacio de Tribunales, tienen un rol pedagógico como “adoctrinamiento y expresión de poder” (p. 135), sobre todo al recordar que, “el arquitecto Albert Speer haya tomado como referencia el mismo Palacio de Justicia de Bruselas, con su bagaje teórico y monumental, para la construcción de los monumentos del Tercer Reich en Alemania” (p. 135). Así entonces para Cortez es evidente que, en el diseño de Palacio de Tribunales de Justicia de Santiago,

El uso de la geometría y la volumetría general del conjunto remiten a aspectos que vinculan las expresiones de poder con la configuración arquitectónica. Así, su imponente volumetría de tres niveles enfrenta directamente a la fachada sur del Edificio del Ex Congreso, potenciando su manifestación de poder a través de lo que Ruskin se refiere al tamaño y a la magnitud. (Ruskin, 2015 [1849]) (Cortez, 2016, p. 138)

Además, para Cortez (2016) el pórtico y pilares del edificio de Palacio de Tribunales rompe con la linealidad de la fachada aportando “el segundo elemento que menciona Ruskin en las articulaciones de una arquitectura magnificante que expresa poder” (p. 138).

Cortez reconoce cuatro elementos arquitectónicos dentro del Palacio de tribunales; el corredor y galerías, los recintos principales, los recintos secundarios y el Patio interior. El autor plantea que el corredor es el elemento más importante y el que articula el Palacio, ya que corresponde a la tipología de *salle des pas- perdus* (Le-Duc, 1872),

Un ayuntamiento deberá tener al mismo tiempo grandes espacios y oficinas, amplias salas de reuniones con fáciles accesos y zonas de servicio; con aire y entradas de luz por todos lados. En la planta baja habrá una sala de paso perdido, configurada como un largo vestíbulo que conecta las diferentes oficinas, salas de reuniones, con una gran apertura que comunica con la primera planta [segundo nivel] y el gran salón destinado a estas y reuniones públicas. (Le-Duc, 1872, p. 122, citado en Cortez, 2016, p. 140)

Para Cortez (2016) la sala Pas Perdus es por un lado una evidencia de la influencia de la teoría de Viollet Le-Duc en el diseño del Palacio de Tribunales y por otro “se cuenta como un recinto especialmente pensado para la tipología de edificios del poder político, entendiéndose como espacios tipológicos para la exaltación del poder además de sus aspectos funcionales” (p.140),

Así, el análisis de la espacialidad política que posee el Palacio evidencia la jerarquía de la Sala Pas Perdus como articuladora del conjunto, además de converger en ella

todas las funciones y los usuarios del edificio, mostrándose de esta manera como el espacio político jerárquico dentro del Palacio de Tribunales de Justicia. (Cortez, 2016, p.140)

La característica fundamental de este espacio es la circulación, más que la permanencia, y esto él le otorga a este espacio la “calidad de espacio político jerárquico, abierto y democrático” (Cortez, 2016, p.140). Y Cortez enfatiza que,

La identificación de este espacio, hace visible que en este punto temporal no existe una directa relación entre el corazón programático-funcional del edificio con su espacio político predominante. Así, que el espacio político principal sea un espacio de constantes flujos, habla de la transparencia y cada vez menos coerción de la política en la Nación, alcanzando con este último caso una aplicación de todo el aprendizaje político del Chile independiente a la fecha de su materialización. (Cortez, 2016, p.141)

Se puede tomar distancia de lo señalado por Cortez y plantear que este espacio, justamente por estar vinculado con el flujo, es un espacio de control. Y más que una buena representación de un poder que aspira a ser democrático, se trata de la representación a través de la arquitectura de un poder que busca establecer la jerarquía del gobernante ante los gobernados.

Desde el punto de vista tanto de Frampton (1981) como de Elsen (1978), el Palacio de Justicia de Santiago contiene todos los elementos para ser un espacio que representa el poder, político/judicial, un espacio público controlado y bajo los preceptos tradicionales de una arquitectura palaciega, representación del poder de un Estado Soberano. Y que, en el caso del Palacio de Tribunales de Justicia, tiene por objetivo representar los ideales y valores

de una República Aristocrática más que de una República Democrática (Amor de la Patria, 1810).

2.3.2. La plaza

En resumen: Europa descubre en América las condiciones ideales para refundar la historia, a lo divino: a partir de la nada (Giannini, 1987, p.66)

La plaza latinoamericana está íntimamente ligada, desde su origen, con lo Humberto Giannini (1987) llama ‘el gesto fundacional’. Para el filósofo este gesto “es la certeza de la omnipotencia de la voluntad humana no sólo para hacer la historia; sino como decíamos, para iniciarla absolutamente en medio de una naturaleza ‘sin historia’; en medio de una realidad ‘sin mundo’” (p. 66), fundación que carga con la subjetividad del descubridor, conquistador, con sus categorías invasoras, “des-cubrimiento de un mundo que el conquistador sólo anhela llenar de sí -fundar- en un proyecto que aún no formula teóricamente: que sólo sueña en un sueño infinito de autoafirmación” (p. 66).

Para Giannini (1981) el gesto fundacional de la plaza cubre lo preexistente, “Más que un descubrimiento, entonces. Una invención de sí. Y el drama de América es haber quedado cubierta, quizá definitivamente, después de este descubrimiento” (p. 67). La plaza como centro desde el cual se trazará la nueva ciudad “alrededor de aquel centro se han de levantar los edificios que alberguen tanto el poder temporal como el espiritual de la ciudad; y los símbolos de su respetabilidad: la cárcel y la horca, entre otros” (Giannini, 1987, p. 67).



Imagen 4. Plaza de Armas 1835. (Fuente: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-71853.html>)

Pero a pesar de este origen, la plaza para Giannini (1987) posee una función reflexiva de la comunidad, ella vuelve “periódicamente a congregarse, a converger a propósito de todo lo que pudiese importar a una *experiencia común*: la preocupación política, la devoción, la defensa de sus murallas” (p. 68), así aparece su vínculo con el sentido del ágora griega, en el sentido también del foro romano o las plazas medievales, espacios para la experiencia común y para la toma de decisiones que tenían que ver con los intereses de la comunidad.

Giannini (1987) se pregunta por qué la plaza despierta esta disposición, la función reflexiva, alrededor suyo. ¿Será su capacidad física de contener?, ¿de ser apertura de la calle?, ¿de reunir a los conciudadanos? Giannini argumenta que en griego la palabra plaza está relacionada además de

‘ágora’ con espacio amplio, abierto, asequible físicamente. Así, concluye Giannini (1987), toda esta familia de significaciones “apunta a lo mismo: extensión que deja abierto, *patente*, un horizonte justo para la mirada” (p. 70). Apertura y reflexión, en otras palabras, dirá Giannini (1987) significa ‘hacer espacio’ a una presencia, “Lo que sólo puede ocurrir en lo abierto: en la apertura física de un espacio y en la apertura espiritual de cierta disponibilidad para lo Otro” (p. 71).

Daniel Opazo (2010), plantea que la plaza deviene figura normativa y guarda según el autor una “relación muy estrecha con la representación de las instituciones y del poder del Estado en la ciudad” (p. 174). Para Deyan Sudjic (2007), dirá Opazo, la plaza tiene una dimensión teatral debido a su condición de atrio del monumento y por otro lado

su estructura de figura-fondo actores. Y tiene un carácter normativo y formativo que se ve acentuado por la expresión de Sudjic, “la plaza en sí pertenece inequívocamente al Estado, y no al pueblo” (Opazo, 2010, 174).

Para Opazo (2010) la plaza de Armas, la plaza de la Constitución y la plaza de la Ciudadanía son espacios donde de manera evidente se da el vínculo “entre una arquitectura más figurativa y una voluntad representacional “formativa”” (p. 174). Por otro lado, en el caso de la plaza de Armas y la plaza de la Constitución, éstas están ordenadas por la retícula fundacional del damero, la escala original de la ciudad, y “se configuran a partir de una estrecha relación entre trazado y

monumento” (Opazo, p. 174). Mientras que la plaza de la Ciudadanía para el autor se constituye entre “la pasividad del damero y la velocidad de los ejes de movilidad urbana” (Opazo, 2010, p.174).

La plaza cívica

“la plaza en sí pertenece inequívocamente al Estado, y no al pueblo” (Sudjic, 2007, p.94)

Plaza de Armas

La Plaza de Armas de Santiago fue fundada por Pedro de Valdivia en 1541, en su origen fue campo de entrenamiento

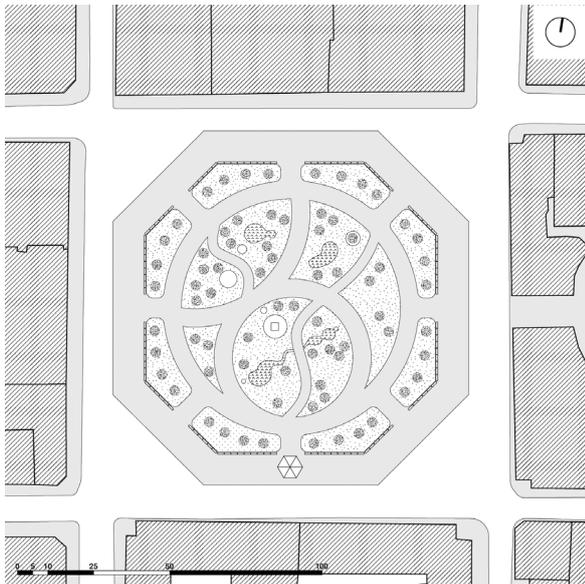


Imagen 5. Plaza de Armas en 1910.

(Fuente: Torrealba J. P. plantas elaboradas para esta investigación)



Imagen 6. Plaza de Armas en 2020.

(Fuente: Torrealba J. P. plantas elaboradas para esta investigación)

militar y punto central estratégico para la conquista. Alrededor de la explanada se construyeron los edificios institucionales más importantes de la época como la Catedral de Santiago 1566, el Cabildo 1578 y el Mercado de Abastos en 1600. Así se constituyó en el centro administrativo, comercial y social de la capital colonial. Fue remodelada en 1860, pasando a ser una plaza forestada, según los modelos europeos de la época.³

Opazo (2010) contraponen la Plaza de Armas, en dictadura, a la Plaza de la Constitución. La primera vinculada históricamente al debate público, el poder de la iglesia y espacio de la civilidad, la segunda vinculada a un espacio autoritario y militar inaugurada en 1983. La plaza de Armas con jardines y senderos pensada para el paseo y la plaza de la Constitución, dura y rígida pensada para y “como lugar de paso, desfiles, cambios de guardia y fundamentalmente como atrio para el monumento, la expresión máxima del poder” (Opazo, 2010, p.175).

Para Opazo, la Plaza de Armas durante la dictadura cumplió un rol como espacio político, de libertad de expresión e identidad colectiva, el cual se perdió con el advenimiento de la democracia pasando a ser punto de origen o término de marchas de escala menor. Finalmente se podría decir que con su remodelación (1997) deviene nuevamente a plaza dura, acentuando los edificios públicos y su representación del poder, acentuándose su función de atrio y escenario para la representación del poder del gobernante.

En 1997 se llama a concurso para la restauración de la Plaza de Armas, la oficina Rodrigo Pérez de Arce gana el concurso. Este proyecto según Opazo, es cercano conceptualmente

al proyecto de la Plaza de la Constitución realizado por Undurraga & Devés al generar atrios hacia los edificios públicos institucionales existentes en ella; la Catedral, el Correo Central, el Museo Histórico Nacional y la Municipalidad de Santiago. Por otro lado, las bases del concurso para dicha restauración, definen la Plaza de Armas como el espacio central por excelencia, pues en ella confluyen distintas instituciones religiosas y civiles, altos dignatarios, el comercio, la banca, y sectores populares de la población. Y por lo tanto es la plaza que cumple el mayor número de funciones como espacio de representación. El programa modernizador de la Plaza buscaba enfatizar la jerarquía de este espacio público de la ciudad, su rol articulador del centro, sus usos múltiples y la integración del metro.

Pero este programa, para Opazo (2010), sólo se ha cumplido en parte pues finalmente lo que sigue caracterizando esta plaza es el ser un lugar accesible, articulado por sus tradiciones más que por el deseo del programa de remodelación que buscaba acentuar su carácter de centro de negocios. Pasando a ser “lugar y hogar de lo cotidiano y lo marginal, representado en esta época no por perseguidos políticos sino por los numerosos inmigrantes que trasuntan su condición periférica en uno de los espacios de mayor centralidad en Santiago” (Opazo, 2010, p. 176). Sin embargo, la remodelación pone en valor y da mejor visibilidad los edificios públicos monumentales que la circundan y mejor visibilidad para el control de los transeúntes y usuarios de la plaza.

Plaza de la Constitución

En su texto *Plaza cívica, Plaza de la Constitución, Santiago,*

³ <https://www.monumentos.gob.cl/monumentos/zonas-tipicas/plaza-armas-congreso-nacional-su-entorno>

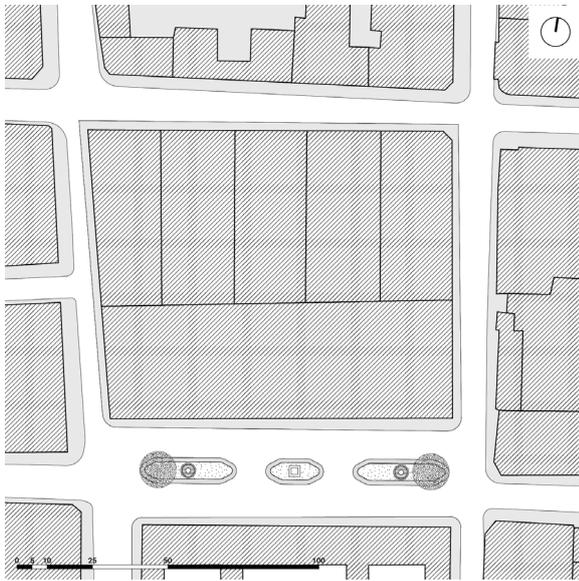


Imagen 7. Sector que ocupa la plaza de la constitución en 1920.
(Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación)

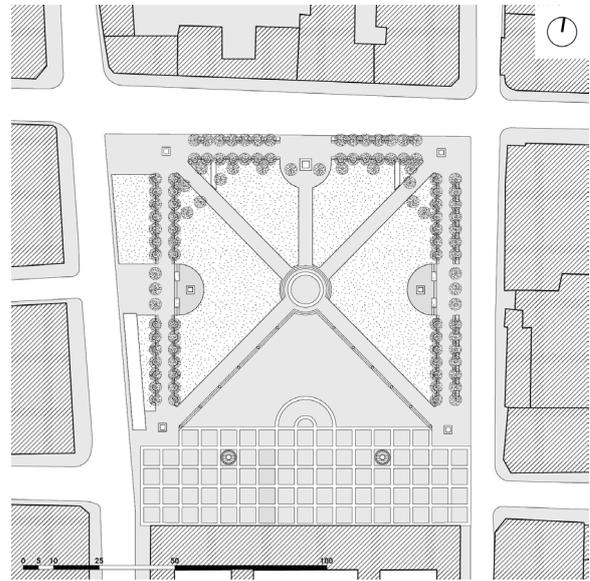


Imagen 8. Plaza de la Constitución en 2020.
(Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación)

Andrea Masuero (2002), revisa las transformaciones de la plaza de la Constitución desde su origen 1802 hasta su remodelación 1983. La plaza de la constitución originalmente fue entre los años 1802 y 1934, una plazuela que antecedió la fachada Norte del Palacio de la Moneda diseñada por el arquitecto Juan José Goycolea. Ésta tenía aprox. 35 m de ancho.

La Plaza de la Constitución o plaza cívica del palacio de la Moneda fue construida el año 1935, proyecto del arquitecto Eugenio Freitag y pieza clave en el desarrollo y consolidación del barrio Cívico de Santiago. Los años 1915 a 1940, se caracterizaron por un intenso proceso de cambio y transformación de la ciudad de Santiago marcando su paso a la ciudad moderna. En su tesis, Masuero (2002) hace un

análisis “entre la evolución ideal del proyecto y la evolución real de la plaza” (p. 6).

La Plaza de Armas como lugar de encuentro de lo religioso, político, lo público lo comercial y centro geográfico de la ciudad, se diferencia de la plaza de la Constitución que se instala como una “nueva noción de espacio público en una nueva escena política, que aparece a la par de la formación de un estado laico” (Masuero, 2002, p. 9). Este espacio sería exclusivo del Estado y del gobierno en él no confluían los distintos actores y poderes que si confluían en la Plaza de Armas. A pesar que el Barrio Cívico estaba proyectado para estar abierto a la vida cotidiana, al tránsito y estacionamiento de automóviles.

Por otro lado, en las bases del concurso realizado por Karl Brunner, para la realización del proyecto de esta plaza, la autora plantea que hay un claro gesto de segregación de las fachadas circundantes a la manzana que la conformarían, la cual debería funcionar en correspondencia y acentuar la fachada de la Moneda. Algunas de las consideraciones de las bases:

1. “Procurar por medio de un trazado adecuado armonizado y de carácter monumental, que se imponga como dominante el edificio de la Moneda, a pesar de la preponderancia de volumen de las demás construcciones nuevas de esta plaza”. (Masuero, 2002, p.129)
2. “Disimular por medio del trazado de la plaza la discrepancia entre el eje del Palacio de la Moneda y del edificio de la “La Nación”” (Masuero, 2002, p.129)
3. “Hacer resaltar el edificio de la Moneda por medio de niveles adecuados que se darán a la futura plaza” (Masuero, 2002, p.129)

El proyecto ganador fue el del arquitecto Eugenio Freitag y la plaza se construyó el año 1935, una plaza dura sin árboles ni parterres, de la cual no se construyeron las columnatas, sino que se reemplazaron por árboles. Entre los años 1935 y 1983 la plaza fue ocupada como estacionamiento de autos, desocupándose sólo para ciertos eventos o ceremonias importantes. En 1980 se llama nuevamente a concurso para remodelar la plaza de la Constitución, el concurso es ganado por Cristian Undurraga y Ana María Devés quienes proponen organizar el espacio a partir de dos diagonales que cruzan desde los extremos de la manzana, constituyendo

un centro en el lugar donde se cruzan las diagonales. Tres de los segmentos de la plaza están cubiertos de pasto y el segmento que enfrenta el palacio sólo pavimento acentuando su carácter de plaza cívica frente al palacio de gobierno, donde se dan los desfiles, los cambios de guardia y el acceso presidencial. Las circulaciones están delimitadas claramente por los parterres que dirigen y organizan el flujo de las personas. Los autores del proyecto plantean que a través de la geometría unen dos tipologías de plaza contradictorias la dura y la arbolada.

Finalmente, para Masuero (2002) la Plaza de la Constitución no logró convertirse en un nuevo tipo de espacio público, ni en el centro formal de la ciudad ni económico, pero “los ideales que veían en la Moneda el nuevo centro político, vieron consolidadas sus propuestas en la Plaza de la Constitución que se concreta en los años treinta. La Moneda es la figura que representa al Estado y la Plaza de la Constitución (o plaza cívica de la Moneda) es el lugar donde ocurren las manifestaciones hacia el gobierno” (p. 198).

Por otro lado, Opazo (2010) argumenta que la remodelación de la Plaza de la Constitución acentuó a través de las diagonales el desplazamiento, la circulación de los ciudadanos más que constituir “un espacio para ser habitado y apropiado por la comunidad” (p. 178). En el fragmento de plaza dura la presencia de barreras y fuerzas policiales refuerza la idea de que este espacio está reservado para la representación del poder. Así para Opazo (2010) el proyecto de la Plaza de la Constitución es un gesto de control y delimitación del espacio, argumentando que “los recursos de diseño que aluden a referentes clásicos centrados en el aparato perspectivo como modo

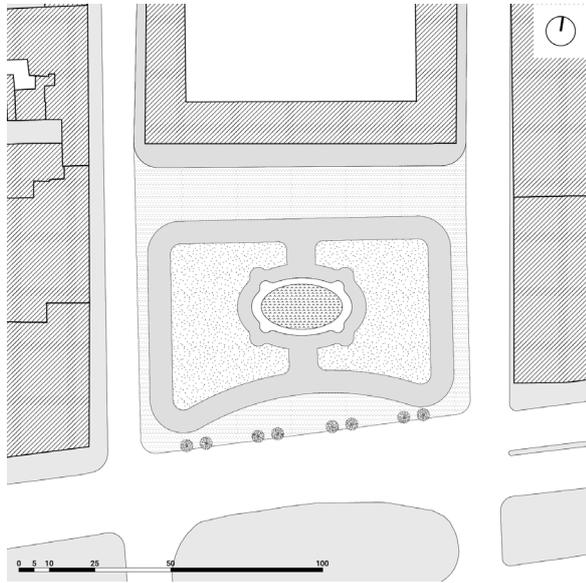


Imagen 9. Plaza de la Libertad en 1930 (Ahora de la Ciudadanía).
(Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación)

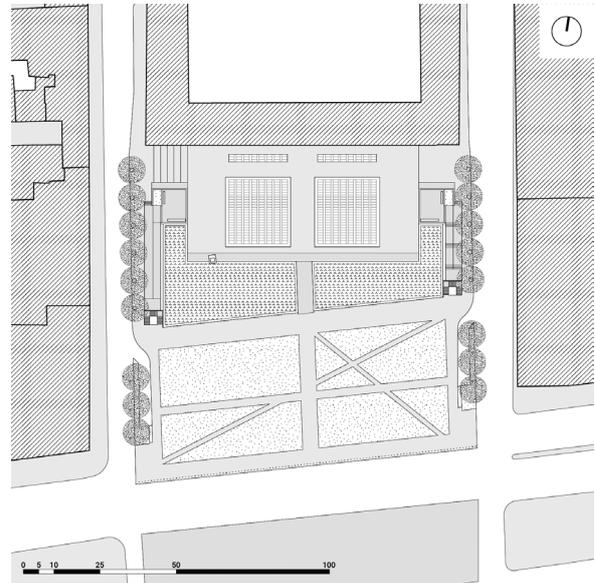


Imagen 10. Plaza de la Ciudadanía en 2020.
(Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación)

de entender el mundo, subyace la intención de reducir el acontecimiento a pura representación” (p. 178).

Finalmente, para este autor, la plaza como espacio público “como lugar de manifestación de la ciudadanía se subordina a la noción que entiende el espacio público como una representación del poder.” (Opazo, 2010, p. 178).

Plaza de la Ciudadanía

El año 2006 en la página web del gobierno se presentaba la Plaza de la Ciudadanía como,

el mayor espacio de encuentro entre los ciudadanos y el Estado democrático. La nueva Plaza de la Ciudadanía está convocada a cumplir el rol que históricamente ha jugado

la Plaza de Armas de la ciudad: un lugar de encuentro, depósito de las experiencias, anhelos, conflictos, esperanzas y sueños de sus habitantes, grabando en su suelo la complejidad del acontecer histórico. Como un libro abierto, la nueva plaza recoge a través de sus monumentos, símbolos e inscripciones la memoria colectiva de Chile. (www.presidencia.cl, citado por David Assael, 2010.)

La Plaza de la Ciudadanía se inauguró el año 2006, y fue un proyecto desarrollado por el arquitecto Cristian Undurraga. Esta plaza, según Opazo (2010), es una ironía histórica pues por un lado por haberse llamado plaza de la libertad durante la dictadura de Pinochet, y hoy llamarse plaza de la ciudadanía, sin embargo, estar continuamente rodeada de vallas papales, y constante vigilancia de carabineros que impiden el libre acceso de los ciudadanos. Por otro lado, se construye para revitalizar

y completar el Barrio Cívico, concepción de este espacio como lugar de representación del poder y de la República.

El autor además plantea que “la lectura de su diseño cambia de manera radical: el diseño aleatorio de los senderos, por ejemplo, recuerda más a Versalles que a experimentos contemporáneos en sociedades democráticas, en el sentido de ejemplificar antes un aparato representacional que un espacio público abierto a la diferencia” (Opazo, 2010, p. 180)

El análisis de Opazo pone en tensión las expectativas de los arquitectos que diseñaron el proyecto planteando una estructura flexible para estimular la experiencia de los ciudadanos/as y no una escenificación del poder. Pero la Plaza de la Ciudadanía termina operando como la plaza de la Constitución, al enfatizarse su función atrio del monumento /edificio público y “como una superficie perdida para la ciudad que sólo oculta el verdadero espacio público propuesto por esta intervención urbana: el espacio enterrado del Centro Cultural Palacio La Moneda” (Opazo, 2010, p. 181). En la plaza opera el orden y dominio del poder en términos de vigilancia, control y nuevamente como en la Plaza de la Constitución se estimula el flujo más que la apropiación del espacio por los ciudadanos/as. Finalmente, las aspiraciones de los arquitectos creadores del proyecto, se quedan sólo a nivel discursivo, sólo en el nombre, sus aspectos de diseño en realidad devienen plaza dura, un espacio para la contemplación del Edificio Público Monumental.

Plaza Montt-Varas

La Plaza Montt-Varas fue diseñada por Doyère y Jécquier y en ella se instaló el año 1907 el monumento a Manuel Montt y Antonio Varas, donado por Agustín Edwards, “que permanece hasta hoy como símbolo de la justicia decimonónica” (Castillo, 2016, p. 30). Esta Plaza ya existía a comienzos del s. XIX, rodeada por “la Real Aduana (1807) por el oriente; el Edificio del Consulado (1801) por el sur; la Iglesia de la Compañía (*circa* 1730) por el norte, y hacia el poniente un teatro, en la ubicación actual del Edificio El Mercurio.” (Cortez, 2016, p. 141). Para el autor el monumento a Manuel Montt y Antonio Varas, “celebra los logros del Presidente Manuel Montt y el político Antonio Varas en cuatro aspectos: La creación del Código Civil; el desarrollo de la Instrucción primaria; el triunfos republicanos durante el siglo XIX” (Cortez, 2016, p. 143).

Esta plaza tenía una forma rectangular de 115 m de largo por 30 m de ancho, geometría simétrica con “formas rectas y un riguroso trabajo de las curvas a partir de circunferencias, en donde las circulaciones y permanencias están claramente demarcadas. La plaza se eleva del nivel de calle y queda contenida por una baranda conformada por balaustres.” (Cortez, 2016, p. 141).

Así la plaza “se presenta como un espacio abierto, demarcado a través de las grandes esculturas y contenido por las fachadas de los Tribunales en una primera escala seguido por la fachada del edificio del Ex Congreso Nacional por el sur” (Cortez, 2016 p. 142).

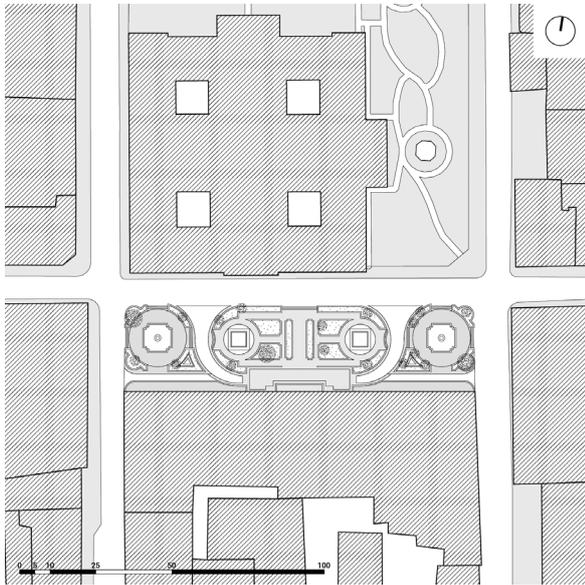


Imagen 11. Plaza de Montt-Varas en 1910.

(Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación)

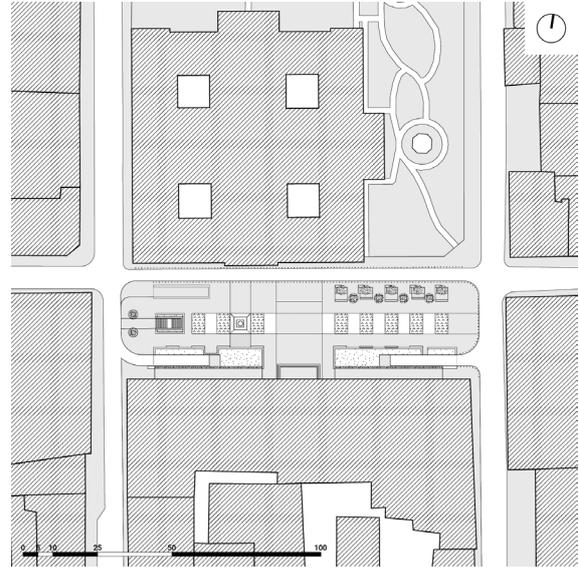


Imagen 12. Plaza de Montt-Varas en 2020.

(Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación)

Cortez plantea, siguiendo los argumentos de Jacobs (1967), que la plaza Montt-Varas funciona como un mecanismo de inspección, vigilancia y control antes del acceso al edificio, esto debido a su amplitud visual y apertura. Para Cortez (2016) esta plaza además exalta la fachada del Palacio de Tribunales de Justicia. Es evidente, para Cortez, que ella “cumple un rol de atrio antes del acceso al recinto” (p. 142), espacio de “exaltación del poder político” (p. 142).

Para el autor la plaza será un espacio político que contiene una oda de celebración “al desarrollo político republicano del país, en donde a través del reconocimiento, los gobernados pueden alcanzar la interacción con los gobernantes” (Cortez, 2016, p. 144).

En los casos revisados vemos cómo en las remodelaciones de las plazas se tendió a ordenar y ampliar la plaza dura frente a los edificios institucionales, haciéndola operar como atrio para darle mayor visibilidad y realce al edificio público monumental como representación del poder político frente a los gobernados. El espacio de la plaza se constituye como prolongación del monumento, además de ordenar las circulaciones, la vigilancia y el control, utilizando estrategias clásicas de diseño.

En los cuatro casos revisados, se podría decir que por un lado está la concepción arquitectónica de las plazas en términos de diseño, apuntalado discursivamente, y por otro lado los usos reales de estos espacios que en los cuatro

casos se alejan de las expectativas propuestas por los arquitectos y los discursos entorno a ellos. Y, claramente se ve la insistencia en retomar ciertas soluciones de diseño vinculadas a una representación del poder político, ya que en las cuatro plazas restauradas/remodeladas hay un gesto de realce al edificio público monumental.

Finalmente, desde la revisión de estas cuatro plazas emblemáticas de Santiago y su historia podríamos concluir que la tendencia de los cuatro casos aquí analizados es constituirse como plaza dura, las cuatro devienen expresión de dominio, y en ellas, el uso y control de la naturaleza ha sido considerado sólo para dirigir y estimular el flujo, acentuándolo y transformándolas en lugares de paso y de alto control policial.

En el caso de la remodelación de la Plaza de Armas, la plaza arbolada se retranquea para abrir paso al atrio o plaza dura, y por defecto, extensión del monumento. Con ello, según sus autores (Pérez de Arce y Bianchi), se busca

dar mejor visibilidad a los edificios institucionales, anhelo que, considerando el análisis hecho por Giannini (1987), constituye una vuelta a la idea de plaza dura como gesto fundacional. La propuesta de los arquitectos es acentuar su función cívica, pero en términos de representación de poder político frente a los ciudadanos. Se podría decir que hoy lucen mejor los actos cívicos y la monumentalidad de estos edificios, claro gesto desde el poder político hacia la ciudadanía.

Por último, es interesante la incorporación del espejo de agua en el caso de la Plaza de la Ciudadanía y la Plaza Montt-Varas, elemento que no está en los diseños originales. En ambos casos son elementos que aparecen en las últimas remodelaciones. El espejo de agua podría ser leído desde su superficie, la cual rechaza la luz para producir el reflejo, en este caso es el reflejo del Edificio, reiterando sobre lo mismo, el monumento. Y, simultáneamente como elemento disuasivo de toda expresión ciudadana.

CAPÍTULO 3



Caso de Estudio

3.1. Alocuciones y enunciados que operaron en la construcción de los relatos en torno al edificio del Centro de Justicia de Santiago como representación del poder.

En primer término, en este capítulo se explorará en torno a las expresiones, enunciados y relaciones que se establecen entre las características del diseño arquitectónico del proyecto para el Centro de Justicia de Santiago, en el Acta de la Jura del concurso, y valores que se aspira instalar frente a los ciudadanos. Las características relevadas por el jurado se contrastarán con los análisis de Elsen (1978) y Frampton (1981) en torno a los elementos arquitectónicos usados en la historia de la arquitectura para la representación del poder monárquico y del Estado Moderno.

En segundo lugar, se analizarán cuatro de las alocuciones del Presidente Lagos referentes a la Reforma Procesal Penal y su relación con el Centro de Justicia de Santiago. Estos enunciados se pondrán en contraste con la noción de representación de Chartier (2012) y Delgado (2011) en términos del espacio público como espacio de la representación del poder político estatal, y la posibilidad de producción de sentido desde y a partir de cómo son enunciadas, figuradas o actuadas las representaciones.

Luego se revisará la prensa especializada con el fin de detectar la generación de ciertos vínculos entre los aspectos de diseño del edificio, aspectos materiales y ciertos valores que se enuncian.

Además, se observarán y contrastarán aspectos desde los diagramas presentados al concurso de arquitectura por el equipo ganador del concurso, Cristian Bosa y Arquitectos asociados y Sebastián Vila y Arquitectos asociados. Para desde la planta y la fachada realizar una lectura crítica siguiendo por un lado los planteamientos de Alejandra

Celedón (2016) sobre la planta y Jesús Donaire (2015), Elsen (1978) y Frampton (1981) sobre la fachada.

Por último, se analizará la plaza cívica del Centro de Justicia de Santiago, para desde ella y sus características formales explorar nuevas lecturas posibles de la plaza cívica como espacio de representación.

3.1.1. Acta del Jurado.

Así, los grandes monumentos se alzan como diques que oponen la lógica de la majestad y de la autoridad a todos los elementos confusos: bajo las formas de las catedrales y de los palacios, la Iglesia o el Estado se dirige e impone silencio a las multitudes. (Bataille, 1929, p.171)

“Gobierno de Chile Ministerio de Obras Públicas
Concurso de anteproyectos
Centro de Justicia de Santiago”
Acta Final del Jurado

El acta del jurado
Santiago, 24 de enero de 2003

Premiación

El primer premio otorgado por el jurado, fue por unanimidad de sus miembros. El 2do. y 3er. lugar fueron definidos por simple mayoría. Los principales méritos reconocidos en cada uno de los proyectos premiados, son los siguientes
1er. Lugar, se destaca de este proyecto sus amplios méritos en cuanto a conformar un Centro de Justicia de fuerte presencia urbana e imagen de representatividad que, a modo de un palacio con ciertas líneas clásicas, le otorga atributos de permanencia. Una Arquitectura monumental de gran dignidad y pureza, conforma un espacio interior que, por sus proporciones y superficie, se constituye en el ambiente principal de un conjunto de gran nobleza. Las proporciones del “atrio” de ingreso y las soluciones

arquitectónicas propuestas logran una clara integración con el entorno urbano, simbolizando la transparencia y la asequibilidad de la Justicia.

Clara en su funcionalidad general, la solución presenta una estructura ordenada y racional con módulos repetitivos e iguales que permiten usos flexibles de los espacios, con posibilidades de acoger requerimientos funcionales futuros, y por otra parte la posibilidad cierta de incorporar estandarización en los métodos de construcción, lo que facilita el cumplimiento de plazos y costos. El edificio propone sistemas pasivos de control climático que permiten el uso racional de la energía.

Identificación de los equipos premiados

El jurado por unanimidad ha adjudicado el 1er. Lugar al anteproyecto designado con el N 3651, del equipo Cristian Boza y Asociados Arquitectos, Vila Sebastián Vila y Asociados Arquitectos.” (Acta Final del Jurado, dic. 2003)

Se analizará el acta del jurado desde lo planteado sobre la noción de representación desarrollada en el Capítulo II. Chartier plantea que la representación tiene dos definiciones que funcionan simultáneamente. Por un lado, la representación de cosa o concepto ausente, “sustituyéndolo por una «imagen» capaz de representarlo adecuadamente” (Chartier, 2012, p. 1) y, por otro lado, la representación como exhibición de algo o en palabras de Marin (1993) el cómo se presenta lo representado.

Entonces no es sólo preguntarse qué es lo que se representa sino también cómo se presenta lo representado. En el acta del jurado del concurso para el proyecto arquitectónico del Centro de Justicia (dic. 2003), se puede observar que el jurado argumenta desde lecturas o interpretaciones de carácter representacional vinculadas a aspectos del diseño y decisiones arquitectónicas del proyecto del futuro CJS.

Así, por ejemplo, el jurado pone en valor sus características palaciegas, su gran tamaño, su presencia urbana y su vínculo formal con la arquitectura clásica y las vincula con ciertos valores a los que aspira la Reforma Procesal Penal según el jurado convocado.

En esta línea argumental el jurado enfatiza la “fuerte presencia urbana e imagen de representatividad” (Acta Final del Jurado, 2003, p. 3) del proyecto arquitectónico, formalmente se puede inferir que esta presencia se lee desde la planimetría existente, que plantea un volumen de gran tamaño y escala en relación a su contexto inmediato, además de diferenciarse claramente de su contexto en términos de diseño. Pero el jurado no profundiza en ello.

El jurado, además, vincula las características formales del proyecto al tipo palaciego y cierto parentesco con el estilo clásico, estas características y parentesco no se especifican en el documento. Pero el jurado sí enfatiza que estas características palaciegas, al conjunto arquitectónico, “le otorga atributos de permanencia” (Acta Final del Jurado, 2003, p. 3). Así la permanencia se establece como un valor del proyecto, pero no se especifica a qué se refiere este concepto y por qué sería relevante para un edificio público de esta envergadura.

En el acta los argumentos del jurado se apoyan en un vínculo formal del proyecto seleccionado con la morfología y forma tradicional de la representación del poder político ante los gobernados, algunos recursos que se relevan en la jura han sido usados desde los orígenes de la relación entre arquitectura y poder, tales como: lo palaciego, la escala monumental, y presencia urbana,

aspectos ampliamente investigados y analizados por Elsen (1978) y Frampton (1981).

Elsen (1978) plantea que tanto “puertas y fachadas palaciales adquirieron connotaciones de autoridad no sólo en las fuentes escritas, sino también en la imaginación de las masas, así como en los propios soberanos” (p. 11); para el autor, estas arquitecturas fueron ideadas como telón de fondo para actos y ceremonias rituales públicas enmarcadas por las asociaciones simbólicas, su grandeza, perduración y “su desemejanza con el hogar del hombre corriente” (Elsen, 1978, p.14). Características que ya hemos visto son las que el jurado realza respecto al proyecto ganador del concurso. Si se sigue la lógica argumental del jurado y se profundiza en dichas características palaciegas que denota el proyecto, se puede efectivamente, siguiendo los análisis que propone Elsen, verificar que el proyecto sí cumple con características propias de los palacios. Por ejemplo, para Elsen en el transcurso de la historia del planeamiento de palacios el mandato era evidenciar a través del diseño de las fachadas la dignidad, buen gusto y poderío del mandante.

Así, en muchos de ellos se posponía la comodidad física de los propietarios y se priorizaban “las señales de prestigio inherentes a las elegantes estructuras en gran escala, sin medios de calefacción, la mayoría, y carentes de instalaciones tales como un sistema de fontanería interior” (Elsen, 1978, p. 34). Un buen ejemplo de esto es la gran plaza cívica del C.J.S. de aproximadamente 120 por 85 metros de superficie, que se debe atravesar para llegar a las torres C y D, o los graves problemas de ventilación del proyecto que aún perduran, sobre todo en las vías de acceso de público en los primeros pisos de cada torre.

Por otro lado, Elsen plantea que en términos de proporción los Palacios se caracterizaban por tener un ancho mayor que su altura, cosa que también se da en el proyecto arquitectónico del CJS. Otra característica de los Palacios urbanos era la de tener unos patios interiores definidos perimetralmente por galerías de columnatas, para el disfrute de la corte; en el proyecto del CJS hay algo parecido a patios interiores, pero no han funcionado para el disfrute de los usuarios por ser sólo patios de luz que no permiten el acceso.

El diseño de las grandes escaleras en los Palacios, para Elsen, también está vinculado al rango y gusto de los clientes de los arquitectos. Éstas no sólo obedecieron a su función de acceder de un piso a otro, sino también tenían la función de abrir un espacio para la contemplación del edificio, haciéndola amplia de peldaños un poco más bajos “permitiendo una ascensión fácil y que estimula al visitante a volver la vista atrás, alrededor y hacia arriba, en lugar de dirigirla a los pies” (Elsen, 1978, p. 43). La escalera de acceso al conjunto arquitectónico del CJS tiene estas características. Por ello, se podría estar de acuerdo con el diagnóstico del jurado en que el proyecto ganador sí cuenta con claras referencias a la tipología del Palacio.

Por otro lado, otro argumento del jurado es que tanto las proporciones como la superficie del espacio interior del proyecto seleccionado constituyen “un conjunto de gran nobleza” (Acta Final del Jurado, 2003, p. 3). Así se verifica que, en la jura, se relacionan aspectos formales del diseño arquitectónico con ciertas nociones y valores tradicionales, como la nobleza, vinculados a la representación del poder judicial. El jurado continúa argumentando que tanto las proporciones del atrio como las soluciones arquitectónicas

logran una integración con el entorno urbano con el fin de simbolizar “la transparencia y la asequibilidad de la Justicia” (Acta Final del Jurado, 2003, p. 3). Se aprecia aquí la construcción de un vínculo entre los aspectos arquitectónicos y los valores a los que aspira el poder político. El jurado en este punto pone en relación la integración del conjunto arquitectónico con el entorno con la función representacional de la arquitectura ante los gobernados.

Si volvemos a Chartier (2012) y al problema de la representación, la interpretación que hace el jurado de las características formales del proyecto arquitectónico ratifican que lo que se busca es que tanto el conjunto arquitectónico y sus características formales y materiales representen ciertos valores del poder judicial, que son explícitamente nombrados en el Acta de la jura como la transparencia, la asequibilidad, la nobleza, dignidad, pureza y la permanencia, pero a través de elementos arquitectónicos vinculados a la representación del poder, vinculado al soberano claramente caracterizados por Elsen (1978) y Frampton (1981).

Desde este punto se puede confrontar, siguiendo a Chartier (2012), cómo se presenta lo representado en el proyecto ganador del concurso. Esta representación se presenta como un “Centro de Justicia de fuerte presencia urbana” (Acta Final del Jurado, 2003, p. 3), en otras palabras, claramente diferenciado de su contexto no sólo por su tamaño y escala sino también por su diseño arquitectónico y monumentalidad, clásica, ordenada y racional según las palabras del jurado. En definitiva, aspectos que lo diferencian explícitamente de su contexto.

Así la representación, del poder político, que se constituye en el acta de la jura se presenta caracterizada por valores dominantes en la tradición decimonónica asociados a la representación del Estado Moderno, soberano y jerárquico, donde se establecen claras relaciones de dominación entre los gobernantes y los gobernados. Como lo plantea Marin (1993), la representación sustituye el acto exterior de fuerza por signos, indicios, señales que necesitan sólo ser vistos, contados, relatados para ser creídos. La fuerza bruta real se sustituye por la fuerza posible. Tema que en la arquitectura, como lo hemos reiterado, ha sido analizado ampliamente por Frampton (1981) y Elsen (1978).

Así, las características que resalta el jurado del proyecto ganador, obedecen y coinciden con lo que Elsen (1978) critica de la arquitectura ligada al poder político hasta el siglo XX, estacionadas en cierta lógica de representación del poder que privilegió el uso de tramos interminables de escalones, de pesada albañilería, edificios macizos y aplastantes, monumentales, que no se diferencia de la arquitectura de la autocracia “como tampoco de las de la Unión Soviética, la Alemania Nazi y la italiana fascista” (p. 66).

Así se constituye una representación de un poder político jerárquico que se impone desde su exterioridad a los gobernados.

Por otra parte, Frampton (1981) específicamente pone en duda la necesidad del uso de la monumentalidad citando a Gideon junto a Fernand Leger y José Luis Sert (1943) quienes plantean que en los últimos 100 años la monumentalidad ha sufrido una devaluación en términos de

que ya no representan los ideales, el espíritu y sentimientos colectivos de los tiempos modernos. En conclusión, ya no son “capaces de representar las aspiraciones colectivas de la gente” (p. 225).

En el Acta uno de los aspectos del proyecto ganador que destaca el jurado, es que éste remite a una arquitectura monumental, de gran dignidad y fuerte presencia urbana. Todos aspectos que Frampton (1981) relativiza al momento de representar las aspiraciones colectivas de la gente. Además, el jurado plantea que tanto el atrio como las soluciones arquitectónicas van a representar la transparencia y asequibilidad (accesibilidad) del nuevo sistema judicial chileno. Este reiterado acento que se da a los valores de transparencia y asequibilidad en la jura se ha venido reiterando desde las alocuciones del presidente de la República y otros poderes vinculados a la RPP como lo veremos más adelante. Pero ya desde este punto se puede argumentar siguiendo a Pascal (1669) que se puede también llegar a creer en lo que no existe por la imposición de representaciones sobre la imaginación. Entonces tal insistencia y reiteración sobre algunos valores representados a través del proyecto arquitectónico, ejerce una doble operación sobre lo representado, poniendo en duda su existencia.

Por último, en el acta del jurado se evidencia en el primer párrafo, como el jurado constituye a la arquitectura y sus características formales y materiales, como espacio de representación, en este caso del poder judicial. Se observa la producción de sentido en torno al proyecto, desde su exterioridad, por modalidades, medios y procedimientos que ponen el énfasis en la presentación de lo representado

(Chartier, 2012). Aquí se evidencia el rol preponderante que juega el jurado en la construcción de sentido e inscripción de los relatos respecto al Centro de Justicia como arquitectura que contiene y representa la Reforma Procesal Penal y sus aspiraciones de igualdad, transparencia y asequibilidad. Así a través de ciertas características de la arquitectura se refuerzan, apuntalan ciertos atributos que se esperan de la Reforma Procesal Penal y del sistema judicial chileno desde una lógica aún vinculada a un poder político jerárquico que se impone desde su exterioridad, imponente y monumental ante los gobernados.

3.1.2. Cuatro alocuciones del ex Presidente de la República

El fascismo se describió en cierta ocasión como una casa de cristal, palabras que los arquitectos contemporáneos deberían recordar antes de intentar sugerir que la transparencia –y, por lo tanto, de manera implícita, el cristal- es inherentemente democrática. (Sudjic, 2007, p. 66)

Se analizarán las alocuciones del ex presidente Lagos en cuatro oportunidades, primero en la visita inspectiva y postura de la primera piedra el 3 de junio de 2004 en el Centro de Justicia de Santiago. En segundo lugar, el discurso del 17 de junio de 2005 en la ceremonia de lanzamiento de la Reforma Procesal (RPP) en Santiago, realizada en el edificio aún inconcluso del Centro de Justicia de Santiago. La intervención del ex Presidente de la República del 18 de julio 2005 relativa al Balance del Primer Mes de implementación de la Reforma Procesal Penal Región Metropolitana Santiago. Y por último, su intervención en la ceremonia de traspaso del Palacio de Tribunales de Justicia al Poder Judicial el 15 de diciembre de 2005.

Estas cuatro oportunidades nos entregan evidencias de la relación que se establece entre el relato político/presidencial que aspira a establecer ciertos valores de la RPP, los cuales son vinculados al diseño arquitectónico y materialidad del CJS, estableciéndose como espacio de representación (Chartier, 2012) o espacio de encarnación de dichos valores (Delgado, 2011).

Alocución 1: 3 de junio de 2004

El 3 de junio de 2004 se realizó una visita inspectiva y la postura de la primera piedra, en las palabras del Presidente se pueden reconocer ciertas evidencias que muestran cómo se comienza a constituir el edificio como representación de ciertos valores a los que se aspira con la RPP. Estas evidencias muestran cómo se va constituyendo un sistema de representación en torno al edificio del CJS. A esta ceremonia asistieron los ministros de Justicia y Obras Públicas, Luis Bates y Javier Etcheberry, y el Presidente de la Corte Suprema, Marcos Libedinsky, entre otras autoridades.

Hablando de la reforma procesal penal el ex Presidente Lagos argumenta que la reforma no es sólo un cambio legal, sino que es un cambio cultural que obedece a “las demandas ciudadanas por tener una justicia más transparente y también por tener una justicia con mayor equidad, en donde todos los ciudadanos tengan la percepción que la justicia está al alcance de ellos” (Lagos, 2004, p. 1).

De esta forma pone en el terreno de las demandas ciudadanas la aspiración de tener una justicia más transparente, con equidad y al alcance de todos, y estas características volverán a ser nombradas por el mandatario cada vez que se refiera a la RPP y al Centro de Justicia de Santiago. En estas alocuciones, se describe el edificio del CJS como reflejo de una aspiración que está vinculada a la República tal como se entendía en 1910 para la conmemoración del Centenario, y a su concepción de justicia, manteniéndose ciertos valores, como la transparencia.

Por eso, este edificio refleja, a través de esta primera piedra que hemos puesto, cómo entendemos la justicia



Imágenes 13. 14. 15. El 3 de junio de 2004 se realizó una visita inspectiva y la postura de la primera piedra.

Fuente Fundación Democracia <http://www.fdd.cl/>

cuando Chile tenga 200 años de vida independiente. Este edificio refleja, en cierto modo, los principios que inspiran esa justicia, una construcción transparente, donde los ciudadanos pueden mirar lo que ocurre en su interior. (Lagos, 2004, p. 1)

Este vínculo es aún más explícito cuando el Presidente alude a la relación entre el Centenario y el Palacio de Tribunales de Justicia y el Bicentenario y el Centro de Justicia de Santiago.

Chile celebró el Centenario con la inauguración de la primera etapa del Palacio de los Tribunales de Justicia, allí donde nuestra Corte Suprema, que celebrara recientemente los 180 años de vida. Chile celebrará los 200 años con un edificio de envergadura similar para la justicia chilena, a través de este edificio. (Lagos, 2004, p. 1)

En el discurso se establece un vínculo entre la materialidad del edificio y el valor al que se aspira y quiere ser encarnado en la realidad concreta. La transparencia de los procesos jurídicos y la transparencia prometida en la maqueta producto del uso de una cubierta de vidrio que permitiría que los ciudadanos tengan acceso a los procesos de la justicia y por otro la accesibilidad de esa 'justicia nueva' representada, según el mandatario, por el pórtico y la plaza del edificio.

El frente de este edificio, como tuvimos ocasión de verlo en la maqueta, es un inmenso pórtico, un inmenso pórtico que se mantendrá abierto para que chilenos y chilenas recibamos todos justicia y seguridad. (Lagos, 2004, p. 1)

Luego en este discurso el expresidente establece otra relación importante entre la Plaza dura del Centro de Justicia y la Plaza de la Constitución, enfatizando que ella estará enmarcada por lo que el edificio significa: la transparencia, la equidad y el acceso a la justicia. Este

vínculo se establece desde las palabras del mandatario, que vinculan los valores a los que se aspira con el espacio concreto de la plaza cívica como lugar de acceso a la transparencia y equidad de la justicia. La contradicción surge a partir de la realidad concreta ya que la Plaza de la Constitución permanece cercada al uso social por vallas papales la mayor parte del tiempo.

Y es también lo que pasará con la plaza cívica del Centro de Justicia, la cual no es de libre acceso, sino que está en permanente vigilancia por parte de carabineros que realizan un control exhaustivo a los ciudadanos que ingresan al recinto, por una estrecha apertura de la reja que cierra parte del perímetro de la plaza.

Este edificio Bicentenario da cuenta, también, de cómo vamos a generar aquí un nuevo espacio público que se entrega a la ciudadanía, es un edificio cívico. Como se nos explicaba, el patio central de este edificio, abierto a la ciudadanía, es el equivalente a nuestra actual Plaza de la Constitución. Nuestra actual Plaza de la Constitución va a aparecer enmarcada por lo que significa este edificio, cuya primera piedra hoy estamos colocando. (Lagos, 2004, p. 3)

La plaza enmarcada por lo que significa el edificio, por los valores representados y ya mencionados de transparencia y acceso, el mandatario suma el de agilidad, respeto y cercanía. "En consecuencia, esta justicia ágil, transparente, respetuosa de los derechos y cercana a la gente, una justicia a tono con los cambios que queremos para el siglo XXI" (Lagos, 2004, p. 3).

Finalmente, el mandatario termina estableciendo una relación entre las dimensiones del CJS y la magnitud del cambio que implica la Reforma Procesal Penal, sin duda la

reforma judicial más importante que se ha generado en la historia reciente de Chile.

El Centro de Justicia que hoy comienza a construirse anuncia la llegada de la nueva justicia a la Región Metropolitana. Este será tal vez el centro más grande de América Latina, con una inversión de 80 millones de dólares, una edificación de 115 mil metros cuadrados de superficie, equivalente a dos veces la superficie que ocupa nuestro Congreso Nacional en Valparaíso. (Lagos, 2004, p. 2)

Alocución 2: 17 de junio de 2005

La ceremonia de lanzamiento de la Reforma Procesal Penal se realiza el 17 de junio de 2005 en el edificio, en ese momento inconcluso⁴, del Centro de Justicia de Santiago de esta ceremonia, tanto del archivo de la Fundación Democracia y Desarrollo como las imágenes de la prensa, llama la atención que al no estar terminado el edificio, telón de fondo y lugar de representación de los valores de la RPP,

se extiende un gran lienzo impreso: la gráfica reemplaza al proyecto arquitectónico.

A esta ceremonia asistieron la señora Luisa Durán, junto al ministro de Justicia, Luis Bates, el Fiscal Nacional, Guillermo Piedrabuena, y el Defensor Público, Rodrigo Quintana, además del presidente de la Corte Suprema de Justicia, Marcos Libedinski, entre otras autoridades civiles y militares. En esta ceremonia el presidente Lagos reafirmó la idea de la RPP como un cambio radical del sistema judicial chileno que permitiría que el sistema funcionara bajo los principios de un Estado de Derecho, argumentando que la sociedad chilena, “requiere de una justicia que resuelva en forma eficiente, transparente, imparcial, accesible y con respeto a los derechos fundamentales los conflictos sociales” (Lagos, 17 junio, 2005, p. 1).



Imágenes 16, 17. Ceremonia de lanzamiento de la Reforma Procesal Penal. Centro de Justicia de Santiago, 17 de junio de 2005.

Fuente: Fundación Democracia y Desarrollo <http://www.fdd.cl/>.

⁴ Debido a los serios problemas con los tiempos de edificación, no fue posible hacer coincidir el lanzamiento de la RPP en todo el país con la inauguración del CJS como originalmente se había pensado.

En este párrafo se aprecia la reiteración la idea la planteada el 3 de junio de 2004 en Centro de Justicia de Santiago para la postura de la primera piedra, donde los valores de la RPP de transparencia, agilidad, acceso y respeto se vinculan a las características materiales del proyecto arquitectónico del CJS.

En este marco, la Reforma Procesal Penal, que inició su proceso de implementación gradual el 16 de diciembre de 2000 y lo culmina hoy, con la aplicación en la Región Metropolitana, tiene por objeto concretar dichos ideales, a saber, aplicar de la forma más eficiente el poder punitivo del Estado, asegurando a su vez, las garantías necesarias para que como individuos podamos protegernos frente al ejercicio de este poder. (Lagos, 17 junio, 2005, p. 1)

Alocución 3: 18 de julio 2005

El día 18 de julio 2005 el Presidente de la República Ricardo Lagos se refirió al balance del primer mes de la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana Santiago. Esta ceremonia se realizó frente

a la fachada del Palacio de la Moneda, en la plaza de la Constitución, el telón de fondo es la Moneda antecedida de vehículos y gran número de carabineros.

En esa ocasión el mandatario nuevamente hace referencia a los valores que persigue de la RPP para el sistema judicial chileno,

La nueva justicia en la región más poblada de Chile, ha hecho realidad sus principios de transparencia, de eficacia y de celeridad, dando una mejor respuesta a quienes han sido víctimas de un delito, pero asegurando también los derechos de los imputados. (Lagos, 18 julio, 2005, p. 1)

La reiteración de los valores y aspiraciones del poder político estatal respecto a la nueva justicia se instalan desde el constructo teórico en la realidad, así la puesta en escena, el cómo se presenta la representación de dichos valores (Chartier, 2012), presenta claros indicios: el contexto y telón de fondo de esta ceremonia es el palacio de la Moneda a falta del edificio del Centro de Justicia que aún estaba inconcluso, y cuya apariencia hubiera sido más bien la de una ruina. Un



Imágenes 18, 19, 20. El 18 de julio de 2005 se realizó ceremonia de Balance del Primer mes de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana, Santiago. (Fuente Fundación Democracia y Desarrollo <http://www.fdd.cl/>).

mes antes ya se había hecho uso de un gran lienzo impreso que remplazaba al edificio del CJS; en esta ocasión, el elemento que asume ese rol de telón de fondo es la fachada del Palacio de la Moneda. Además, con una multitud de carabineros y sus vehículos recién adquiridos para fortalecer el trabajo de esa institución en la implementación de la RPP.

Si recordamos las palabras de Chartier (2012), la representación no es sólo lo que se representa sino también su exterioridad, que tiene que ver con el cómo se presenta lo representado, esto forma un sistema entre lo que se dice y cómo se dice, su contexto material.

El Presidente en este sentido es explícito cuando señala, Creo que el haber decidido, en consecuencia, reunirnos aquí con los poderes del Estado, con los organismos que están cumpliendo las funciones de coadyuvantes en la nueva justicia, con el fiscal nacional y el defensor público, y las autoridades más altas del Poder Judicial, son una expresión de la voluntad de un país de converger de una manera simultánea a poder tener un país donde haya una

sensación de mayor justicia, de mayor eficacia, mayor celeridad, mayor transparencia. (Lagos, 18 julio, 2005, p. 1)

Finalmente, se puede decir que la representación del poder jurídico en este caso está apuntalada por lo que se dice y un contexto material que habla de su capacidad de ser implementada, un buen ejemplo son las imágenes 18, 19, 20, donde carabineros y sus vehículos se ubican tras el mandatario, como las fuerzas que harán posible la implementación de la Reforma Procesal Penal. Por otro lado, la presencia de los miembros del poder judicial, los representantes de la fuerza y el orden y la fachada del Palacio de la Moneda, funcionan como marco republicano de dichas transformaciones y avances.

Alocución 4: 15 de diciembre de 2005

Por último, los dichos del Presidente de la República en la ceremonia de traspaso del Palacio de Tribunales de Justicia



Imágenes 21, 22, 23. El 15 de diciembre de 2005 se realizó ceremonia de traspaso del palacio de tribunales de justicia al poder judicial. (Fuente Fundación Democracia y Desarrollo <http://www.fdd.cl/>).

al poder judicial el 15 de diciembre de 2005. Esta ceremonia fue realizada en las dependencias del edificio del Ministerio de Bienes Nacionales.

En esta ceremonia el Presidente Lagos nuevamente se refirió a las características y valores que persigue la instalación de la RPP en el sistema judicial chileno y como se puede ver, siguen siendo los ya nombrados anteriormente. “Lo que estamos buscando es consolidar un sistema de justicia que sea transparente, ágil y con procesos sustancialmente más rápidos” (Lagos, diciembre, 2005, p. 1).

Con el análisis de las alocuciones pronunciadas por el Presidente Lagos se verifica la existencia de una conciencia y aspiración de representación por parte del poder político estatal. Representación de ciertos valores a través de la RPP y los relatos que la acompañan, vinculados al diseño arquitectónico y materialidad del Centro de Justicia de Santiago.

Por otro lado, y refiriéndose al traspaso del edificio de Tribunales de Justicia al Poder Judicial, el Presidente afirma que “este traspaso simboliza y representa bien el objetivo de la ciudadanía de tener una justicia independiente” (Lagos, diciembre, 2005, p. 1). Así, el traspaso de un inmueble, en este caso el edificio de Tribunales de Santiago al Poder Judicial, viene a ser la representación de una justicia independiente.

Si volvemos a Chartier (2012) cuando se pregunta a través de las palabras de Pascal porqué la necesidad de la representación, debemos recordar que Pascal plantea que la representación delata una ausencia una falta y en el caso de los jueces dice,

Si poseyeran la verdadera justicia, y si los médicos poseyeran el verdadero arte de curar, no necesitarían fabricar birretes cuadrados; la majestad de sus ciencias sería ya suficientemente venerable por sí misma. Pero al no poseer sino ciencias imaginarias, hace falta que echen mano a esos instrumentos que impresionan la imaginación para la que están hechos; y con ello, en efecto, se atraen el respeto. (Pascal, 1669, p. 13)

Así, Pascal plantea que se puede llegar a creer en lo que no existe por la imposición de representaciones sobre la imaginación. Tanta reiteración en las intervenciones del Presidente Lagos, sobre una justicia de procesos transparentes, rápidos, accesibles igualitarios e independientes, ¿De qué nos habla?, ¿Acaso de la ausencia de aquellos valores en la realidad concreta?, ¿Por qué el imperativo de instalar estos valores a priori, antes que esta justicia nueva comience a operar?, ¿Realmente el constructo teórico y la reiteración de estos valores bastan para constituir la creencia de su existencia?

Cuando Chartier (2012) vuelve sobre lo planteado por Morin, respecto a cierta opacidad del enunciado, y ante la pregunta relativa a la forma en que se presenta lo representado, o la importancia de analizar la forma de inscripción de los discursos y representaciones, lo hace con el fin de alertar que la representación sustituye el acto exterior de fuerza por signos, indicios y señales que sólo necesitan ser vistos, oídos y relatados para ser creídos. En otras palabras, puede su poder y efecto sobre las personas, pasar desapercibido.

La producción del sentido de la representación se produce desde su exterioridad, por modalidades, medios, procedimientos de la presentación de la representación, así las elocuciones, las imágenes, la prensa, la arquitectura,

constituyen un sistema de representación el cual es capaz de doblegar las voluntades y acciones de los ciudadanos (Delgado, 2011).

Bourdieu (1999) le llamará violencia simbólica, que tiene como fin hacer creer a la víctima de la legitimidad de los principios que la someten desarticulando sus posibilidades de emancipación, neutralizando su pensamiento crítico. Pues, reiterando lo ya dicho en el capítulo anterior, la importancia de comprender cómo las representaciones son enunciadas, figuradas o actuadas nos devela y define las relaciones de dominación que perpetúan la sujeción. Entonces es relevante preguntarse por qué el poder político tiene la necesidad de carabineros y sus vehículos en la ceremonia realizada al mes de la puesta en marcha de la RPP, o del gran lienzo que eclipsaba la mirada al edificio del CJS inconcluso en el lanzamiento de la RPP en Santiago, y finalmente los vínculos que se establecen en las alocuciones del Presidente Lagos entre el diseño arquitectónico del CJS, la RPP y los valores de transparencia, igualdad, agilidad, asequibilidad e independencia y éstos escoltados por autoridades de gobierno y fuerzas de orden.

Para finalizar, el Estudio de Percepción Ciudadana realizado por la empresa Ipsos a 1.809 hombres y mujeres, mayores de 18 años, residentes en la Región Metropolitana entre el 28 de mayo y el 8 de junio de 2005, un mes antes que entrara en vigencia la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana, reveló cifras que permiten inferir que los constructos teóricos y el sistema de representación que acompañó a la RPP fueron efectivos, pues termina filtrándose en la opinión pública, la idea de una nueva justicia más transparente y ágil sin que en ese momento

haya una clara conciencia y evidencias constatables de los avances que significará la implementación de la RPP en la Región Metropolitana.

- El 84,7% conoce o ha oído hablar de la Reforma Procesal Penal o del nuevo sistema de justicia criminal.
- Un 67,1% conoce algunos aspectos de la Reforma Procesal Penal, es decir, existe un 4,7% más de conocimiento que en similar estudio realizado en diciembre de 2004. Entre los conceptos destacan juicios más rápidos, juicios orales, fiscales y juicios con público.
- Un 75,4% está de acuerdo con la Reforma Procesal Penal, un 7 % más respecto a 2004.
- Un 88,7 % cree que los juicios serán más rápidos, es decir, un 5,5% más que en 2004. Un 79,1 % cree que los juicios serán más transparentes, con un 8,2% más que en 2004.
- El 68 % del estrato socio-económico bajo “ha oído hablar” de la Reforma Procesal Penal (Texto, Fundación Democracia y Desarrollo, p.7).

3.1.3. Prensa y revistas especializadas

Para el desarrollo de esta investigación se consideró importante verificar la fecha de inauguración del Centro de Justicia de Santiago, dado que distintas fuentes señalaban diferentes datas; con este fin, se decidió revisar la prensa de la época, suponiendo que ella consignaría esta inauguración como noticia. En este proceso, fue posible identificar la fecha de inauguración de una parte de los tribunales, realizada el

16 de junio de 2005, pero que no coincide con la placa que se encuentra a la entrada del Centro de Justicia de Santiago donde se lee diciembre 2006. Como se señaló con anterioridad, la idea original era que el lanzamiento de la Reforma Procesal Penal y el término de su implementación en todo el país coincidiera con la inauguración del Centro de Justicia de Santiago, el Centro de Justicia más grande de Latinoamérica y el Edificio Público de más trascendencia construido luego de la recuperación de la democracia. Esto no ocurrió según lo planeado por retrasos en la construcción del edificio. Y así, la ceremonia de la implementación de la RPP en todo el país no tuvo como telón de fondo el edificio del Centro de Justicia en todo su esplendor, sino que un lienzo impreso que obliteró el estado inconcluso del CJS. Luego la inauguración oficial del Centro de Justicia pasó desapercibida y la placa en la entrada del Centro de Justicia de Santiago es la única evidencia de que seguramente se realizó.

En un segundo momento se revisó la prensa especializada, encontrando una serie de revistas de arquitectura que contienen artículos sobre el Centro de Justicia de Santiago. En ellas, en general se puede observar que son artículos que reiteran loya dicho en la memoria del proyecto arquitectónico, o refieren análisis contenidos en otras revistas, sin aportar mayores antecedentes o elementos críticos respecto al edificio o su proyecto arquitectónico. Sólo hay un artículo en la revista CA n.º149, escrito por la arquitecta Macarena Cortés (2011) en el que podemos ver un análisis crítico sobre el edificio, sus fortalezas y sus debilidades.

Revista CA, n.º 149 / 2011

Título del artículo: Conflicto entre justicia y castigo.

Autora: Macarena Cortés.

El artículo de Cortés (2011) centra la discusión en torno a dos preguntas, por un lado, si un edificio público es efectivamente un espacio público, y por otro, si los proyectos públicos de gran envergadura tienen la capacidad de impactar positivamente su contexto urbano.

Para la Cortés (2011), lo público tiene dos aspectos no excluyentes; por un lado, el libre uso del público y por otro lo público como posibilidad de “representar valores y acoger manifestaciones de una sociedad” (p. 71). Además, el proyecto arquitectónico del CJS propone unificar las distintas instituciones Defensoría, Ministerio Público, Juzgados de Garantía y los Tribunales de Juicio oral en lo Penal disponiéndolos en torno a una plaza cívica y usando un solo lenguaje “Con ello el edificio responde a una primera concepción de edificio público; la de acoger y también representar de manera clara, un nuevo estado de situación de la justicia chilena” (Cortés, 2011, p. 71). En el texto la autora hace el alcance de que a pesar de ser un espacio público es claro que este edificio no busca “acoger las demandas de expresión de la sociedad, aunque vela precisamente porque ello suceda. Es más, debe y es un lugar controlado fuertemente por seguridad” (Cortés, 2011, p. 71). En este punto es interesante la paradoja que se constituye, en términos que no se busca acoger las demandas de expresión de la sociedad, pero vela porque esto suceda.

La autora deja claro que el edificio del CJS no tiene cabida en la noción de espacio público planteada por Ábalos y Herreros, espacios “libres de ataduras respecto a jerarquías, centros o figuras retóricas, son oportunidades y programas en los que pueden desarrollarse los modos y las prácticas del nuevo sujeto social... nuevos espacios políticos entresacados de

la hibridación entre cultura, producción y ocio” (Ábalos y Herreros, 1997, p. 2.007).

Al revisar el impacto del edificio después de seis años de construcción, la autora plantea que el proyecto no alcanzó lo que proponía que era revitalizar la zona donde se instaló, zona por lo demás sin duda compleja por la convergencia de dos autopistas, la Ex penitenciaría y una serie de poblaciones obreras de gran valor arquitectónico. Finalmente, hoy el entorno de CJS es altamente degradado y se hace más explícito al contrastar con la monumentalidad del edificio. Los potenciales beneficios de edificio a su entorno según Cortés se ven eclipsados por la presencia de las cárceles que afectan directamente la calidad del espacio público inmediato. Pero esto para la autora se ve agudizado por la escala monumental del edificio en contraste con la escala residencial del barrio. Así para ella el Centro de Justicia problematiza la coexistencia entre edificios públicos y su contexto. Y llega a la conclusión a partir del breve análisis del caso que ha realizado que quizás el edificio público no debiera seguir siendo pensado,

desde su autonomía, sino que por el contrario, desde su posibilidad de transformación en un proyecto que recoja e interprete la complejidad de su entorno y lo transforme positivamente. El proyecto complejo, debe ser entendido como una solución de mediación, que recoge las condiciones formales existentes como la escala, alturas y densidades. (Cortés, 2011, p. 75)

Esta crítica a la monumentalidad y autonomía del edificio contenida en este artículo se ve contrastada con lo que se encuentra al revisar otras revistas de arquitectura en las que estas características del edificio del CJS se exaltan.

Revista CA n.º 135/2008

Título del artículo: Gestión de Megaproyectos.

De los encargos a la autogestión.

Autor: Cristián Boza

El autor, al referirse a las bases del concurso para la realización del Centro de Justicia de Santiago, explica que a pesar que se pedía un edificio que se construyese por etapas, él y su equipo, por el contrario, plantearon un edificio que debía ser representativo y único, “como son los edificios cívicos en Chile, por ejemplo, La Moneda, la Cárcel, y que dejase “contenida” bajo el gran techo cualquier futura ampliación” (Boza, 2008, p. 32). Aquí se establece la primera aspiración de este proyecto por vincularse con los edificios que representan el poder del Estado Republicano, así como el control de las posibles futuras ampliaciones del edificio, forzándolas a que queden bajo el ‘mismo techo’, para no arriesgar la unidad del conjunto y asegurando un crecimiento armónico del mismo.

Revista CA n.º 126 /agosto-septiembre 2006

Artículo: Arquitectura Pública Centro de Justicia de Santiago.

Autor: Sin autor

Este artículo, plantea el acto de la justicia como un acto sublime y por tanto debe ser contenido por un espacio arquitectónico sublime “lo que implica emoción espacial, monumentalidad por su condición descrita, respeto por la escala humana, transparencia y protección, inserción en la trama urbana, hito urbano e identidad”. (CA, n.º 126, p. 53). El artículo además plantea que por el solo hecho de que el proyecto se sitúe en este lugar de ‘características peculiares’ muestra “un significativo compromiso urbano” (CA, n.º 126, p. 53).

Se plantea que la fachada principal del edificio es la que tiene el 'gran Atrio', "contenida por dos edificios autónomos: el Ministerio Público y el de la defensoría Penal Pública" (p. 53). Y que tanto la transparencia y los reflejos del vidrio configuran la 'plaza pública y simbólica'. Para el autor de este artículo el edificio intenta pensarse desde el lugar, pero no explicita ni argumenta esta apreciación.

En el mismo artículo se encuentra un texto crítico de Alberto Montealegre, *El funcionamiento de las instituciones a la vista del ciudadano*, quien plantea que el tamaño del atrio de acceso causa algo de temor. "Un agradable horror", y éste lo compara con la experiencia estética de lo sublime. Y agrega que se cumple en él "la caracterización de los teóricos del siglo XVIII, que pone a la arquitectura como arte de lo sublime por excelencia y, especialmente, se sirve de esta idea de conexión cultural que asocia esta obra con la expresión institucional de un poder del estado" (CA, n.º 126 p. 59). Es evidente en la crítica una cierta admiración por las características formales del edificio que lo hacen sublime y una eficiente representación del poder ante los ciudadanos.

También se exalta el techo monumental que une los tribunales de Santiago, que constituye "un núcleo poderosamente autónomo, en medio de la decadencia del entorno" (CA, n.º 126, p. 59). Y por último plantea que la arquitectura del CJS deja a la vista del ciudadano el funcionamiento de las instituciones, así la reforma es vigilada por la ciudadanía. "De tal forma, la garantía de la justicia radica en esa visibilidad desde "abajo" que tienen, para los ciudadanos los procesos del poder de "arriba". Algo así nos dicen las ventanas inclinadas" (CA, n.º 126, p. 59).

Así en el artículo se relaciona la transparencia de la materialidad del edificio con la posibilidad que tendrá el ciudadano de observar el buen funcionamiento de las instituciones: "el cálculo de las penas se hace aquí a vista de la ciudad, eso se expresa en el atrio del conjunto y en las fachadas vidriadas e iluminadas" (CA, n.º 126, p. 59) y plantea que la justicia está garantizada por la visibilidad que tienen los ciudadanos desde "abajo" de vigilar los procesos del nuevo sistema judicial, insistiendo en que el funcionamiento de la Reforma Procesal Penal estará sometido a dicha vigilancia.

Revista CA n.º 123/ 2005

Artículo: Cristián Boza, Arquitectura, poder y ciudad

Autores: Cristobal Dumay, Francisco Ortega, Alfredo Wittig/ Equipo CA.

En la entrevista a Cristian Boza, éste plantea que una de las razones por las que ganaron el concurso de arquitectura para el Centro de Justicia de Santiago fue que lograron imponer que un edificio de 140.000 metros cuadrados debía ser un edificio único y por otro lado que debía acoger a cualquier persona fuera del barrio o no.

Para Boza las relaciones que se establecieron entre arquitectura y justicia en el proyecto siguen una de las indicaciones que aparecían en las bases, respecto a la transparencia de la justicia. En primer lugar, la posibilidad de apropiación del lugar por la ciudadanía, en esto juega un rol importante la plaza cívica, del mismo tamaño de la plaza de la Constitución, a la cual todos pueden entrar y desde donde se pueden ver todos los juzgados, y la fachada del edificio transparente. Además, Boza plantea que,

La ciudadanía necesita de edificios únicos como La Moneda, que se puedan recorrer por todo su perímetro y a los cuales también se pueda entrar. Que el interior de ese edificio acogiera a la ciudad, para el vecino para quien quiera sentarse bajo un árbol. Esa fue una de las respuestas importantes al barrio. (C.A, n.º 123, p. 59)

Otro aspecto importante fue cómo insertar el edificio en la trama del sector:

Nos dimos cuenta que la trama del sector era muy regular, cuadrículada ortogonal, no te digo que era el barrio Brasil, pero tenía una pequeña ley conformada por la presencia de la calle La Fábrica nos dimos cuenta que esa callecita que unía la estación del Metro y el parque, era una interesante manera de insertarse en una trama relativamente débil [] Entonces planteamos el edificio con un gran zaguán. (C.A, n.º 123, p. 59)

En el artículo se establece reiteradamente el vínculo entre las características materiales del edificio con los valores a los que aspira el nuevo sistema Judicial. Ser transparente y dar una señal de unidad no solo del conjunto arquitectónico, sino que también de las distintas instituciones que lo ocuparán. Tener la convicción de lo que necesita la ciudadanía y responder con un gran zaguán a una ‘trama relativamente débil’ como manera de insertarse en el lugar, son claras evidencias del rol representacional que tiene la arquitectura para el grupo de arquitectos que desarrolló el proyecto del CJS.

Revista AOA, n.º 03/ noviembre 2006

Artículo: Edificio público. Centro de Justicia de Santiago

Autor: Sin autor

Esta revista da cuenta de lo planteado por los arquitectos en la memoria del proyecto, y se encuentran citas y referencias al artículo revisado de la revista CA No. 126.

En él se enfatiza la autonomía del conjunto arquitectónico de fuerte unidad, aspectos que definen la identidad de “los grandes edificios públicos que, como hitos, ordenan y redefinen la trama urbana” (AOA, n.º 03, p. 34). En el artículo se vuelve a plantear, pero sin argumentar, sobre el compromiso urbano del edificio al estar rodeado por el Parque O’Higgins, la Cárcel, la calle La Fábrica, el Boulevard Pedro Montt, la Av. Rondizzoni. Así podemos leer textual lo que ya se ha leído en la memoria del proyecto,

La cubierta superior es la encargada de recuperar la unidad. Una boca de dimensión urbana resuelve el acceso, dotándolo de carácter y significado. Este espacio, hall urbano semi descubierto, vincula de un modo amable dos espacios públicos de distinto valor, tamaño y uso. (AOA, n.º 03, p. 38)

Finalmente, el artículo termina replicando las ideas planteadas en la revista CA No.126. que vinculan la acción de juzgar con una ‘instancia de tal magnitud’ que el espacio “donde se desarrolle debe tener un carácter sublime” (CA. n.º 126, p. 39).

Revista Bit n.º 54/mayo 2007

Título artículo: Centro de Justicia de Santiago. Caso cerrado.

Autora: Daniela Maldonado

Este artículo hace una descripción de las características técnicas del edificio y los desafíos que significó su construcción. Sin embargo, en él se encuentra una cita a José Macchi, que entrega información sobre aspectos del diseño arquitectónico del proyecto. “Al utilizar cristal, queríamos que la lectura del edificio fuera transparente, comenta José Macchi, arquitecto de Boza, Machi arquitectos y asociados” (Bit, n.º 54, p. 35).

En este artículo se enfatiza la proeza que significó la construcción de la cubierta superior realizado con el fin de unificar el conjunto de edificios. Sobre todo, la construcción del “puente sobre el atrio” que implicó un gran trabajo de ingeniería y el uso de una grúa venezolana, cuya pluma alcanzaba los 78 metros de altura. El artículo además plantea que otro aspecto complejo de este edificio fue solucionar las diversas vías de acceso a los recintos, debido a que tanto jueces, fiscales, defensores y reos no debían tener contacto entre sí. Y esto implicó el diseño de una serie de túneles para generar diferentes accesos a las Salas de Audiencia, además de los túneles construidos para conectar el Centro de Justicia con la Ex penitenciaría.

Revista Arq. n.º 64/diciembre 2006

Artículo: Centro de Justicia. Santiago, Chile

Autor: Sin autor

Por último, la Revista Arq publica la memoria del proyecto. Donde se dan a conocer los lineamientos generales y conceptuales del proyecto presentado al concurso del Centro de Justicia de Santiago. Poniendo énfasis en las ideas de edificio único, volumetría, plaza cívica y sistema de partes. Éstos se desarrollan sucintamente, pero contribuyen a comprender la aspiración de la obra como un todo unitario que está estructurado a partir de la plaza cívica. Y se deja claro que la escala del edificio busca vincularse a los grandes espacios urbanos “lugar abierto a todos los ciudadanos” (Arq. n.º 64, 2006, p. 64).

Desde la revisión de la prensa especializada queda en evidencia la tendencia de éstas de establecer una relación de representación entre las características de diseño arquitectónico y los valores que se desea instalar ante la ciudadanía. Se habla de transparencia, unidad, temor, identidad, orden, accesibilidad, monumentalidad, autonomía, como valores que el edificio del CJS proyecta ante la ciudad y sus ciudadanos/as. Solo en el artículo de Cortés encontramos un análisis más crítico en términos del impacto que ha producido esta arquitectura en su entorno. Por un lado, no vino a constituir un espacio público libre de jerarquías (Ábalos y Herreros, 1997) y por otro lado después de años de su construcción el proyecto arquitectónico no logró lo que proponía en términos de revitalización del contexto y es así que hoy el barrio está más deteriorado y mayor es el contraste entre el entorno degradado y la monumentalidad edificio del Centro de Justicia de Santiago.

3.2. Criterios y estrategias de diseño arquitectónico del proyecto del edificio del Centro de Justicia.

Para comenzar el análisis de la planimetría se realizarán algunas observaciones sobre las ideas generadoras que presenta el proyecto arquitectónico, contenidas en la memoria del proyecto, sobre todo, la relación entre la imagen y el enunciado que la acompaña.

Memoria del proyecto⁵

1. Edificio único/El proyecto comprende un conjunto de edificios que albergan diferentes dependencias del sistema judicial de la República de Chile. Ellos, sin embargo, se resuelven como un todo unitario: un complejo continuo que plantea a los grandes edificios públicos como hitos que ordenan y redefinen la trama urbana. Esta nueva pieza pública además involucra parque, paseo y una plaza cívica, asumiendo un claro compromiso con la ciudad; la dimensión urbana del proyecto plantea consideraciones como la modificación de una calle contigua como paseo vehicular restringido y la implementación de una normativa para los futuros edificios aledaños, que al mismo terminarán de caracterizar al edificio principal.

2. Volumetría / El proyecto se resuelve en base a una matriz cúbica. La disposición de los diferentes volúmenes se plantea en torno a una plaza de planta cuadrada; sobre ella, las cubiertas recuperan la lectura unitaria del conjunto. Plaza cívica / Un umbral de grandes dimensiones resuelve el acceso al conjunto, dotándolo de carácter y significado. Este espacio, un hall urbano semi cubierto, vincula de manera amable dos espacios públicos de distinto valor, tamaño y uso.

3. La gran plaza ciudadana descubierta se constituye en el núcleo interior del sistema, organizando las distintas reparticiones y sus accesos en torno a ella; se ha tratado que esta superficie mantenga una cierta escala, referida a grandes espacios urbanos, y que al mismo tiempo sea un lugar abierto a todos los ciudadanos. Sistema de partes / El conjunto intenta un fácil reconocimiento del todo y de las partes, de la escala masiva y la individual, de los accesos

abiertos y los restringidos: a pesar de la gran especificidad de los programas que alojados en los distintos edificios se ha tratado hacer prevalecer cierta continuidad entre ellos por la valorización de elementos singulares (como los accesos y la plaza) y la articulación de piezas pequeñas agrupadas en bloques mayores.

Las ideas generadoras planteadas en el proyecto son enumeradas como; edificio único, volumetría, plaza cívica y sistema de partes, cada una acompañada por un diagrama de la planta del proyecto.

El análisis de la planimetría del proyecto del Centro de Justicia de Santiago se abordará desde dos lugares del diseño arquitectónico que contienen el mayor rendimiento en términos de esta investigación; la planta y la fachada.

Para el análisis de la planta y la fachada se usarán los diagramas y planimetría presentados por el equipo Cristian Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos.

3.2.1. Desde la planta

En la planta se encuentra el poder de definir lo que está contenido y omitido en el espacio de la ciudad para volver a pensar diferentes modos de encerrar, abrir y gobernar la tierra. (Celedón, 2016, p. 78)

En la planta, según señala Celedón (2016), se define lo que está contenido y lo que se omite en el espacio, lo que se incluye y lo que se excluye. La planta delimita y fija las “alternativas de la existencia común de campos individuales. Es el dibujo y redibujo de líneas y límites, lo que propone nuevos contornos entre lo privado y lo público” (p. 78). La

⁵ Debido a los serios problemas con los tiempos de edificación, no fue posible hacer coincidir el lanzamiento de la RPP en todo el país con la inauguración del CJS como originalmente se había pensado.

Celedón (2016) citando a Vitruvio (1997 [1860]) plantea que la planta o *ichnografía*, como él la nombra, no es sólo la vista desde arriba de un edificio, sino que también implica “la disposición de las ideas y a un esfuerzo mental” (p. 69). Así para la autora la planta es la huella de la idea que origina el edificio, “En su expresión más económica, una planta delinea la distinción fundamental entre interior y exterior, privado y público, e inclusión y exclusión, revelando por ende patrones de ocupación y formas de vida.” (Celedón,

2016, p. 69). La planta deviene entonces una forma de relacionarse con el exterior, en este caso con la ciudad y sus habitantes, pero no sólo desde aspectos formales y de uso, sino también ideológicos y a nivel de ideas e instalación de ciertos discursos. En las precisas palabras de Celedón (2016), “De simple representación a instrumentalización, el acto de dibujar una planta probará contener poder retórico y, por lo tanto, político” (p. 21).

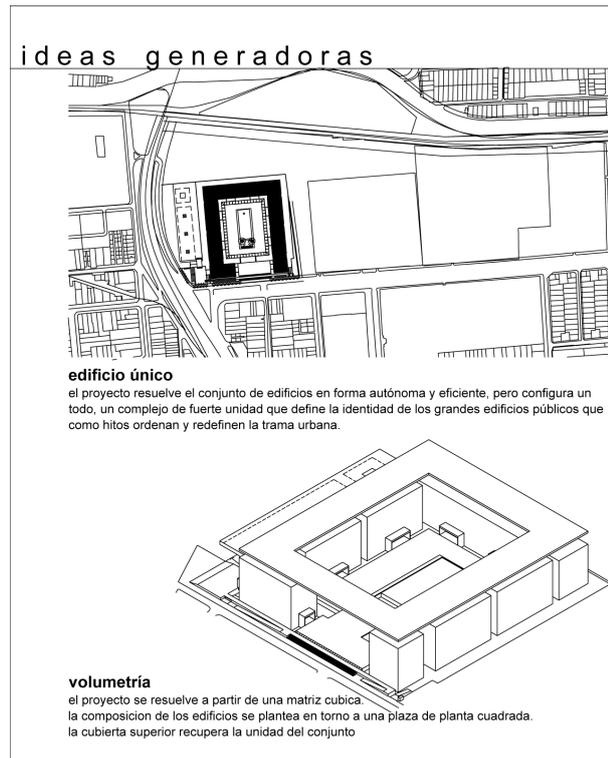


Imagen 24.

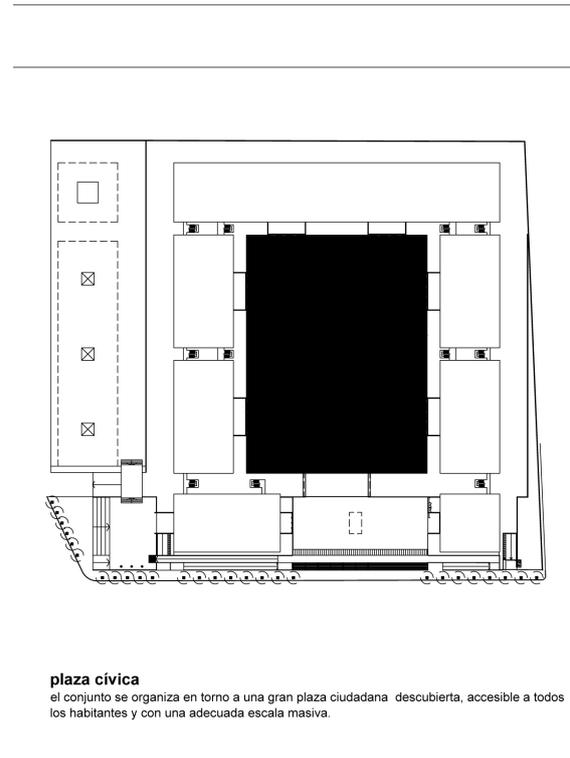
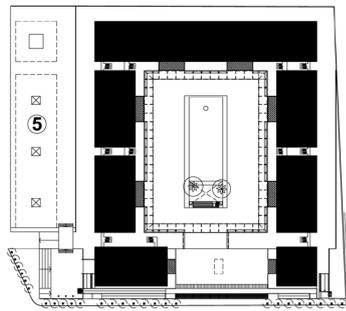
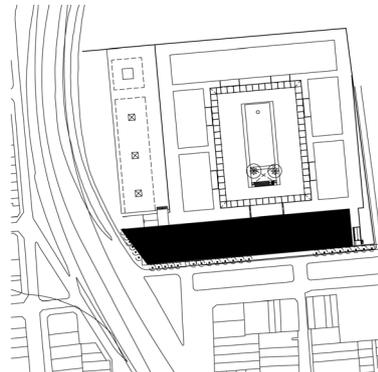


Imagen 25.

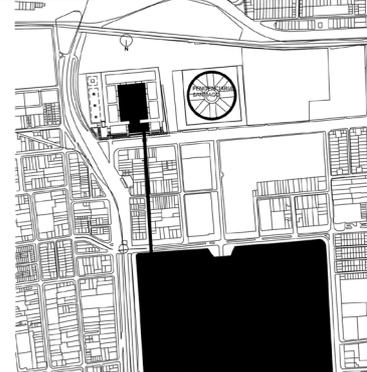
**sistema de partes**

el conjunto de edificios en su totalidad presenta fácil reconocimiento del todo y de las partes, de la escala masiva y la individual, de los accesos abiertos y los restringidos. el vacío organiza a su alrededor el conjunto de edificios que con sus halles exentos permiten una clara y rápida visualización.

REF
1- DEFENSORIA PENAL PÚBLICA
2- MINISTERIO PÚBLICO FISCALIA
3- JUZGADOS DE GARANTÍAS
4- TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL
5- ÁREA DESTINADA A CONCESIÓN
■ HALLES

**explanada de acceso**

paralela al boulevard y como extensión de la plaza cívica hacia la autopista, una explanada de acceso resuelve una óptima relación con la esquina y el estacionamiento público dentro de la concesión.

consideraciones urbanas**pieza pública**

una nueva estructura espacial pública incorpora una nueva pieza de dimensión urbana, la modificación de la calle de vinculación como paseo vehicular restringido y una definición normativa para los frentales al mismo terminan de construir la identidad de la misma.

Imagen 26.

Imagen 27.

Imagen 28.

Imágenes 24 a 28: Diagramas del proyecto de arquitectura CJS.

(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos)

Desde la Lámina de diagramas del proyecto arquitectónico para el Centro de Justicia de Santiago, se puede observar el título ‘ideas generadoras’. Este título nos pone en relación con lo planteado por Alejandra Celedón, para quien la planta es el lugar de origen del proyecto. Si se sigue esta lógica para el análisis de la planta también se puede abrir, siempre siguiendo a Celedón (2014), la posibilidad de leer el contenido retórico y político de la planta del proyecto para el CJS. Y finalmente visibilizar una posible instrumentalización de mecanismo.

Así también llama la atención en la memoria del proyecto lo que se plantea respecto a los edificios públicos, “grandes edificios públicos como hitos que ordenan y redefinen la trama urbana” (Memoria del proyecto revista ARQ), vinculándose

así a una mirada jerárquica que impone un orden desde el espacio de la autoridad, vinculada a la forma tradicional de establecer hitos en la ciudad, o como o ha planteado Sudjic este tipo de arquitectura “Refleja las ambiciones, las inseguridades y las motivaciones de los que construyen y, por eso, ofrece un fiel reflejo de la naturaleza del poder” (Sudjic, 2007, p. 290). En el proyecto del CJS no se entiende qué ordena o redefine el edificio a partir de su instalación, o si se trata de una aspiración que busca vincularse claramente con los edificios públicos realizados para el Centenario, los que sí redefinieron y ordenaron la ciudad. “La naciente República necesitaba símbolos que identificaran y cohesionaran a los ciudadanos. Esta condición requería espacios urbanos donde comenzara a expresarse este nuevo orden” (Piga y Cabeza, 2011, p. 17), así el proyecto a través de su memoria

del proyecto queda vinculado por sus enunciados al edificio público monumental, que ha sido la forma dominante que ha utilizado el Estado de Chile como representación del poder político ordenando y significando el territorio.

Idea generadora n.º 1. Edificio Único.

ideas generadoras



edificio único

el proyecto resuelve el conjunto de edificios en forma autónoma y eficiente, pero configura un todo, un complejo de fuerte unidad que define la identidad de los grandes edificios públicos que como hitos ordenan y redefinen la trama urbana.

Imagen 29. Diagrama de la planta del primer nivel del proyecto arquitectónico CJS.

(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos)

Morfológicamente, la imagen 29 presenta un diagrama de la planta del edificio y un segmento del plano de Santiago, no muy detallado. Con más detalle se muestra la planta rectangular del proyecto del CJS, ésta con un perímetro continuo marcado en gris y abierto sólo en uno de sus lados, que muestra el acceso a la plaza dura y única entrada a los edificios del CJS. Así, el conjunto arquitectónico está estructurado en torno a un gran vacío, la plaza cívica o plaza

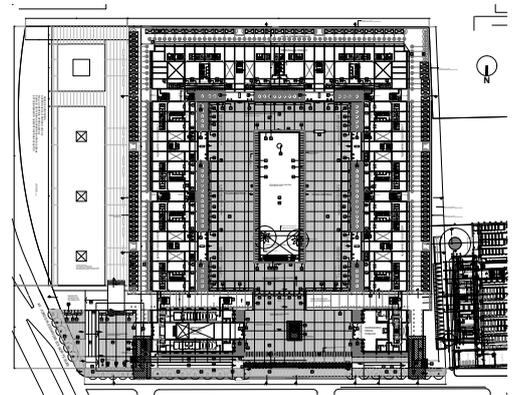


Imagen 30. Planta primer nivel proyecto arquitectónico del CJS.

(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos)

dura. Ésta se encuentra rodeada por 6 de los nueve edificios del conjunto arquitectónico y en el centro contiene un espejo de agua de 25 x 65 m.

La apertura que muestra el diagrama hacia el exterior es unívoca, sólo es una y rotunda, antecedida por una explanada que sirve de atrio y vínculo con el contexto. Desde este esquema se observa la jerarquía que se establece de la

entrada principal, la que está tan acentuada como se acentuó en el Palacio de Tribunales de Justicia (1905- 1930), donde la plaza Montt Varas funciona como atrio ante el Palacio; este gesto en el diagrama deja en evidencia la jerarquía de este espacio respecto a las otras caras del edificio.

En el diagrama se observa que la dirección de la apertura es hacia el norte, en directa relación con el centro de la ciudad y eje fundacional. Se podría preguntar al proyecto sobre la relación que establece éste con el resto de la ciudad sur, este y oeste. Pues el diagrama muestra de manera evidente una nula relación con el resto de la ciudad.

Por último, esta imagen va rotulada como Edificio Único, lo que parece contradictorio pues luego se plantea que el proyecto comprende un conjunto de edificios, esto implica que retóricamente y formalmente se aspira a constituir un Todo, “de fuerte unidad” (Memoria del proyecto). Así se ven acentuados dos conceptos, el Todo y la Unidad, dos nociones que mandarán con fuerza en la estética desde el siglo XV al siglo XIX, no sólo en la arquitectura sino también en el arte. Valores que se relacionan, a su vez, con una representación de mundo vinculada a la racionalidad, y que finalmente es puesta en crisis después de la Primera Guerra Mundial. Se podría relacionar esta búsqueda de totalidad del proyecto con lo que advierte claramente Liernur (2009), cuando plantea que, en el Centro de Justicia de Santiago, “no es posible dejar de advertir el centralismo expresado en la idea de un único y gigantesco bloque a contrapelo con ideas de la sociedad que apuntan en sentido opuesto” (p. 44). Haciendo clara referencia a que a pesar de que este es el edificio más importante después de la recuperación de la democracia en Chile, obedece visualmente a una forma de

representación vinculada a la representación del poder en regímenes autoritarios. En esta misma línea se encuentra el reclamo que hace Borja (2003), “¿Por qué se nos imponen grandes edificios públicos como fortalezas religiosas o políticas o inaccesibles al público a pesar de su supuesto papel representativo?, como es el caso de algunos palacios y parques” (p. 177).

Como ya se ha dicho, para Elsen (1978) tanto los palacios y parques fueron ideados como telón de fondo para actos y ceremonias rituales públicas enmarcadas por las asociaciones simbólicas, su grandeza, perduración y “su desemejanza con el hogar del hombre corriente” (p. 14), arquitecturas al servicio de la representación del poder del gobernante ante los gobernados. Este podría seguir siendo la motivación de la construcción de este tipo de estructuras.

Y más radical aún es Delgado (2013), quien plantea que tanto el espacio público como el edificio público son escenarios de los valores de la democracia burguesa, un espacio concebido (Lefebvre, 1974), constituido por especialistas, urbanistas, arquitectos, proyectistas y tecnócratas “al servicio de una ideología que no puede ser más que dominación” (p. 1). Se podría plantear, desde estos argumentos, que el constructo teórico está instalado, desde el origen del proyecto, en la planta donde se establecen los elementos que constituirán este espacio como escenario de una ficción que intenta ocultar la desigualdad, la violencia y la exclusión inherentes a la ciudad capitalista.

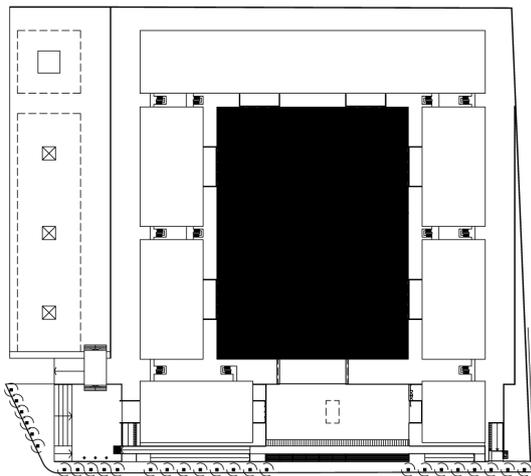
Paradójicamente, se podría afirmar que, teóricamente no hay nada más democrático que un conjunto arquitectónico que se estructura a partir de una plaza cívica, y a partir

de ello, entender lo planteado por Celedón (2014) cuando argumenta que la desconexión con la realidad devela la instrumentalización de la planta y su capacidad de dejar una impresión, una huella. En este caso sería la planta del CJS que se estructura desde la plaza cívica, evidencia del cosntructo teórico. Así, se podría agregar que es pura ficción o ideología (Delgado, 2013), violencia simbólica (Bourdieu, 1999), un sistema de signos elaborado intelectualmente (Lefebvre, 1974), un aparato ideológico del Estado (Althusser, 1974) con el fin de neutralizar al ciudadano/a. Pues finalmente y lo concreto es que el CJS da la espalda

a tres cuartas partes de la ciudad. Así desde el proyecto de diseño se establece el constructo plaza cívica que funciona como mecanismo, como lo plantea Delgado,

a través del cual la clase dominante consigue que no aparezcan como evidentes las contradicciones que la sostienen, al mismo tiempo que obtiene la aprobación de la clase dominada al valerse de un instrumento – el sistema político – capaz de convencer a los dominados de su neutralidad. (Delgado, 2011, p. 24)

Idea generadora n.º 2. Plaza Cívica



plaza cívica
el conjunto se organiza en torno a una gran plaza ciudadana descubierta, accesible a todos los habitantes y con una adecuada escala masiva.

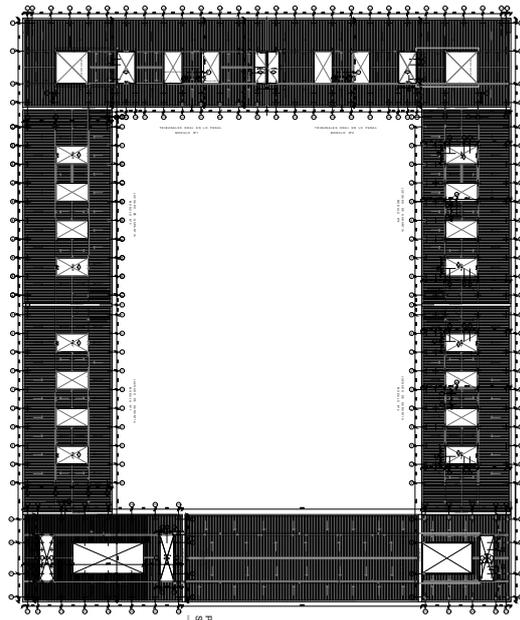


Imagen 32. Planta de la cubierta que delimita la plaza cívica CJS.

Imagen 31. Diagrama de la planta del proyecto arquitectónico del CJS.

(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos)

La imagen 31 del diagrama de la planta no tiene un plano de contexto como la imagen 29, pero sí se puede apreciar el acento puesto sobre plaza cívica, o “la gran plaza ciudadana” llamada así por los arquitectos en la memoria del proyecto. Su dimensión es de 85 m de ancho por 120 m de largo recuperando la dimensión del damero fundacional. La plaza cívica del proyecto del CJS se presenta como una plaza dura, y por lo dicho anteriormente, la plaza dura ésta se relaciona con el “gesto fundacional” de la plaza de Armas (Giannini, 1987); este gesto según Giannini tiene dos aspectos que lo definen, los cuales se pueden verificar también claramente en la plaza proyectada para el CJS. Por un lado, no solo la voluntad de hacer historia, sino de iniciarla, en palabras del filósofo “para iniciarla absolutamente en medio de una naturaleza «sin historia»; en medio de una realidad «sin mundo»” (Giannini, 1987, p. 66). En este aspecto se debe recordar que el terreno que se usó para la construcción del Centro de Justicia de Santiago anteriormente había sido ocupado por las dependencias de FAMA, y esta institución tuvo una compleja historia en dictadura, vinculada a la vulneración de derechos humanos. Hay evidencia de prensa que visibilizó una controversia generada en torno a denuncias de hallazgo de osamentas mientras se realizaban las excavaciones para la construcción del CJS. Esta controversia quedó silenciada, y existe hasta hoy un manto de duda respecto a esta situación. Así se podría decir que el proyecto arquitectónico no se hizo cargo de la historia del lugar, y ésta finalmente quedó cubierta con el slogan “la Justicia Avanza”.

El otro aspecto del gesto fundacional que enuncia Giannini (1987) es el “des-cubrimiento de un mundo que el conquistador sólo anhela llenar de sí -fundar- en un proyecto que aún no formula teóricamente: que sólo sueña en un sueño

infinito de autoafirmación” (p.66). Esta autoafirmación en la plaza dura del proyecto para el CJS se verifica en la necesidad del diseño arquitectónico de disponer en el centro de la plaza cívica un espejo de agua de 60 x 25 m. El espejo reitera la imagen del edificio circundante, evidencia de dicha autoafirmación.

Para Giannini (1987) “el drama de América es haber quedado cubierta, quizá definitivamente, después de este descubrimiento” (p. 67). Así la plaza fundacional es el centro desde el cual se trazará la nueva ciudad y sus símbolos de respetabilidad (Giannini, 1987), lugar de representación del poder del gobernante ante los gobernados. Manto que cubrirá la historia del territorio. En el caso del CJS, la planta evidencia que la plaza dura es el centro, el vacío, desde el cual se trazará el conjunto arquitectónico y la representación de la nueva justicia y sus aspiraciones.

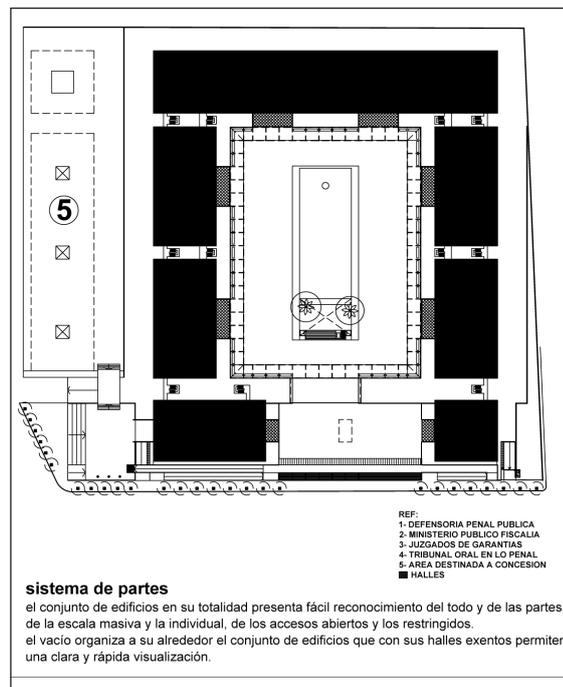
Este gesto de reiteración sobre la plaza dura, fundacional, podría leerse también, como forma con la que se busca vincular el proyecto arquitectónico del CJS, con la historia de la ciudad y su constitución. En el capítulo II se analizaron las plazas de la Constitución, de la Ciudadanía, de Armas y la plaza Montt Varas, y se planteó que todas ellas finalmente devinieron plaza dura en sus últimas modificaciones o restauraciones. En el caso de la plaza cívica del CJS, ella se plantea desde su origen como plaza dura y esto enfatizado por su medida, la del damero fundacional.

Por otro lado en la memoria arquitectónica, la aspiración de esta plaza proyectada para el CJS, es ser una plaza cívica, pero al momento de confrontar dicha aspiración con las palabras de Giannini (1987), las cuales enfatizan que a

pesar de su origen, la plaza, posee una función reflexiva de la comunidad, pues a ella vuelven los ciudadanos “periódicamente a congregarse, a converger a propósito de todo lo que pudiese importar a una experiencia común: la preocupación política, la devoción, la defensa de sus murallas” (p. 68), características cívicas de las que Humberto Giannini habla, se constata que ellas no se darán en la plaza del Centro de Justicia de Santiago. La aspiración de la plaza cívica del proyecto queda subsumida por la realidad concreta, pues sólo es en el diagrama de la planta, en la planimetría y en los enunciados donde dicho espacio funciona como plaza cívica. No así en la realidad concreta y sus usos cotidianos.

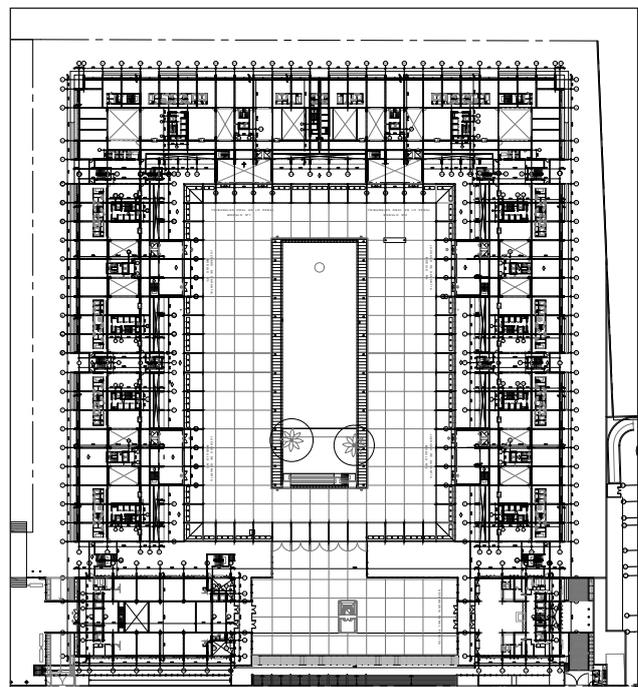
Nuevamente estamos ante la plaza como un constructo teórico, un espacio público escenario de ficción que oculta la desigualdad, la violencia y la exclusión inherentes a la ciudad capitalista (Delgado, 211), escenario que no funciona en la realidad concreta pues finalmente este espacio público no es de libre acceso, está cerrado y su entrada demanda un protocolo ante los carabineros que la resguardan. En el diseño del proyecto se plantea el deseo, en la realidad éste se anula. Sobre todo, si pensamos en la gran cantidad de movilizaciones y acciones realizadas en muchas de las plazas de Santiago luego del 19 de octubre 2019: ninguna de ellas tuvo lugar en la plaza cívica del Centro de Justicia de Santiago.

Idea generadora n.º 3. Sistema de Partes



Imágen 33. Diagrama de la planta del proyecto del CJS

(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos)



34. Imagen Planimetría de la planta segundo nivel del proyecto del CJS.

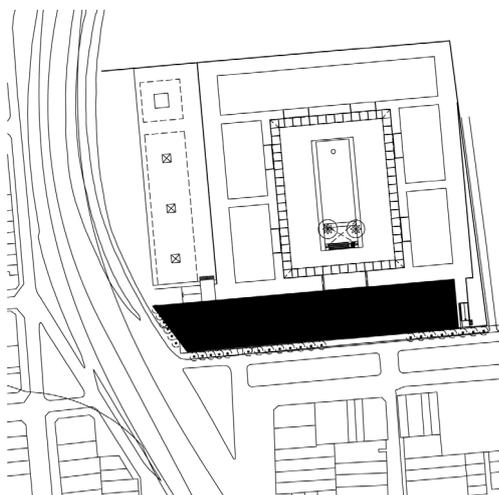
En la imagen 33 nuevamente tenemos el diagrama de la planta del edificio sin su contexto inmediato, en esta lámina se presenta las plantas de los edificios que formarán parte del todo arquitectónico. En la planta podemos ver distintos tamaños de rectángulos y un cuadrado, los cuales se organizan alrededor de un gran rectángulo o vacío central que representa la plaza cívica y su espejo de agua. El atrio queda representado como otro rectángulo vacío que evidencia la entrada y fachada del edificio.

En la memoria del proyecto suena retórico la búsqueda de la unidad y totalidad en una disposición de estas características, donde evidentemente hay un centro y elementos que se disponen en torno a él. Y rotulado como “Sistema de partes”, lo que parece redundante en términos de que todo sistema

implica partes que están relacionadas y funcionan como un todo. Se puede inferir que ello se enfatiza para reforzar la idea de unidad y totalidad, de un edificio que albergará la Reforma Judicial Penal, que engloba a tres instituciones independientes como la Defensoría Penal Pública, Fiscalía y el Poder judicial.

En el diagrama los aspectos que diferencian la especificidad de cada programa de cada edificio pasan desapercibidos, para el proyecto es irrelevante, lo relevante será “hacer prevalecer cierta continuidad entre ellos por la valorización de elementos singulares (como los accesos y la plaza)” (Memoria del proyecto). Y así lograr un todo homogéneo.

Idea generadora n.º 4. Explanada de Acceso



explanada de acceso
paralela al boulevard y como extensión de la plaza cívica hacia la autopista, una explanada de acceso resuelve una óptima relación con la esquina y el estacionamiento público dentro de la concesión.

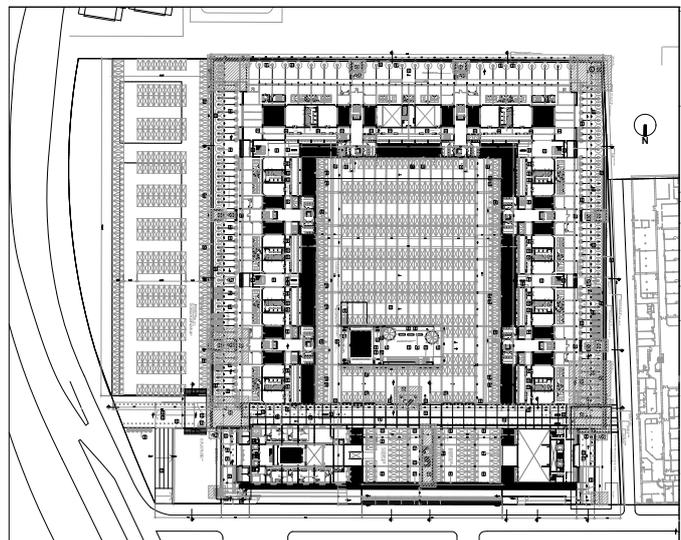


Imagen 35. Diagrama de la planta del proyecto arquitectónico del CJS. Imagen 36. Planimetría de la planta del proyecto arquitectónico del CJS.

(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos)

En la imagen 35, vuelve a aparecer en el esquema la planimetría del contexto inmediato del edificio, en el diagrama de la planta se presenta una gran franja en gris que cubre la explanada de acceso al edificio, esta explanada se puede leer como un atrio, espacio abierto que antecede al ingreso de los edificios. En la planta esta aparece visualmente como el subrayado de una frase, una gran franja que sostiene la planta del edificio. Es un espacio de grandes dimensiones que contiene la explanada, la escalera y una rampa, y pasa por sobre la planta del edificio de la Defensoría y la Fiscalía.

Este esquema es la evidencia de que la apertura del edificio hacia la ciudad y su contexto es por esta cara del proyecto. La entrada al conjunto arquitectónico es antecedida por esta explanada que, en diagrama con el fin de acentuarla, pasa por encima del área que ocuparía la Fiscalía y la Defensoría. El diagrama es radical al momento de enfatizar la importancia de este lugar. Al parecer tan importante como el atrio lo fuera para edificios públicos monumentales neoclásicos y los palacios. Esta es una convención que se mantiene desde la tradición de los edificios públicos monumentales que ya hemos analizado en capítulo II.

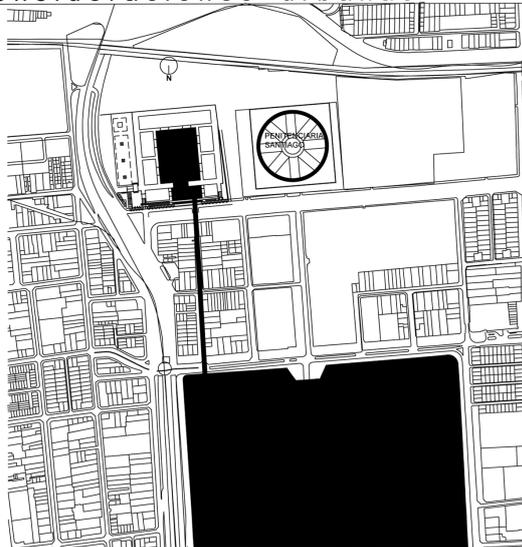
Uno de los elementos contenidos en este diagrama es la escalera, elemento clave en la historia de la arquitectura para la representación de poder. Como ya lo hemos dicho las investigaciones de Elsen (1978) plantearon que el diseño de las grandes escaleras está vinculado al rango y gusto de los clientes de los arquitectos. Y que éstas en la arquitectura del poder no sólo obedecieron a su función de acceder de un piso a otro, sino también a su función como espacio para la contemplación del edificio, haciéndolas amplias y de

peldaños un poco más bajos “permitiendo una ascensión fácil y que estimula al visitante a volver la vista atrás, alrededor y hacia arriba, en lugar de dirigirla a los pies” (Elsen, 1978, p. 43). Su uso se remonta hasta los romanos, quienes lo usaron en los pilonos y su función era abrumar a quienes se acercaban de frente al edificio (Elsen, 1978).

Así la imagen 4 sirve de evidencia para establecer el vínculo con lo palaciego, por el uso reiterado de elementos que ya son parte del repertorio de la arquitectura monumental vinculada a la representación del poder, como el atrio o la escalera.

En la imagen 37, el texto que acompaña el diagrama se refiere al edificio como Pieza Pública que involucraría parque, paseo y una plaza cívica, estas características mostrarían “un claro compromiso con la ciudad” aclara la memoria del proyecto. El diagrama muestra la planta del proyecto del CJS, su contexto inmediato y parte del parque O’Higgins. En el diagrama se acentúa en gris el área de la plaza dura, el atrio y se extiende una línea que une la plaza cívica el atrio con la calle La Fábrica. La línea recorre la calle y culmina tiñendo gran parte del área de la planta del parque O’Higgins.

Este vínculo visual, se tensiona debido a que el eje de la calle no corresponde con el eje de la planta del CJS ni del parque. Esto lo hace ver forzado. Por otro lado, el gesto de vínculo visual puede ser la buscada capacidad de la arquitectura monumental pública de ordenar y redefinir la trama urbana. Así ordena y vincula lo existente, la calle y el parque con la plaza cívica, todos éstos espacios públicos por antonomasia; el diagrama hace uso de éstos para definir y reforzar el carácter público de la plaza cívica.

*Idea generadora n.º 5. Pieza Pública***consideraciones urbanas**

pieza pública
 una nueva estructura espacial pública
 parque - paseo - plaza cívica
 incorpora una nueva pieza de dimensión urbana. la modificación de la calle de vinculación como paseo vehicular restringido y una definida normativa para los frentistas al mismo terminan de construir la identidad de la misma.

Imagen 37. Diagrama planta proyecto arquitectónico del CJS
 (Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos)

¿Necesita este vínculo la plaza cívica para enfatizar su ser espacio público? Es la forma de instalar visualmente una relación que sólo se establece en el plano y no en la realidad, pues por sí sola la plaza cívica del CJS no lo consigue y sólo funciona como tal en el constructo teórico de la planta. Ya que, en la realidad concreta, la plaza cívica del CJS, permanece cerrada y con carabineros en su único y pequeño acceso. Así se podría concluir que el recurso usado en el diagrama es un constructo teórico y que a pesar que en torno a la plaza cívica del proyecto se constituyen y establecen eneunciados de ciudadanía, igualdad y acceso, estos en la realidad concreta no

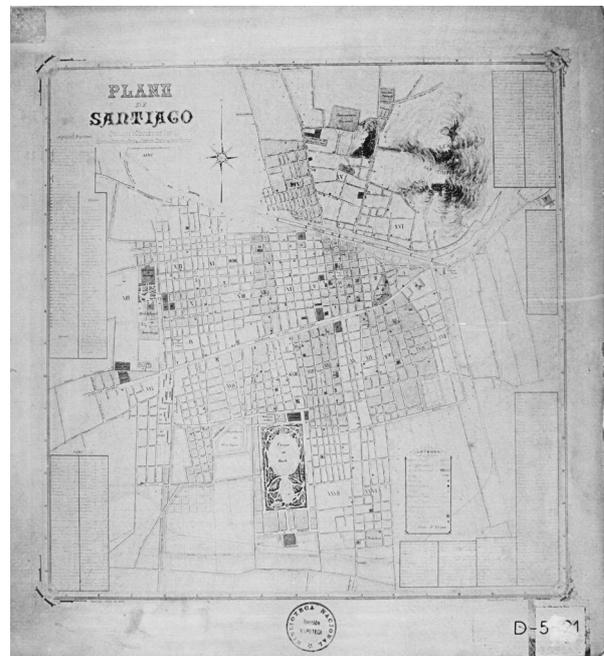


Imagen 38. Plano de Santiago 1892. (Fuente: Mapoteca B.N.)

funcionan. Sólo quedan en el ámbito del deseo y la ficción del diseño del proyecto.

Por otro lado, este esquema al mismo tiempo remeda un recurso ya usado en el s. XIX como se aprecia en el plano de Santiago del año 1892, donde se observa el vínculo formal y concreto entre la Penitenciaría de Santiago, la avenida Luis Cousiño y el Parque Cousiño (Campo de Marte). Se podría pensar, desde lo ya dicho, que la réplica de este gesto es usado como recurso para vincular el edificio a la tradición de la arquitectura monumental pública que aspira a ordenar y resignificar la ciudad.

Idea generadora n.º 6. Portal Urbano

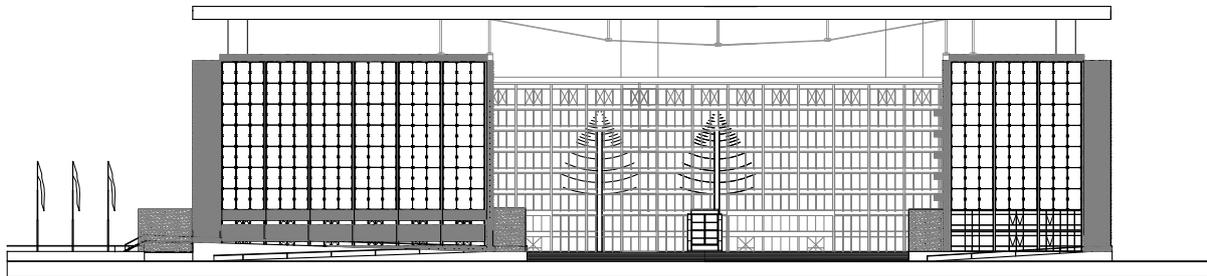


Imagen 39. Fachada proyecto arquitectura del CJS.

(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos)

En la presentación de las láminas del proyecto, la última imagen está en blanco, pero en este espacio seguramente se dispuso un diagrama de la fachada del edificio, imagen 39, pues en la lámina presentada al concurso se lee “Portal Urbano, una boca de dimensión urbana resuelve el acceso al conjunto dotándolo de carácter y significado”. Aquí no se especifica a qué carácter y significado se hace referencia, sin embargo, si se revisan nuevamente las palabras de Elsen (1978), éste plantea que la fachada de los palacios representaba “el rostro que el aristócrata presentaba en público” (p. 33). Se puede decir que una boca de dimensión urbana nos remite, entonces, a la aspiración de un rostro/fachada de dimensión urbana, fachada que representa al poder judicial y con la que éste se presenta ante los ciudadanos.

En la memoria del proyecto este espacio es también nombrado como, “Un umbral de grandes dimensiones

resuelve el acceso al conjunto, dotándolo de carácter y significado [...] Este espacio Hall urbano semi descubierto, vincula de un modo amable dos espacios públicos de distinto valor, tamaño y uso” (Memoria del proyecto). En el texto de este diagrama se reitera la idea del tamaño, ‘grandes dimensiones’, que nos habla de la escala del edificio que se diferencia de su contexto, sobresaliendo de éste por su tamaño, y apareciendo como un gran volumen que abre su boca hacia la ciudad, hacia un sector de la ciudad. Al parecer el vínculo que se quiere establecer es su relación con los grandes espacios urbanos de la ciudad. Y su aspiración es que sea un lugar abierto a todos los ciudadanos.

Por último y referente a los aspectos morfológicos de la fachada se puede observar que ésta es más ancha que alta, una de las características de la proporción de las fachadas de los palacios según Elsen (1978).

Además, así como hay un contraste radical entre los edificios públicos construidos para el centenario y la ciudad colonial (Castillo, 2013), este contraste se produce también entre el Centro de Justicia de Santiago y su contexto arquitectónico inmediato, lo que se verifica en la monumentalidad buscada por el proyecto. Para Elsen (1978), el diseño y la construcción de edificios macizos y aplastantes constituye una característica de la arquitectura ligada al poder en el siglo XX.

Para Frampton el uso de la monumentalidad en los regímenes totalitarios era una evidencia de lo irrelevante que era para éstos la realidad social de sus entornos (Frampton, 1981). Esta monumentalidad no solo no refiere a su contexto inmediato, sino que también es poco práctica en términos de funcionamiento y comodidad para sus propietarios en el caso de los palacios (Elsen, 1978) y para los usuarios en el caso de CJS. Al posponerse la comodidad física y priorizar “las señales de prestigio inherentes a las elegantes estructuras en gran escala, sin medios de calefacción la mayoría, y carentes de instalaciones tales como un sistema de fontanería interior” (p. 34) o en el caso del Centro de Justicia, un complejo sistema de ventilación que nunca ha logrado dar solución a ciertos sectores del edificio, o las largas distancias que enfrentan los usuarios para cruzar de un edificio a otro al traspasar la plaza cívica de aproximadamente 120 por 85 metros de superficie.

3.2.2. Desde la fachada

Una fachada prolonga, extiende y proyecta el interior de un edificio al exterior del espacio urbano, expresando y comunicando ideas. (Celedón, 2014)

Según Elsen (1978) las fachadas han tenido un rol protagónico en la representación del poder, para el autor en el transcurso de la historia del planeamiento de palacios el mandato era evidenciar a través del diseño de las fachadas la dignidad, buen gusto y poderío del mandante. Así la fachada del palacio era “el rostro que el aristócrata presentaba en público” (p.33). Además, como se ha visto en el capítulo anterior “puertas y fachadas palaciales adquirieron connotaciones de autoridad no sólo en las fuentes escritas, sino también en la imaginación de las masas, así como en los propios soberanos” (Elsen, 1978, p. 11). Por un lado, la fachada como espacio de representación y por otro su función de entrada al lugar construido.

Alejandra Celedón (2014), siguiendo lo propuesto por Semper, plantea que la fachada juega un rol expresivo y cultural, en otras palabras, dirá la investigadora, está investida de significados estéticos, culturales por ende políticos que permanecen hasta hoy. Para la autora, la fachada extiende el interior del edificio al exterior, al espacio urbano, “expresando y comunicando ideas” (Celedón, 2014, p. 2). Por lo tanto, la fachada tiene un rol fundamental en la representación del poder del gobernante ante los gobernados. En definitiva, es un espacio de representación, por tanto, se puede analizar (Chartier, 2012) cómo dicha representación, se presenta ante la ciudadanía.

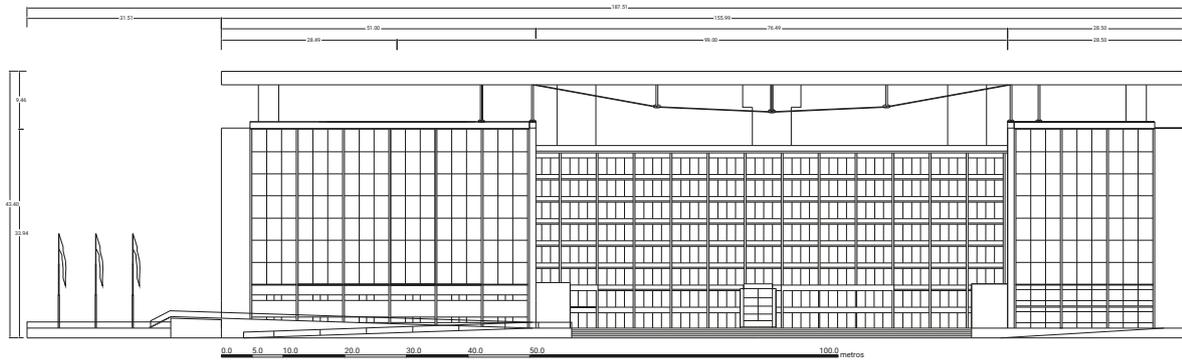


Imagen 40. Fachada del Centro de Justicia

(Fuente: Torrealba J.P. Planimetrías elaboradas para esta investigación)

Es evidente por las investigaciones de Jesús Donaire (2015) que la fachada se ha ido transformando a lo largo de la historia, desde la fachada clásica a la idea de membrana exterior contemporánea. Por un lado, la fachada clásica definida por Tommaseo, “aquella que hace la función de rostro de los muchos miembros del cuerpo”⁶. Y por otro, desde su acepción en latín, donde fachada es llamada *Facies* (siglo XVI) que refiere a “la estructura externa de un edificio, y correspondiente a uno o más de los lados de su perímetro” (Donaire, 2015, p. 3). Además, en su uso común, dirá Donaire, la fachada está vinculada al ingreso principal de un edificio.

Esta transformación de la fachada comienza en el siglo XIX, con la revolución industrial se abandona el concepto clásico de fachada y se produce una ruptura con la hegemonía de ésta (Donaire, 2015), luego en “Toda la arquitectura moderna y contemporánea se entiende más ligada a tal concesión de absoluta armonía de las partes por la cual el

concepto de fachada ha quedado desdibujado y el problema ha sido absorbido por la idea de la membrana exterior” (p. 5).

Sin embargo, en el caso de Centro de Justicia de Santiago (2005) es evidente que este ‘portal de grandes dimensiones’ obedece o más bien nos remite a la fachada en su sentido clásico. Sobre todo, si recurrimos a su significado como “lado prominente en el cual generalmente viene situado el ingreso principal” (Donaire, 2015, p. 3), hay una clara jerarquía de la cara norte del edificio con respecto a las otras caras de éste, y ello se verifica en los diagramas de las plantas del proyecto, ya revisados. Además, la fachada del Centro de Justicia tiene la misma orientación que la fachada del Palacio de Tribunales de Justicia, orientación Norte y en este caso es hacia el centro de la ciudad.

Por otro lado, en el proyecto arquitectónico del Centro de Justicia de Santiago, la fachada se nombra como “Un umbral de grandes dimensiones” y se enfatiza el valor

⁶ Tommaseo, Niccolò (1802-1874). Escritor y político italiano. Autor del Diccionario de la lengua italiana. (Citado por Donaire, 20015,p.3)

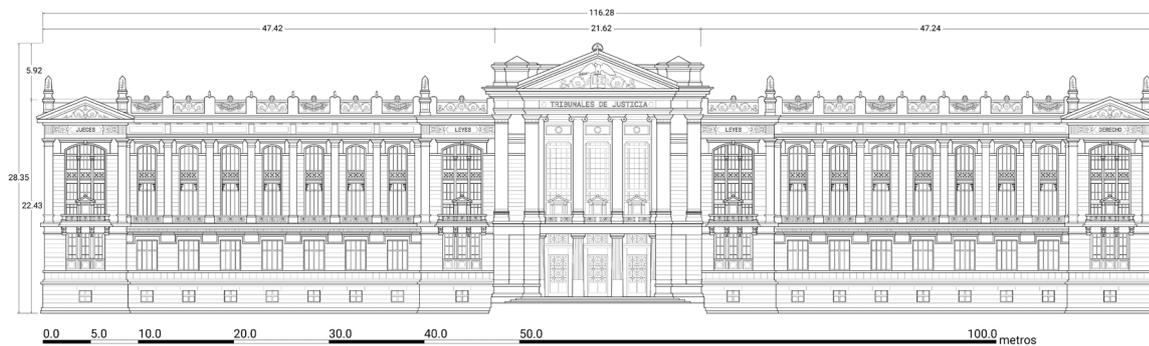


Imagen 41. Fachada del Palacio de Tribunales de Justicia
(Fuente: Torrealba J.P. Planimetrías elaboradas para esta investigación)

de la escala y su rol como gran pórtico de entrada. El valor que se da a la gran dimensión de ésta y el énfasis que se le da en la memoria arquitectónica, muestra la aspiración del proyecto a lo monumental. Elsen al referirse a ciertas características de las fachadas de los edificios que representan el poder, plantea que se trata de ciertas convenciones que el arquitecto debía tomar en cuenta, influyendo éstas en el grado de libertad para enfrentar los proyectos. Una de estas características es la monumentalidad dirá el autor, que le permite diferenciarse del contexto por ostentar un gran tamaño.

En este punto se debe recordar que para Frampton una de las características, de la arquitectura palacial y arquitecturas que representan el poder será la monumentalidad, la cual fue ampliamente utilizada por los regímenes totalitarios. Y plantea, siguiendo las ideas de Gideon, Fernand Leger y José Luis Sert, (1943), que la monumentalidad ha sufrido

una devaluación en términos de que ya no representa los ideales, el espíritu y sentimientos colectivos de los tiempos modernos. En conclusión, ellas ya no son “capaces de representar las aspiraciones colectivas de la gente” (Frampton, 1981, p. 225)

Así, todo el énfasis puesto en la memoria del proyecto, particularmente en el texto que acompaña los diagramas, muestra de manera evidente que no se puede hablar aquí de envolvente o mera membrana exterior, pues hay una clara jerarquía tanto en el discurso de los arquitectos como en los esquemas de la planta, que releva esta cara del edificio respecto de las otras, toda vez que se nombra este espacio como “el atrio”, “portal de grandes dimensiones”, “la boca”. Además, se destaca este lugar en los esquemas como el único espacio de apertura al exterior, que vincula al conjunto arquitectónico con la ciudad, pues el resto es un perímetro cerrado con sólo una entrada de escala inferior en

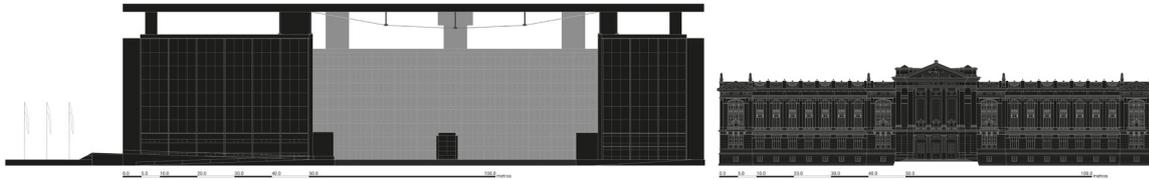


Imagen 42. Ambas Fachadas Centro de Justicia y Palacio de Tribunales enfrentadas a la misma escala.

(Fuente: Torrealba J.P. Planimetrías elaboradas para esta investigación)

la cara este del edificio. Y finalmente, la ubicación del atrio, la escalera, y la rampa vienen a subrayar el rol protagónico de esta cara del edificio como entrada principal dentro del total del conjunto arquitectónico.

Además, es interesante cómo la fachada planteada para el CJS se aleja de algunas concepciones que se habían desarrollado en el barroco. Donaire (2015) plantea que la fachada barroca aspira a ser un elemento complejo en términos de unificar el espacio circundante, “en el que las líneas de cornisas se funden con sus estructuras contiguas con el fin de unificar el espacio, sin jerarquías” (p. 62). Aspecto interesante para nuestro análisis ya que la fachada principal, para Donaire (2015), será en el barroco un “elemento perteneciente a lo urbano” (p. 32) y esta condición se irá intensificando en el tiempo en algunos casos que él analiza.

Este gesto barroco de integración al contexto barroco se ve invertido en el en el diseño arquitectónico del Centro de Justicia de Santiago, pues la fachada busca diferenciarse de su contexto, más que vincularse con él. El proyecto del CJS aspira a lo urbano a través de tres operaciones; 1. Un “hall

urbano” semicubierto, 2. La modificación de la calle Fábrica para que pase a ser un paseo vehicular restringido y 3. La implementación de una normativa para los “futuros edificios aledaños, que al mismo tiempo terminarán de caracterizar al edificio principal.” (Memoria proyecto arquitectónico).

Pues la normativa impuesta por el proyecto a los futuros edificios aledaños constituye la búsqueda de unificación del espacio circundante. Como se puede apreciar, más que producir una continuidad con lo existente, el proyecto busca diferenciarse y definir el futuro de dicho contexto. Este gesto puede leerse desde la aspiración tradicional de edificio público monumental que es la de ordenar y resignificar el territorio. Además, sugiere una futura gentrificación de la zona. En definitiva, se puede decir que el gesto que opera en el proyecto del CJS es la inversión de lo que operaba en la lógica de la fachada barroca, que buscaba establecer una relación con lo ya existente sin generar jerarquías.

3.3. Plaza Cívica Centro de Justicia de Santiago

En tanto huella, la planta propone interrogar al proyecto arquitectónico más allá de la construcción material, hacia al ámbito discursivo (Celedón, 2016, p. 79)

Desde el aspecto jurídico el espacio público para la historiadora mexicana Georgina Campos, se define de manera normativa respecto de los posibles usos o funciones de éstos. Siempre a partir de derechos y deberes de los ciudadanos en este espacio. Un espacio de acceso libre, pero que le pertenece al colectivo nacional de manera simbólica no material

como lugares privilegiados para practicar el ejercicio de la ciudadanía y la expresión de los derechos civiles; lo que en la práctica se refiere al uso del espacio como el ámbito de las manifestaciones sociales de manera abierta, donde tales acciones son orientadas por la libre elección y el reconocimiento y tolerancia expresa del otro, la opinión pública moderna, así como por la representación social. (Campos, 2011, p. 94)

Si se vuelve a las ideas revisadas anteriormente respecto a espacio público, son Habermas (1962) y Arendt (1958) quienes desde la teoría constituyen el espacio público como el “ámbito de y para el libre acuerdo entre seres autónomos y emancipados que viven, en tanto se encuadran en él”. (Delgado, 2011, p. 20). Para Delgado lo planteado por Habermas y Arendt como espacio público/esfera pública es un constructo teórico más que un lugar concreto. El vínculo dirá Delgado entre la esfera pública y el espacio público concreto lo establecen los arquitectos, diseñadores y urbanistas, para así otorgar un valor agregado al espacio público concreto. Así ante el planteamiento de Delgado como ante la realidad concreta de las Plazas Cívicas de la Ciudadanía, La Constitución y la Plaza del Centro de Justicia, las palabras de Campos se fragilizan. En la representación del espacio (Lefebvre, 1974) el poder aparece como “organización de

espacio”, y para Delgado (2013) esto es finalmente ideología “aderezada con conocimientos científicos y disfrazada tras lenguajes que se presentan como técnicos y periciales que la hacen incuestionable, puesto que presume estar basada en saberes fundamentados” (p. 2).

Por otro lado, para Celedón es un riesgo la desconexión entre el constructo teórico, el diseño arquitectónico y la realidad concreta, pues estas desconexiones constituyen la instrumentalización tanto del diseño arquitectónico como del relato que lo acompaña. Y esta instrumentalización aparece en la realidad concreta por la capacidad que tiene el diseño de “estampar una impresión, una huella” (Celedón, 2016, p. 78). Esta instrumentalización está ligada a la instalación de ideologías aderezadas de conocimientos científicos de la que habla Delgado, es la representación del espacio /espacio concebido (Lefebvre, 1974) que aspira a subsumir el espacio percibido y el espacio vivido. Estampar una huella y así incidir sobre las actitudes, ideas y acciones, en definitiva, neutralizar a los ciudadanos y gobernarlos.

Desde este contexto el diseño arquitectónico de la plaza cívica del Centro de Justicia de Santiago parece ser un buen ejemplo que deja en evidencia tal instrumentalización. Éste nos muestra cómo el constructo teórico del proyecto de diseño arquitectónico al materializarse, no logra cumplir como espacio público que encarne los valores que proclama (Delgado, 2011). Es un intento frustrado, pues por el contrario la plaza cívica construida no funciona como tal, es más, se podría decir que es la inversión de su propio deseo.

No logró encarnar el constructo teórico levantado en torno a la noción de plaza cívica, ni los valores que a ella se le ligan como la transparencia, igualdad, accesibilidad, valores a los que aspira la RPP, los que finalmente se desmantelan en la plaza cívica del CJS. En el análisis del diagrama del diseño arquitectónico de la planta de la plaza cívica, se pudo constatar cómo el diseño de ésta repite el gesto de la plaza fundacional (Giannini, 1987), por un lado, su voluntad de hacer historia, pero sin recuperar la historia del lugar, y por otro, su afán de autoafirmación a través de la presencia del espejo de agua (65 por 25 metros) en el centro de la plaza cívica, que reitera la imagen del edificio.

Esta constatación del vínculo con el gesto fundacional es la primera evidencia de la desconexión de su diseño con la realidad concreta, por ende, de su instrumentalización. La plaza cívica del Centro de Justicia es el centro desde donde, como gesto fundacional, se trazará la nueva justicia y sus símbolos de representatividad. Esta plaza desde el discurso de los arquitectos en la memoria del proyecto se presenta como

La gran plaza ciudadana descubierta se constituye en el núcleo interior del sistema, organizando las distintas reparticiones y sus accesos en torno a ella; se ha tratado que esta superficie mantenga una cierta escala, referida a grandes espacios urbanos, y que al mismo tiempo sea un lugar abierto a todos los ciudadanos. (C.A, n.º 123, p. 59)

En una entrevista Cristián Boza compara esta plaza con la plaza de la Constitución, pues tiene las mismas dimensiones y comparte la aspiración de convocar a los ciudadanos y así acoger a la ciudad “para el vecino para quien quiera sentarse bajo árbol. Esa fue una de las respuestas importantes al barrio” (C.A, n.123, p.59).

Pero, ante esta aspiración, es su propio diseño arquitectónico el que devela las contradicciones del constructo, pues la plaza cívica del Centro de Justicia no es una plaza a la que se pueda acceder libremente, primero tiene una sola entrada y segundo ésta permanece custodiada por carabineros quienes hacen un primer control antes del ingreso a los edificios. Luego, al estar vinculada a la Plaza de la Constitución está vinculada a una plaza que fue diseñada para la representación del poder, para resaltar la fachada de La Moneda respecto a su entorno. Para Opazo (2010), la remodelación de la Plaza de la Constitución acentuó la circulación de los ciudadanos más que constituir “un espacio para ser habitado y apropiado por la comunidad” (p. 178). Además, enfatiza el autor que el fragmento de plaza dura está cerrado por barreras y carabineros, evidencia de que este espacio está reservado para la representación del poder.

Si se repasan las palabras de Delgado (2011) quien plantea que la noción de espacio público materializado en un lugar, es ideología encarnada, “es decir enmascaramiento o fetichización de las relaciones sociales reales” (p. 29), este enmascaramiento en el caso de la plaza cívica del Centro de Justicia de Santiago nos devela la ficción que se quiere instalar, pues el constructo teórico, los valores a los que aspira el poder, en este caso la justicia y la democracia, están encarnados a través de un diseño vinculado a concepciones, nociones y elementos arquitectónicos propios de la arquitectura utilizada para representar el poder del soberano. Esta contradicción desenmascara el constructo.

La necesidad de verse cumplida en la realidad, la ficción hecha carne tiene como fin último “inducir a pensar y a

actuar de cierta manera” (Delgado, 2011, p. 28). En el caso de la plaza cívica, las aspiraciones valóricas que se quieren instalar son subsumidas por la representación del poder político. Y un poder vinculado al Estado pensado desde la figura del soberano, que impone subordinación, un gobierno en el sentido de instrumento para conducir y controlar más que un gobierno pensado como régimen político en el sentido de ‘forma de organizar la comunidad política’ (Skinner, 2009) fundado en la legitimidad y no en la soberanía.

En el diseño arquitectónico de la plaza cívica del CJS se puede apreciar el gran esfuerzo que se ha puesto en la efectividad de la representación para instalar un relato, más que la generación de un espacio que desde su materialidad y diseño arquitectónico devenga efectivamente plaza cívica. Así tanto en el proyecto arquitectónico del CJS, como en los discursos políticos que lo acompañan, el constructo plaza cívica es enarbolado, pero en la realidad concreta es un espacio público restringido sólo a algunos, clausurado para cualquier manifestación social. Ante ella se puede sólo pensar en lo planteado por Borja (2003) respecto a que las administraciones tienen muy claro que

se debe asumir como una de las fuentes de su legitimidad la promoción de una política de ciudad que produzca espacios públicos ciudadanos. No son por lo tanto admisibles grandes proyectos urbanos que no integren objetivos sociales y ambientales que amplíen la ciudadanía en cantidad y calidad. (Borja, 2003, p. 178)

Desde aquí se podría rastrear la necesidad que tuvieron los arquitectos de plantear una plaza cívica como centro de su proyecto arquitectónico, a pesar de que en la realidad ésta

fuera totalmente inoperativa para generar espacio público ciudadano real y de calidad; se hace evidente que sólo se cumplió con un requerimiento.

Pero asimismo, Borja argumenta que la ciudad exige espacios públicos para la manifestación de los/as ciudadanos/as y que estos deben ser de libre acceso de lo contrario pasan a ser síntoma de falta de democracia,

Pero hay otra dimensión política del espacio público, aquella de los momentos comunitarios fuertes, de legitimación o de confrontación, de las grandes manifestaciones ciudadanas o sociales. La ciudad exige grandes plazas y avenidas, especialmente en sus áreas centrales (y también en otra escala, en sus barrios), en las cuales puedan tener lugar grandes concentraciones urbanas. Estos actos de expresión política tienen su lugar preferente ante los edificios o los monumentos que simbolizan el poder. En consecuencia, es esencialmente antidemocrático que por medio de la prohibición de acceso o el diseño urbano se impida este tipo de manifestaciones. (Borja, 2003, p. 177)

Entonces el acceso restringido a la plaza cívica es otra evidencia de su contradicción, pues si ya una plaza es ficción y fetichización de las relaciones sociales reales (Delgado, 2011) y la representación del espacio/ espacio concebido, constituido por especialistas, urbanistas, arquitectos, proyectistas y tecnócratas es espacio de dominación (Lefebvre, 2013), es imprescindible que sean espacios abiertos, donde cada cierto tiempo la sociedad ponga en evidencia la ficción e ilusión de la deseada unidad entre Estado y sociedad.

Ante este proceso de instrumentalización del espacio público por el sistema capitalista, Delgado (2011) critica la

debilidad creciente de los agentes públicos de garantizar los derechos democráticos fundamentales como “el del disfrute de la calle en libertad, el de la vivienda digna y para todos, etc.” (p. 11). Es entonces, desde esta concepción de espacio público, que Delgado plantea el espacio público como escenario de una ficción que oculta la desigualdad, la violencia y la exclusión inherentes a la ciudad capitalista,

un mecanismo a través del cual la clase dominante consigue que no aparezcan como evidentes las contradicciones que la sostienen, al mismo tiempo que obtiene la aprobación de la clase dominada al valerse de un instrumento – el sistema político – capaz de convencer a los dominados de su neutralidad. Consiste igualmente en generar el espejismo de que se ha producido por fin la deseada unidad entre sociedad y Estado, en la medida en que los supuestos representantes de la primera han logrado un consenso superador de las diferencias de clase. (Delgado, 2011, p. 24)

Así, el Estado necesita las representaciones de espacios públicos adecuados, que funcionan como encarnación de la ficción de igualdad, y paz social en las ciudades capitalistas, pero en el caso de la plaza cívica del CJS, cerrada al acceso libre y resguardada por carabineros sólo encarna la imposibilidad del constructo en la realidad concreta. Siguiendo la noción de representación elaborada por Chartier (2012), se puede decir que la plaza cívica del

CJS es un espacio de representación del poder político y tiene una doble cara, por un lado el espacio público como espacio concebido (Delgado, 2011) que lucha por subsumir el espacio percibido y el vivido para constituirse como imagen de algo ausente, y por otro lado, exhibe su poderío, mediante signos, indicios, señales que sólo necesitan ser vistos, contados, relatados para ser creídos (Chartier, 2012), así, lo ausente, los valores democráticos de igualdad, transparencia, accesibilidad, aparecen mediante señales y signos de autoridad, dominación de un poder soberano.

En este contexto teórico la plaza cívica del Centro de Justicia vendría a ser una falla de la representación del Poder del Estado, pues no ocultó lo que debía ocultar, no opera como una ficción que oblitera la realidad concreta, sino que nos pone frente a la cara las aspiraciones de un Estado Soberano que ha sobrevivido hasta el llamado “retorno de la democracia”. Enfatizando así lo que Boaventura de Sousa Santos (2003) plantea al afirmar que la teoría política contemporánea sigue reconociendo como poder político solo al poder del Estado, cuya forma de poder es la dominación. E interpela los Estados de derecho democrático liberal, al llamarlos facismos sociales (Santos, 2005), por aceptar y convivir con formas de poder despóticas liberadas de todo control democrático.

CONCLUSIONES



Esta investigación tuvo como objetivo principal conocer de qué manera el Centro de Justicia de Santiago, edificio público monumental, se constituye como representación del poder político. Para ello el proyecto de investigación se planteó tres objetivos: en primer lugar, conocer los enunciados políticos que operaron en la construcción de los relatos en torno al edificio del Centro de Justicia de Santiago como representación del poder. En segundo lugar, identificar de qué manera y mediante qué criterios y estrategias de diseño arquitectónico el edificio del Centro de Justicia representa el poder político. Y por último, indagar de qué manera la plaza cívica del Centro de Justicia de Santiago da cuenta de su rol público. El estudio se centró en un caso, el Centro de Justicia de Santiago, para desde él verificar que en Chile tras la recuperación de la democracia, el edificio público monumental sigue siendo la forma dominante que utiliza el Estado como representación del poder político, y ésta se constituye mediante las características formales del edificio y los relatos políticos y sociales que se construyen entorno a él, generando en la actualidad un sistema de representación que está vinculado a nociones decimonónicas del poder en la tradición política republicana. En este marco, la Plaza/ explanada Cívica del Centro de Justicia cumple un rol fundamental al encarnar los relatos políticos y sociales que remiten a estrategias de representación del poder, evidenciables en la tradición republicana decimonónica de edificios y espacios públicos emblemáticos en Chile.

Relatos políticos

¿Cuáles fueron los enunciados políticos que operaron en la construcción de los relatos en torno al edificio del Centro de Justicia de Santiago como representación del poder?

En esta investigación se analizaron tres enunciados políticos que constituyeron los relatos que se establecieron en torno al Centro de Justicia de Santiago. Por un lado, se analizó el acta del jurado, cuatro alocuciones del ex Presidente Lagos y finalmente artículos de revistas especializadas. Estos se analizaron desde el punto de vista de quien aspira a evidenciar la constitución de un sistema de representación entre los discursos políticos y las características de diseño del proyecto del edificio del Centro de Justicia de Santiago, con el fin de poner en evidencia la relación ente lo que se representa y el cómo se presenta dicha representación, y si, al indagar en esto, es posible comprender ciertas contradicciones históricas que arrastramos como sociedad y que permanecen hasta hoy.

1. El Acta del Jurado

En el análisis del acta del jurado se pudo verificar el vínculo que se establece entre la materialidad, dimensiones y diseño del edificio del CJS con valores que se quiere relevar. Es así que el jurado destaca la ‘monumentalidad’ del proyecto, su gran ‘dignidad’ y ‘presencia urbana’. Además, plantea que tanto el atrio como la plaza cívica vienen a representar la transparencia y asequibilidad del nuevo Sistema Judicial chileno

El análisis del acta del jurado muestra cómo éste constituye a la arquitectura y sus características formales y materiales, como espacio de representación vinculado a valores a los que aspira el Poder Judicial a través de la Reforma Procesal Penal. Se evidencia en ella, el rol preponderante que juega el jurado en la construcción de sentido e inscripción de los relatos respecto al Centro de Justicia como arquitectura que

contiene y representa los atributos de la Reforma Procesal Penal y sus aspiraciones de igualdad, transparencia y asequibilidad. Así, a través de ciertas características de la arquitectura se refuerzan y apuntalan estos atributos, claro que, como se pudo analizar, desde una lógica aún vinculada a un poder político jerárquico, que se presenta ante los ciudadanos/gobernados desde su exterioridad, imponente y monumental.

2. Cuatro alocuciones del ex Presidente Ricardo Lagos

Al analizar las cuatro alocuciones del ex Presidente Lagos vinculados al Centro de Justicia y a la Reforma Procesal Penal, aparecieron ciertos indicios y señales que muestran cómo se va constituyendo un sistema de representación en torno a este edificio. En estas alocuciones aparecen reiteradamente palabras como transparencia, equidad, igualdad y acceso. Ellas se vinculan con la aspiración de que la Reforma Procesal Penal no sea sólo con un cambio legal, sino que sea también un cambio cultural.

Además, se subraya la transparencia como un valor de esta Justicia Nueva, vinculándola con la materialidad del edificio del CJS. Esta transparencia permitiría, en palabras del mandatario, que los ciudadanos puedan mirar lo que ocurre en el interior del edificio. Es así como se establece una relación entre la deseada transparencia de los procesos jurídicos y la transparencia del edificio prometida en la maqueta del proyecto arquitectónico.

Por otro lado, en sus alocuciones el ex Presidente Lagos señala que el edificio del CJS refleja los principios que inspiran la justicia en la República tal como se entendieran

en el Centenario. El vínculo entre el CJS y el Centenario se hace más evidente aún, cuando el presidente homologa la importancia de la construcción del Palacio de Tribunales de Justicia para el Centenario, con la construcción del CJS para el Bicentenario.

Así también se establece una relación entre los valores de accesibilidad e igualdad de la nueva justicia con el gran pórtico de entrada del edificio y su plaza cívica “donde todos los ciudadanos tengan la percepción que la justicia está al alcance de ellos” (Lagos, 2004, p.1). Para el Presidente Lagos, la entrega a la ciudadanía de este edificio es la entrega de un nuevo espacio público, una plaza cívica equivalente para él a la Plaza de la Constitución.

A través de las alocuciones del ex Presidente se fue constatando el establecimiento de relaciones explícitas entre las características a las que aspira la Reforma Procesal Penal y las características del diseño arquitectónico del edificio del CJS. Un buen ejemplo de esto es la comparación que realiza el Presidente Lagos entre las dimensiones del edificio del Centro de Justicia, el más grande de Latinoamérica, con el tamaño y la magnitud del cambio que implicará la Reforma Procesal Penal en el país.

En el análisis realizado también llamó la atención la puesta en escena de estas alocuciones, el uso de la arquitectura como telón de fondo en reiteradas ocasiones, y cuando ella estaba inconclusa, la utilización de otros recursos de persuasión. Un ejemplo de esto fue el gigantesco lienzo impreso utilizado el día del lanzamiento de la RPP en la Región Metropolitana, para eclipsar el aún inconcluso edificio del CJS. O la decisión de presentar el balance del

primer mes de la vigencia de la RPP en la RM, en la Plaza de la Constitución, con el Palacio de la Moneda como telón de fondo, y con una multitud de carabineros y sus vehículos recién adquiridos para fortalecer el trabajo de esa institución en la implementación de la RPP.

Así se verifica cómo la reiteración de los valores y aspiraciones del poder político respecto a la nueva justicia se instalan desde el constructo teórico en la realidad a través de indicios y señales concretas. En las elocuciones del ex Presidente Lagos se contrastó lo que se representa y el cómo se presenta lo representado (Chartier, 2012). Se puede decir que el sistema de representación del Poder Jurídico en este caso está constituido por lo que se dice de él y un contexto material que avala su capacidad de ser implementado. En el análisis de las alocuciones aparece el rol preponderante de la arquitectura, como una de las herramientas de persuasión de las que dispone el poder estatal, a través de las cuales se busca instalar un relato, ideas, e influir en los/as ciudadanos/as.

Diseño arquitectónico

¿Qué criterios y estrategias de diseño arquitectónico fueron utilizadas en el edificio del Centro de Justicia para representar el poder político?

Para conocer los criterios y estrategias de diseño arquitectónico que fueron utilizados en el CJS, se analizaron los diagramas y la memoria de la presentación del proyecto al concurso del MOP.

Desde el análisis realizado se puede concluir que los aspectos que más impactan en los diagramas del proyecto

arquitectónico son: su desapego del contexto, el cual es evidente desde el origen del proyecto; el reiterado énfasis en la monumentalidad y el volumen único; y su aspiración a ordenar y resignificar el territorio. Todos ellos elementos vinculados a la representación del poder en la historia de la arquitectura analizados por Elsen (1978) y Frampton (1981).

En un primer momento se analizó el proyecto arquitectónico desde la planta, por ser la huella de la idea que origina el proyecto (Celedón, 2016) y luego desde la fachada, por haber tenido ésta un rol protagónico en la representación del poder en la historia de la arquitectura (Elsen, 1978).

En las ideas generadoras que presenta el proyecto arquitectónico, llama la atención la relación entre la imagen y el enunciado que la acompaña. Las ideas generadoras planteadas son enumeradas como edificio único, volumetría, plaza cívica, sistema de partes, explanada de acceso, pieza pública y portal urbano cada una acompañada por un diagrama del proyecto.

Por otro lado, la memoria del proyecto plantea a los grandes edificios públicos como elementos que ordenan y redefinen la trama urbana, llamándolos hitos en la ciudad. Esta definición deja clara la primera directriz del proyecto, edificio monumental que se constituye desde una mirada jerárquica que se impone a la trama urbana. Así en términos retóricos el proyecto arquitectónico desde su origen queda vinculado al edificio público monumental del Centenario, que ha sido, según los historiadores revisados, la forma dominante que ha utilizado el Estado de Chile como representación del poder político ordenando y significando el territorio y moldeando ciudadanos (Castillo, 2013),

sobre todo cuando se refieren a los edificios levantados para conmemorar el Centenario.

Al observar el diagrama de la idea generadora n.º 1 destaca la jerarquía formal entre la entrada principal y el resto de las caras del conjunto arquitectónico. Se muestra en este esquema también la nula relación del edificio con una parte de la ciudad al estructurarse como un bloque abierto sólo en una de sus caras. Este gesto establece y define la fachada del edificio.

A pesar de que se hace énfasis en que la plaza cívica es el centro que articula el conjunto de edificios, ésta se cierra sobre sí misma al tener solo una entrada. Y es en este punto donde aparece la pregunta: ¿qué más democrático que un conjunto arquitectónico que se estructura a partir de una plaza cívica?; sin embargo, lo paradójico es que esta plaza anula su deber ser espacio público al tener sólo un acceso y estar custodiada permanentemente por carabineros. La incongruencia entre el constructo teórico y el diseño arquitectónico queda expuesta.

El diagrama de la idea generadora n.º 3 muestra la composición general del conjunto, articulado desde un gran centro vacío, la plaza cívica, desde donde se ordenan y disponen los elementos. En la memoria del proyecto llama la atención la retórica que enfatiza la búsqueda de la unidad y totalidad en una disposición de estas características. Formalmente no tiene mucho sentido ese acento y se puede inferir que se utiliza para reforzar la idea de que es el edificio el que propiciará que las tres instituciones independientes que alberga -la Defensoría Penal Pública, Fiscalía y el Poder Judicial-,

actuarán y funcionarán como un sistema, como un todo bajo el alero de la RPP.

En el diagrama de la idea generadora n.º 4 se acentúa en negro una gran franja que contiene la escalera, rampa, y la explanada de acceso a los edificios, 'atrio de grandes dimensiones' lo llama la memoria del proyecto. El diagrama es radical al momento de enfatizar la importancia de este lugar, alcanzando la relevancia que tuviera el atrio para palacios y edificios públicos monumentales neoclásicos.

En el análisis de la idea generadora n.º 5, la memoria del proyecto se refiere al edificio como Pieza Pública que involucra parque, paseo y plaza cívica. El parque ya existente, pues se refiere al parque O'Higgins; paseo que, de alguna manera no existente, pues lo que existe en el lugar indicado es la calle Fábrica; y la plaza cívica del proyecto CJS. En el diagrama se acentúa un continuum entre la plaza cívica, la calle y el parque, llama la atención la existencia de este diagrama, ya que habla de un vínculo que sólo se podría comprender desde el plano de Santiago del 1892 en el que se aprecia el vínculo formal y concreto entre la Penitenciaría de Santiago, la avenida Luis Cousiño y el Parque Cousiño (Campo de Marte). Se puede pensar que la unión de estos tres elementos es un remedo del gesto decimonónico, para quedar vinculado de alguna manera a la historia de un segmento de ciudad y a la tradición de la arquitectura monumental pública que aspira a ordenar y resignificar el territorio. O, a la necesidad de vincularse a estos espacios públicos por antonomasia, la calle y el parque, para desde el diagrama definir y reforzar el carácter público de la plaza cívica del CJS. Finalmente se puede decir que es una forma de instalar visualmente una relación que sólo se establece en el plano y no en la realidad, pues por sí sola la

plaza cívica del CJS no lo consigue y sólo funciona como tal en el constructo teórico de la planta y el texto.

Así, se podría concluir que el recurso usado en el diagrama es un constructo teórico y que a pesar que en torno a la plaza cívica del proyecto se constituyen y establecen discursos de ciudadanía, igualdad y acceso, estos no operan en la realidad concreta. Sólo quedan en el ámbito del deseo y la ficción del diseño del proyecto.

El diagrama de la idea generadora n.º 6 no aparece en la lámina entregada al concurso, pero sí aparece nombrada en el texto de la memoria del proyecto que la presenta como “Portal Urbano. Una boca de dimensión urbana resuelve el acceso al conjunto dotándolo de carácter y significado”, de lo cual se puede inferir que era un diagrama de la fachada del edificio. Si recordamos las palabras de Elsen (1978) cuando vincula la fachada de los palacios con el rostro aristócrata, la cara que éste muestra en público, esta boca de dimensión urbana entonces remite a la cara/fachada monumental, portal urbano, que representa y presenta al poder judicial ante los/as ciudadanos/as. Es importante en este punto el acento que pone el texto de la memoria del proyecto al volver a insistir sobre las grandes dimensiones de este umbral que resuelve el acceso al conjunto.

Otra evidencia que muestra el vínculo de este proyecto con los edificios públicos monumentales del centenario es que, así como existe un contraste radical entre los edificios públicos construidos para el Centenario y la ciudad colonial (Castillo, 2013), éste también se percibe entre el Centro de Justicia de Santiago y su contexto arquitectónico inmediato. Así se establece en este punto con claridad

el vínculo entre las decisiones del diseño arquitectónico del proyecto del CJS con convenciones de la arquitectura ligadas a la representación del poder en el siglo XIX y XX caracterizadas según Elsen (1978) por el diseño y la construcción de edificios macizos y aplastantes. Y por la búsqueda de una monumentalidad que, según Frampton (1981), evidencia lo irrelevante que era para los regímenes totalitarios la realidad social de sus entornos. Finalmente, “Señales de prestigio de las elegantes estructuras en gran escala” (Elsen, 1978, p. 34).

Desde lo analizado no queda sino decir que en el diseño de la arquitectura del CJS, se ha utilizado una batería de convenciones características de la arquitectura vinculada a la representación del poder del monarca, a las jerarquías y diferencias fundamentales entre el gobernante y los gobernados, en una lógica de un Estado Moderno y Soberano.

Ante esto, ya no resulta curioso que se acuda a tales recursos arquitectónicos en el proyecto del CJS, y esto porque el discurso político que impera en el momento de su realización es el de revitalizar las Instituciones del Estado Republicano, y lo que se busca es una representación de los valores a los que se aspira. El problema en este caso de estudio no es lo que se quiere representar, a saber, el poder político y los valores a los que aspira, sino finalmente, cómo se presenta lo representado. Aquí se presenta lo representado con elementos arquitectónicos que no remiten a los valores democráticos como la transparencia, la asequibilidad y la igualdad, que tanto se exaltan en las alocuciones, sino que éstos se ven obnubilados por la monumentalidad, el control y el desapego al contexto del proyecto arquitectónico. Estas características del

proyecto, sin embargo, sí remiten, y de forma evidente, a los valores del Estado Republicano del Centenario, lo que deja a la vista una contradicción entre lo que se representa o se quiere representar, los valores promovidos y cómo se presenta dicha representación, los recursos utilizados para su promoción.

A pesar que, en cada una de las oportunidades que tiene, el ex Presidente Lagos enfatice los vínculos visuales entre las características materiales y formales del proyecto arquitectónico y los valores que la R.P.P. aspira a instalar, lo que se encarna en la arquitectura del CJS obedece más bien a una concepción contradictoria de las nociones de Estado y de República, que se vienen arrastrando desde el origen de la República en Chile. Es por eso que tanto el ex Presidente Lagos, el jurado y el proyecto arquitectónico toman las decisiones que toman, pues aún están vinculados a la idea de un Estado Republicano como se entendía en el Centenario, un Estado Soberano jerárquico, autoritario y alejado del pueblo.

Como se ha visto en el desarrollo de la investigación el edificio público monumental vinculado al Centenario es el modelo que se persigue en el Centro de Justicia. Y esta relación es visibilizada, acentuada y valorada tanto por el jurado del concurso que lo vincula visualmente a lo palaciego, relevando la monumentalidad del edificio, la dignidad de su diseño, su fuerte presencia urbana, como por el mundo político, que a través de los discursos del ex Presidente Lagos lo vincula al Palacio de Tribunales de Justicia, al Centenario y a los valores Republicanos que ellos representan.

Para Delgado (2011) el Centro de Justicia de Santiago sería un lugar, síntoma, donde se encarna finalmente todo

aquello que el espacio público quiere ocultar. Una falla de la ficción, este edificio no es transparente, no es asequible y menos igualitario, la presencia continua de carabineros en la entrada de la plaza cívica refuerza su contradicción.

La Plaza Cívica

¿De qué forma la plaza cívica del Centro de Justicia de Santiago da cuenta de su rol público?

Entonces el CJS y su plaza cívica se alejan de lo que plantea Delgado (2011): no es un espacio público adecuado, no funciona como encarnación de la ficción de igualdad y paz social en las ciudades capitalistas, ni como espacio caracterizado por valores políticos como la democracia, la ciudadanía, la convivencia, el civismo, el consenso y otros. Todas estas características que quieren ser representadas en el proyecto arquitectónico, quedan sólo en el constructo teórico. La plaza cívica da cuenta de su rol público solo en el constructo del proyecto, donde se le vincula al paseo y al parque, pero en la realidad no funciona como espacio público (Delgado, 2011) ni como plaza que convoque al encuentro de la comunidad (Giannini, 1987).

Fue interesante acercarse a la noción de república a partir de su imposibilidad de hacerse carne en la realidad concreta chilena, desde el análisis que nos plantea Veneros (2009). Así detectamos las variaciones radicales de la noción de república, en algún momento como lo opuesto a la monarquía, vinculada al derecho natural, la igualdad y la democracia. República capaz de conservar la dignidad y majestad del pueblo, la soberanía popular y el respeto a los intereses públicos. Luego, la gran tensión entre el ideal de

república y la república de Chile entre 1810 y 1818, donde esta noción de república se vincula a la discordia, injusticia y odio. Así el concepto, para algunos, entra en contradicción con los buenos hábitos, la educación las buenas costumbres y la religión del pueblo. Después de la proclamación de la independencia (1818) la noción de República ya está instalada en el país, pero sólo en el discurso no en la práctica dirá Veneros. Se reconocen sus atributos, pero no se implementa, los gobiernos se caracterizarán por un poder ejecutivo fuerte y autoritario, nunca hubo una posibilidad de democracia directa (Veneros, 2009).

Así también la noción de Estado tiene un desarrollo contradictorio en la historia de Chile. Se ha visto cómo la noción de Estado remite a la idea de soberanía, un Estado vinculado a la noción de Estado Moderno basado en la jerarquía del soberano, en la autoridad de lo público, en el valor del poder y los instrumentos que hacen posible su dominación. En definitiva, la noción de Estado contemporáneo sigue vinculada a la noción de Estado que pasa a ser el soberano de manera absoluta (Koselleck, 2004) y se presenta, como lo hizo el absolutismo monárquico, ante los gobernados/as como la única posibilidad de lograr como sociedades el orden público.

Por otro lado, se analizó cómo el paradigma constitucional es el que dota a la noción de Estado del concepto de poder constituyente del pueblo (García, 2009), sin embargo, esto no ocurrirá en las constituciones chilenas donde la voz del pueblo es suprimida sostenidamente (Veneros, 2009).

Entonces, se puede concluir que para el Centenario las nociones tanto de Estado como de República que

se representan a través de la construcción de edificios públicos, están vinculadas a sus contradicciones; lo que se representa en la arquitectura del Centenario es una República y un Estado vinculadas al autoritarismo y poder que ordena y domina a los gobernados. Así el edificio público monumental del Centenario representa las nociones de poder decimonónicas de la tradición política.

De esta manera se puede plantear que tanto la noción de República como la de Estado son nociones contradictorias y problemáticas en el Chile del s. XIX y comienzos del s. XX. Sin embargo, son utilizadas e invocadas insistentemente en los discursos políticos del año 2005 para apuntalar los valores que se quiere represente el Centro de Justicia de Santiago. Ya se ha dicho que la aspiración republicana en Chile funcionó sólo en los discursos, en los constructos teóricos y no en la realidad concreta. Y se podría enfatizar que es evidente que algo similar ha pasado en el caso que se investiga en esta tesis, el Centro de Justicia se plantea y materializa como una imposibilidad histórica, algo que se quedó en el constructo teórico que buscó darle forma.

Así también se podría decir que la arquitectura del CJS es un síntoma de las contradicciones que lo apuntalan, en términos de diseño arquitectónico y de los relatos que lo acompañan. A través de ciertas características formales del edificio se quiere relevar y representar ciertos valores a los que aspira el poder político del momento, como son la transparencia, la igualdad, la accesibilidad, asequibilidad, equidad y respeto. Aspiraciones del poder vinculadas a un constructo teórico sostenido por relatos, bocetos y slogans. Pero al analizar cómo estos valores se encarnan en las decisiones de diseño de la arquitectura, sus indicios y elementos exteriores, se

pudo verificar la contradicción entre lo que se representa y cómo se presenta lo representado, pues finalmente es la monumentalidad, el control y el desapego al contexto lo que se impone a la mirada del ciudadano.

Y siguiendo a Chartier (2011) se puede decir que al indagar cómo las representaciones fueron enunciadas, figuradas o actuadas, tanto en la arquitectura del CJS como en las alocuciones políticas, se fueron develando y definiendo las relaciones de poder que perpetúan la sujeción, una sujeción del pueblo al gobernante que se arrastra desde el origen de la República en Chile. Esas relaciones de poder al develarse también nos confrontan a las contradicciones que encierra la noción de Estado Republicano del cual tanto se ha echado mano en los discursos post dictadura.

Ya se ha visto que se usan formas y elementos arquitectónicos vinculados a la tradición de la representación del poder autoritario del monarca, de esa manera se presenta ante el ciudadano/a un Estado actual heredero del Estado Soberano, comprometido con los poderes económicos y donde, según Skinner (2009), ni el Parlamento ni la Constitución le hacen peso. Se reitera sobre el modelo de Estado, poniendo todo el valor en el poder y en los instrumentos que hacen posible su dominación.

Desde este lugar, podemos nuevamente escuchar cómo reverbera la paradoja en las palabras de Liernur (2009), cuando plantea que “no es posible dejar de advertir el centralismo expresado en la idea de un único y gigantesco

bloque a contrapelo con ideas de la sociedad que apuntan en sentido opuesto” (p. 44). O en Borja (2003) “¿Por qué se nos imponen grandes edificios públicos como fortalezas religiosas o políticas o inaccesibles al público a pesar de su supuesto papel representativo?” (p. 177). O en Opazo (2010), para quien es paradójico que después de tanta emergencia de espacios de lo político alternativos durante la dictadura, finalmente se “haya dado paso tras el retorno a la democracia a una revalidación de los espacios tradicionales” (p. 200) de representación del poder político.

Esta investigación deja preguntas sin respuesta, en el sentido de si hubiera sido posible tras la recuperación de la democracia, instalar otra noción de Estado y otra noción de República a través del diseño arquitectónico de edificios públicos, como el Centro de Justicia de Santiago, quizás vinculada a la Ciudad Estado republicana pensada por Skinner (2009). O, si se hubieran retomado ciertas prácticas que reiteradamente fueron invisibilizadas en la historia de Chile, ¿El escenario de post dictadura hubiera permitido la posibilidad de otro camino?

Finalmente, a partir de las interpretaciones propuestas en esta investigación, de los indicios, los diagramas y elementos exteriores de la representación política que asume el proyecto arquitectónico del Centro de Justicia de Santiago y los relatos entorno a él, queda latente la otra posibilidad de Estado. Aquella vinculada a la Ciudad Estado republicana planteada por Skinner (2009), que se define por la coimplicación de todos/as en el actuar cívico,

para lograr un buen gobierno que llegaría a instaurarse “si obrásemos siguiendo exclusivamente los dictados de la Santa virtud de la justicia” (Skinner, 2009, p.52). Esta otra posibilidad de Estado republicano, fundado en la legitimidad más que en la soberanía, en el actuar cívico más que en la autoridad de lo público, de alguna manera fue también intuida por algunos ciudadanos, pensadores y políticos chilenos a lo largo de la historia de Chile, pero ha quedado sólo como una posibilidad suspendida en la esfera del constructo teórico y el deseo.

Bibliografía

Ábalos, Iñaki y Herreros, Juan. (2007.): *Áreas de Impunidad*. Barcelona: Editorial Actar.

Aljovín de Losada, Cristóbal (2009): “Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República” En Fernández, J: *Diccionario político y social del mundo iberoamericano: la era de las revoluciones 1750-1850*. Madrid: Fundación Carolina Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1293-1305. Recuperado de 20 de agosto 2019 de <https://rodrigomoreno.files.wordpress.com/2015/08/diccionario-politico-y-social-del-mundo-iberoamericano-1750-1850.pdf>

Aguiló Bonet, Antoni Jesús (2009): El concepto de «Poder» en la teoría política contrahegemónica de Boaventura de Sousa Santos: Una aproximación analítico-crítica. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 24(4). [fecha de Consulta 4 de Julio de 2020]. ISSN: 1578-6730. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=181/18112178004>

Arellano, Jaime. (2010): *Desafíos de la Reforma Procesal Penal en Chile: Análisis retrospectivo a más de una década*. Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Americas, CEJA.

Arendt, Hanna., Cruz, M., & Novales, R. G. (1993 [1959]): *La condición humana* (Vol. 306). Barcelona: Paidós.

Assael, David. (2006): Plaza de la ¿Ciudadanía?. *Plataforma Urbana*. Recuperado de <http://www.plataformaurbana.cl/archive/2006/10/23/plaza-de-la-ciudadania/>

Astur, Diego. Encina, Franco. Santander, T. (2013): *Arquitectura del poder dentro de la crisis representacional*. Memoria presentada en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile para optar al título de Arquitecto.

Bataille, Georges (2003): *La conjuración sagrada, Ensayos 1929-1939*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora

Blasquez Graf, Norma., Flores, Fátima., Ríos, Maribel. (2012): *Investigación Feminista Epistemología, Metodología representaciones sociales*. México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. Facultad de psicología. Universidad Nacional Autónoma de México.

Bianchini, María Chiara. (2012): *Chile, memorias de la Moneda. La (re)construcción de un símbolo político*. Madrid: Ediciones UAM.

Bobbio, Norberto., Matteucci, Nicola., & Pasquino, Gianfranco. (1998): *Diccionario de Política*. Madrid: Editorial Siglo Veintiuno.

Bonta, Juan Pablo. (1977): *Sistemas de significación en arquitectura*. Barcelona: Editorial Gustavo Gilli.

Borja, Jordi., Drnda, Madja., Fiori, Mirela., Iglesias, Mariela., & Muxí, Zaida. (2003): *La ciudad conquistada*. Madrid: Alianza editorial.

Bourdieu, Pierre. (1999): *Meditaciones Pascalianas*. Barcelona: editorial Anagrama.

- Campos Cortés, Georgina Isabel. (2011): El origen de la plaza pública en México: usos y funciones sociales. *Argumentos* (México, D.F.), 24(66), 83-119. Recuperado en 27 de febrero de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952011000200005&lng=es&tlng=es.
- Castelazo, José. (2007): *Una visión de Estado*. México: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- Castillo, Simón. (2013): Arquitectura y Estado en la construcción de la Nación. En *Arquitectos de la Nación. Archivo fotográfico patrimonial de la Dirección de Arquitectura. Ministerio de Obras Públicas* (65-167). Santiago: D&D Consultores. Recuperado de 10 octubre 2019 de https://www.academia.edu/8061101/Arquitectura_y_Estado_en_la_construcci%C3%B3n_de_la_Naci%C3%B3n
- Celedón, Alejandra. (2014): “Y los malos serán ceniza bajo las plantas de los pies de los justos”. *Materia Arquitectura*. n. 16, 21-27.
- Celedón, Alejandra. (2016): “Huellas”. ARQ .n.93. Ediciones ARQ. Recuperado de 10 diciembre de 2019 de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-69962016000200009&lng=en&nrm=iso&tlng=es
- Celedón, Alejandra. (2014): “La Fachada, naturaleza multi-escalar y multi-disciplinar”. Revista *Plataforma Urbana*, (23 de diciembre 2014) Recuperado de 19 diciembre de 2019 de <https://www.plataformaarquitectura.cl/cl/759417/la-fachada-naturaleza-multi-escalar-y-multi-disciplinar#>
- Chartier, Roger. (1991). El mundo como representación. *Historia social*, (10), 163-176.
- Chartier, Roger. (1992): *El Mundo como Representación. Historia Cultural: entre práctica y representación*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Chartier Roger. (2016). *Poderes y límites del concepto de representación*. Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile. Santiago, Chile. Recuperado de 15 de junio 2019 de https://www.youtube.com/watch?v=8OQzKmpT4_Y
- Chartier, Roger. (2012): El sentido de la representación. En *Pasajes, Revista de pensamiento contemporáneo*, No 42: 39-51. Recuperado de 20 de junio 2019 de <http://roderic.uv.es/handle/10550/45552>
- Corboz, André. (2015). *Orden Disperso: ensayos sobre arte, método, ciudad y territorio*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Cortez, David. (2016). *Materialización del espacio político, Análisis de los primeros símbolos arquitectónicos del Chile independiente: Palacio de La Moneda, Edificio del Ex Congreso Nacional y Palacio de Tribunales*. Tes is para optar al título de Arquitecto de la Universidad de Chile.
- Davidson, Cynthia. (2017). “Observaciones sobre el estado de la teoría en la arquitectura”. *Materia Arquitectura*. n. 16. Santiago, Chile.
- Delgado, Manuel. (2011). *El espacio público como ideología*. España: Catarata.

Delgado, Manuel. (2013): *El espacio público como representación. Espacio urbano y espacio social en Henri Lefebvre. Porto, Brasil*. Recuperado de 10 noviembre 2019 de <https://leerlaciudadblog.files.wordpress.com/2016/05/delgado-el-espacio-p%C3%BAblico-como-representaci%C3%B3n.pdf>

DIBAM. (1983): *Colección Chile y su Cultura. Serie Monumentos Nacionales Palacio de la Moneda*. Santiago: DIBAM.

Donaire, J. (2015): *La transformación de la fachada en la arquitectura del siglo XX*. Tesis Doctoral, Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Recuperado de 15 de marzo 2020 de http://oa.upm.es/40986/1/JESUS_DONAIRE_GARCIA_DE_LA_MORA_01.pdf

Easterling, Keller. (2005): *Enduring innocence: global architecture and its political masquerades*. Cambridge, Mass.: MIT Press.

Eliash, Humberto. y Moreno Manuel. (1989): *Arquitectura y Modernidad en Chile / 1925-1965, una realidad múltiple*. Santiago: Ed. Universidad Católica.

Escobar, Eduardo. (2015): *Palacio de los Tribunales de Justicia de Santiago. Su tiempo y su historia*. Santiago: República.

Elsen, Albert. E., Sust, Xavier., Miller Lane, Bárbara., & Moos, Stanislaus. V. (1978). *La arquitectura como símbolo de poder* (No. 72.01). Barcelona: Tusquets Editor.

Evans, Robin. (2005): *Las simetrías paradójicas de Mies van der Rohe*. Girona: Editorial Pre.

Fernández, J. (octubre, 2009): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano: la era de las revoluciones 1750-1850*. Recuperado de 10 de julio 2019 de <https://rodrigomorenog.files.wordpress.com/2015/08/diccionario-politico-y-social-del-mundo-iberoamericano-1750-1850.pdf>

Foucault, Michel. (1981). *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid: Alianza.

Foucault, Michel. (2002 [1975]). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión* (1a reimpresión argentina ed.). Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

Foster, Hal. (2013): *El Complejo arte -arquitectura*. Madrid: Editorial Turner.

Foster, Hal. (1991): "Arquitectura desarrollo y memoria". *Revista Arquitectura*. Madrid. n. 289. 60-66. Recuperado de 9 de septiembre 2019 de <https://www.coam.org/es/fundacion/biblioteca/revista-arquitectura-100-anios/etapa-1987-1990/revista-arquitectura-n289-October-1991>

Foster, Hal. (2004). *Diseño y delito* (Vol. 5). Madrid: Ediciones Akal.

Flores, Fátima. (2014). Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales. *Quaderns de Psicologia*.

Frampton, Kenneth., & Sainz, J. (1981): *Historia crítica de la arquitectura moderna*. Barcelona: Gustavo Gilli.

García, Eloy. (2009): Introducción. En Quentin Skinner: *El artista y la filosofía política. El Buen Gobierno de Ambrogio Lorenzetti*. Madrid: Trotta.

Giannini, Humberto. (1987): *La reflexión cotidiana*. Chile: Editorial Universitaria.

Guarda, Gabriel. (1997): *El arquitecto de La Moneda. Joaquín Toesca 1752-1799. Una imagen del Imperio español en América*. Santiago: Universidad Católica de Chile.

Habermas, Jürgen. (1981, [1962]). *Historia y Crítica de la opinión pública*. Barcelona: Gustavo Gili.

Harvey, David. (2013): *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*. Madrid: Ed. Akal.

Hollis, E. (2012 [2009]): *La vida secreta de los edificios*. Madrid: Ediciones Siruela.

Hou, Jefferey. and Knierbein, Sabine. (2017): *City Unsilenced: Urban resistance and public space in the age of shrinking democracy*. New York/London, Routledge.

Jacobs, Jane. (2013 [1971]): *Muerte y vida de las grandes ciudades*. Madrid: Capitan Swing.

Jenks, Charles. (1973): *Movimientos modernos en arquitectura*. Madrid. Editorial Hernann Blume.

Jenks, Charles. (1980): *El lenguaje de la arquitectura posmoderna*. Madrid. Editorial Gustavo Gilli.

Koselleck, Reinhart. (2004): Historia de los conceptos y conceptos de historia. *Revista Ayer* (53), 27-45.

Recuperado de 9 de enero 2020 de

http://www.revistaayer.com/sites/default/files/articulos/53-1-ayer53_HistoriaConceptos_Fernandez_Fuentes.pdf

Knierbein, Sabine, Hou, J und Viderman, T (2015): My Place – Their Place – Our Place. *Urban Culture, public space and knowledge. Education and difference. MA21*. Ed. City of Vienna.

Knierbein, Sabine. and Viderman, T. (2018): *Public Space Unbound: Urban Emancipation and the Post-Political Condition*. New York/London, Routledge. Rescatado de <https://skuor.tuwien.ac.at/de/>

Koolhaas, Rem. (2006): *La ciudad genérica*. Barcelona. Editorial Gustavo Gilli.

Lechner, Norbert. (1986): *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*. Madrid: Editorial Siglo XXI.

Lefebvre, Henri. (1976): Espacio y política. *El derecho a la ciudad II*. Barcelona: Editorial Península.

Lefebvre, Henri., & Lorea, I. M. (2013): *La producción del espacio*. Madrid: Editorial Capitán Swing.

Letelier, Sofía. (2007): *Lectura e Ideación de la Escala Arquitectónica*. Tesis Doctoral, U. Politécnica de Madrid.

- Liernur, J. F., & Lanata, P. B. (2009): *Portales del laberinto: arquitectura y ciudad en Chile, 1977-2009* (No. 3). Editorial Universidad Andrés Bello.
- Madanipour A., Knierbein, S. and Degros A. (2014): *Public Space and the Challenges of Urban Transformation in Europe*. New York/London, Routledge. E.
- Marin, Louis. (2009): “Poder, representación, imagen”. *Prisma, Revista de historia intelectual*, núm. 13 (2009), p. 138. [1993]
- Martínez, Miguel. (2006): Rev. Invest. en Psicol. 2006, 9(1), 123-146. UNMSM, Lima (Perú). Recuperado de 10 de julio, <http://prof.usb.ve/miguelm>.
- Masiero, Andrea. (2002): Plaza de la Constitución: Proyecto urbano y debate arquitectónico. Tesis para optar al grado de Magister en Arquitectura. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Montaner, Josep María., & Muxí, Zaida. (2015): *Arquitectura y política. Ensayos para mundos alternativos*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Montbrun, Alberto. (2010): Notas para una revisión crítica del concepto de “poder”. *Polis. Revista de la Universidad Bolivariana*, 9(25), 367-389.
- Moreno, Manuel., & Eliash, Humberto. (1992): Revisión de la arquitectura pública. 4-5. Dirección de Arquitectura. Ministerio de Obras Públicas MOP.
- Mouffe, Chantal. (2007): *En torno a lo político*. España: ed. S.L. Fondo De Cultura Económica de España.
- Norberg Schulz, Christian (1979 [1967]): *Intenciones en arquitectura*. Barcelona: Gustavo Gilli.
- Ockman, Joan. (2014): ¿Proyecto o producto? Crítica de la ideología del proyecto arquitectónico. *Materia Arquitectura*. n. 16. 59-65.
- Opazo, Daniel. (2010): *Espacio transitorio. Producción, prácticas y representaciones del espacio público político en Santiago de Chile 1983- 2008*. Tesis para optar al grado de Doctor en Arquitectura y Estudios Urbanos. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Pascal, Blaise. (1669): *Pensamientos*, Madrid, Espasa Calpe, 1940. Versión digital de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999: <<http://www.cervantesvirtual.com/obra/pensamientos--1/>>.
- Pérez de Arce, Rodrigo. (2003): “El medio y el mensaje”. ARQ, 11-14.
- Pérez, Fernando. (2016): “Arquitectura en el Chile del siglo xx”. Vol. I: Iniciando el nuevo siglo 1890-1930. Santiago: ARQ.
- Pettit, Philip. (1999): *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Paidós, Barcelona. http://www.terras.edu.ar/biblioteca/10/FP_Pettit_Unidad_3.pdf

- Picón, R. (2015): Arquitectura y Poder: planeación, construcción y ensayo de “lectura” del Centro Administrativo Nacional en el Gobierno militar de Gustavo Rojas. *Análisis político*, 28(84), 135-154. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052015000200008&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Piga J., Cabeza A. (2011): La representación de la memoria y la arquitectura del poder. CA, (149), 16-21.
- Rolle, C. (2000): La ficción, la conjetura y los andamiajes de la historia. *Verdad e imaginación en la filosofía, teología, historia y literatura*.
- Rossi, Aldo. (1966): *La arquitectura de la ciudad*. Barcelona: ed. Gustavo Gili.
- Roth, Leland. M. (1999): *Entender la arquitectura*. Editorial Gustavo Gili.
- Ruskin, John. (2015 [1849]): *Las siete lámparas de la arquitectura* (1a Edición ed.). Biblock.
- Salcedo, Rodrigo. (2002): El espacio público en el debate actual: Una reflexión crítica sobre el urbanismo post-moderno. EURE, 28(84), 5-19.
- Santos B. De Sousa (2003): *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Desclée de Brouwer, Bilbao. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20161110024742/Critica.pdf>
- Santos B. De Sousa (2005): *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*, Trotta/ ILSA, Madrid.
- Sebastián, J. F., de Losada, C. A., & Caetano, G. (2009): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano*. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Recuperado de 22 de septiembre 2019 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=420406>
- Solá-Morales, I., Llorente, M., Montaner, J., Ramon, A., & Oliveras, J. (2000): *Introducción a la arquitectura. Conceptos fundamentales*. Barcelona, España: Ediciones UPC.
- Soja, Edward. (2014): *En busca de la justicia espacial*. Valencia: Editorial Tirant Humanidades.
- Skinner, Quentin. (2009): El artista y la filosofía política. El Buen Gobierno de Ambrogio Lorenzetti. Madrid: Editorial Trotta.
- Sudjic, Deyan (2007): La arquitectura del poder. Cómo los ricos y poderosos dan forma a nuestro mundo. Brcelona: Ediciones Ariel.
- Tisi, Rodrigo. (2003): “Destruir edificios o el sentido de manifestaciones ideológicas”. ARQ, 17-19.
- Valdés, Bernardo. (2003): “La corte del juez itinerante. Espacio para una coreografía política”. ARQ (53), 44-47.
- Veneros, Diana (2009): “República”. En Fernández, J: *Diccionario político y social del mundo iberoamericano: la era de las revoluciones 1750-1850*. Madrid: Fundación Carolina

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1293-1305. Recuperado de 20 de agosto 2019 de <https://rodrigomorenog.files.wordpress.com/2015/08/diccionario-politico-y-social-del-mundo-iberoamericano-1750-1850.pdf>

Weber, Max., Echavarría, M., & Winckelmann, J. (1964): *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva/Wirtschaft und gesellschaft* (No. 316.282). Fondo de Cultura Económica.

Revistas Consultadas

1.Revista CA, n 135

<http://revistaca.cl/revistas/135.pdf>

2. Revista CA n126 (p.41)

<http://revistaca.cl/revistas/126.pdf>

3. Revista CA n.118 (p.28)

<http://revistaca.cl/revistas/118.pdf>

4.p. Revista Can. 123 (p.49)

<http://revistaca.cl/revistas/123.pdf>

2.Revista ARQ n.64

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-69962006000300015

3.Revista del centro de justicia

<http://www.centrodejjusticia.cl/minisitio/>

4.Página oficina Macchi MVA

<https://www.mvd-arq.com/portfolio/centro-de-justicia-santiago/>

5.página concesionaria

<https://www.concesionariacentrodejjusticia.cl/>

6. Revista el legado arquitectónico palacio de tribunales

<https://www.lwyr.cl/actualidad/el-legado-arquitectonico-del-palacio-de-tribunales-de-justicia-de-santiago/>

7. Boletín arquitectura latinoamericana

<http://boletin-24-latinoamerica.blogspot.com/2009/06/centro-de-justicia-de-santiago-chile.html>

8. Revista AOA 03.

<http://www.aoa.cl/revista-aoa-n03/>

Imágenes:

Imagen 1. Centro de Justicia de Santiago. Fuente: Mendizábal M. 2006.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-69962006000300015

Imagen 2. Palacio de Tribunales de Justicia. Autor: Blanco P. 2015.
 (Fuente: https://www.flickr.com/photos/plan_arquitectos/22143377075).

Imagen 3. Palacio Tribunales de Justicia.
 (Fuente: [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Palacio_de_Tribunales_de_Justicia,_Santiago_\(1905\).JPG](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Palacio_de_Tribunales_de_Justicia,_Santiago_(1905).JPG)).

Imagen 4. Plaza de Armas 1835. (Fuente: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-71853.html>).

Imagen 5. Plaza de Armas en 1910. (Fuente: Torrealba J. P. plantas elaboradas para esta investigación).

Imagen 6. Plaza de Armas en 2020. (Fuente: Torrealba J. P. plantas elaboradas para esta investigación).

Imagen 7. Sector que ocupa la plaza de la constitución en 1920.
 (Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación).

Imagen 8. Plaza de la Constitución en 2020. (Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación).

Imagen 9. Plaza de la Libertad en 1930 (Ahora de la Ciudadanía).
 (Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación).

Imagen 10. Plaza de la Ciudadanía en 2020. (Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación).

Imagen 11. Plaza de Montt-Varas en 1910. (Fuente: Torrealba J.P. plantas elaboradas para esta investigación).

Imagen 12. Plaza de Montt-Varas en 2020.

Imágenes 13, 14, 15. El 3 de junio de 2004 se realizó una visita inspectiva y la postura de la primera piedra.
 Fuente Fundación Democracia <http://www.fdd.cl/>

Imágenes 16, 17. Ceremonia de lanzamiento de la Reforma Procesal Penal. Centro de Justicia de Santiago,
 17 de junio de 2005. Fuente: Fundación Democracia y Desarrollo <http://www.fdd.cl/>.

Imágenes 18, 19, 20. El 18 de julio de 2005 se realizó ceremonia de Balance del Primer mes de la Reforma Procesal Penal
 en la Región Metropolitana, Santiago. (Fuente Fundación Democracia y Desarrollo <http://www.fdd.cl/>).

Imágenes 21, 22, 23. El 15 de diciembre de 2005 se realizó ceremonia de traspaso del palacio de tribunales de justicia al poder
 judicial. (Fuente Fundación Democracia y Desarrollo <http://www.fdd.cl/>).

Imágenes 24, 25, 26, 27, 28. Diagramas del proyecto de arquitectura CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 29. Diagrama de la planta del primer nivel del proyecto arquitectónico CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 30. Planta primer nivel proyecto arquitectónico del CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 31. Diagrama de la planta del proyecto arquitectónico del CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 32. Planta de la cubierta que delimita la plaza cívica CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 33. Diagrama de la planta del proyecto del CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 34. Imagen Planimetría de la planta segundo nivel del proyecto del CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 35. Diagrama de la planta del proyecto arquitectónico del CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 36. Planimetría de la planta del proyecto arquitectónico del CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 37. Diagrama planta proyecto arquitectónico del CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 38. Plano de Santiago 1892. (Fuente: Mapoteca Bienes Nacionales.).

Imagen 39. Fachada proyecto arquitectura del CJS.
(Fuente: Cristián Boza y Asociados Arquitectos, Sebastián Vila y Asociados Arquitectos).

Imagen 40. Fachada del Centro de Justicia (Fuente: Torrealba J.P. Planimetrías elaboradas para esta investigación).

Imagen 41. Fachada del Palacio de Tribunales de Justicia.
(Fuente: Torrealba J.P. Planimetrías elaboradas para esta investigación).

Imagen 42. Ambas Fachadas Centro de Justicia y Palacio de Tribunales enfrentadas a la misma escala.
(Fuente: Torrealba J.P. Planimetrías elaboradas para esta investigación).

Agradecimientos

Estoy muy agradecida del apoyo de mi familia en el desarrollo de esta tesis, sin ello hubiera sido imposible darle término a este proceso.

Agradecida de las conversaciones con Soledad Novoa, Carolina Bruna, Carolina Pelegrí, Claudia Vásquez, Osvaldo Moreno, Cristian Gómez y Juan Pablo Torrealba que generosamente dispusieron de su tiempo para enriquecer el contenido y proceso de este trabajo.

